



MANUAL

CURSO DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

PARA

GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA

INDICE

| | |
|---|----|
| 1. AREA LEGAL | 6 |
| 1.1. UNIDAD TEMÁTICA PRIMERA..... | 6 |
| 1.1.1 LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA | 6 |
| DELITO FLAGRANTE. (Art. N° 130 del CPP.)..... | 8 |
| 1.2. UNIDAD TEMÁTICA SEGUNDA | 9 |
| 1.2.1 NORMATIVAS LEGALES QUE REGULAN LOS DELITOS | 9 |
| a) CONCEPTO Y DIFERENCIAS ENTRE DELITO FLAGRANTE Y NO FLAGRANTE. | 9 |
| b) DETENCIONES DE AUTORES DEL DELITO. (Art. N° 129 del CP.) | 9 |
| c) ANTECEDENTES ANTE UN DELITO FLAGRANTE. | 9 |
| d) PROCEDIMIENTO E INFORMACIÓN A CARABINEROS EN ESTOS CASOS. | 9 |
| e) PERSONAS OBLIGADAS Y FACULTADAS PARA DETENER. | 9 |
| 1.2.2 ROBO | 10 |
| 1.2.3 DIFERENCIAS ENTRE EL ROBO Y EL HURTO | 10 |
| 1.2.4 RESPONSABILIDAD PENAL | 11 |
| 1.2.5 NUEVA REFORMA PROCESAL PENAL: | 13 |
| 1.3 UNIDAD TEMÁTICA TERCERA | 15 |
| 1.4 UNIDAD TEMÁTICA CUARTA | 15 |
| 1.4.1 FISCALIZACIÓN DE CARABINEROS DE CHILE ATRIBUCIONES..... | 17 |
| 1.4.2 LEY CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS 20.813 (ex Ley 17.798)..... | 19 |
| 1.4.3 DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO..... | 20 |
| 1.4.4 ESTUDIO DE SEGURIDAD..... | 20 |
| PROCEDIMIENTOS ANTE CONTROL DE LA AUTORIDAD FISCALIZADORA. | 20 |
| 1.5 UNIDAD TEMÁTICA QUINTA | 20 |
| 1.5.1 CÓDIGO DEL TRABAJO..... | 20 |
| 2. AREA TÉCNICA | 25 |
| 2.1 UNIDAD TEMÁTICA PRIMERA..... | 25 |
| 2.1.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS | 25 |
| 2.2 UNIDAD TEMÁTICA SEGUNDA | 26 |
| 2.2.1 CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES..... | 26 |
| a) ACCIDENTE DE TRABAJO | 26 |
| b) AGENTES DE ACCIDENTES | 26 |
| c) CAUSAS INMEDIATAS..... | 26 |
| d) CAUSAS BÁSICAS..... | 26 |

| | |
|---|----|
| 2.3 UNIDAD TEMÁTICA TERCERA | 26 |
| 2.3.1 TÉCNICAS PREVENTIVAS | 26 |
| 2.4 UNIDAD TEMÁTICA CUARTA | 27 |
| 2.4.1 INSPECCIONES PLANEADAS | 27 |
| 2.5 UNIDAD TEMÁTICA QUINTA | 27 |
| 2.5.1 OBSERVACIONES PLANEADAS..... | 27 |
| 2.6 UNIDAD TEMATICA SEXTA | 28 |
| 2.6.1 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES. | 28 |
| 2.7 UNIDAD TEMÁTICA SEPTIMA | 28 |
| 2.7.1 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS | 28 |
| a) INTRODUCCIÓN | 28 |
| b) CAUSAS DE INCENDIO:..... | 29 |
| c) GENERALIDADES SOBRE EL FUEGO: | 29 |
| 2.7.2 TIPOS DE FUEGO: | 30 |
| 2.7.3 METODOS DE EXTINCION: | 30 |
| 2.7.4 ELEMENTOS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS:..... | 31 |
| 2.7.5 MANEJO DE EXTINTORES: | 32 |
| 3. CONTROL DE LA EMERGENCIA | 35 |
| 3.1. UNIDAD TEMATICA PRIMERA..... | 35 |
| 3.1.1 INTRODUCCIÓN A LA PSICOPREVENCIÓN | 35 |
| a) POR QUE SE ACCIDENTAN LAS PERSONAS: FACTORES HUMANOS: | 35 |
| b) LAS ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS: | 35 |
| 3.1.2 MEDIDAS ORGANIZATIVAS: | 37 |
| 3.2 UNIDAD TEMÁTICA SEGUNDA | 38 |
| 3.2.1 CONTROL DE LA EMERGENCIA | 38 |
| 3.3 UNIDAD TEMATICA TERCERA | 38 |
| 3.3.1 FACTORES QUE FACILITAN EL DESCONTROL EMOCIONAL Y LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES..... | 38 |
| 3.4 UNIDAD TEMATICA CUARTA | 39 |
| 3.4.1 EL MIEDO: Reacción ante una Situación de Emergencia | 39 |
| 3.4.2 CONTROL DEL MIEDO..... | 39 |
| 3.5 UNIDAD TEMATICA QUINTA | 39 |
| 3.5.1 REACCIONES EL PÚBLICO ANTE LA EMERGENCIA..... | 39 |
| CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCTA COLECTIVA..... | 39 |
| 4. ADMINISTRACION DE SEGURIDAD | 41 |
| 4.1 UNIDAD TEMATICA PRIMERA..... | 41 |
| 4.1.1 EMPRESA Y SEGURIDAD | 41 |

| | |
|--|----|
| 4.2 UNIDAD TEMÁTICA SEGUNDA | 43 |
| 4.2.1 PELIGROS EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL | 43 |
| 5. SEGURIDAD DE INSTALACIONES | 44 |
| 5.1 UNIDAD TEMATICA PRIMERA..... | 44 |
| 5.1.1 ESTUDIOS DE SEGURIDAD | 44 |
| 5.1.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD..... | 44 |
| 5.1.3 DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO..... | 46 |
| 5.2 UNIDAD TEMÁTICA SEGUNDA | 46 |
| 5.2.1 EL JEFE DE SEGURIDAD | 46 |
| 5.3 UNIDAD TEMÁTICA TERCERA | 47 |
| 5.3.1 FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BARRERAS EN SEGURIDAD DE INSTALACIONES | 47 |
| 5.3.2 CONCEPTO DE LA PROTECCION DE INSTALACIONES..... | 47 |
| 5.4 UNIDAD TEMÁTICA CUARTA | 48 |
| 5.4.1 IMPORTANCIA Y FUNCIONES DEL VIGILANTE PRIVADO Y EL GUARDIA DE SEGURIDAD EN LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES | 48 |
| a) El objeto de contar con recurso humano en seguridad: | 48 |
| b) La vigilancia como barrera:..... | 48 |
| c) Organización de la barrera humana:..... | 48 |
| d) Misiones generales del Guardia de Seguridad: | 48 |
| e) Misiones específicas del Guardia de Seguridad: | 49 |
| 5.4.2 CICLO O ETAPAS DEL CONTROL DE ACCESOS | 50 |
| 5.4.3 VIGILANCIA PERIMETRAL: | 50 |
| 5.5 UNIDAD TEMÁTICA QUINTA | 51 |
| 5.5.1 PROCEDIMIENTOS EN LA SEGURIDAD DE INSTALACIONES | 51 |
| 5.5.2 GUARDIA DE SEGURIDAD: (Art. 8, 12,13 y 15 D.S. N° 93) | 53 |
| 6. CONOCIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS | 55 |
| 6.1 UNIDAD TEMÁTICA PRIMERA..... | 55 |
| 6.1.1 TIPOS DE CONTROLES DE ACCESO TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA | 55 |
| 6.2 UNIDAD TEMÁTICA SEGUNDA | 56 |
| 6.2.1 DETECCIÓN DE INTRUSIÓN | 56 |
| 6.3 UNIDAD TEMÁTICA TERCERA | 57 |
| 6.3.1 DETECCIÓN DE INCENDIOS | 57 |
| 6.4 UNIDAD TEMATICA CUARTA | 57 |
| 6.4.1 VIGILANCIA ELECTRÓNICA (CIRCUITO CERRADO DE TV) | 57 |
| 6.5 UNIDAD TEMATICA QUINTA | 58 |

| | |
|--|----|
| 6.5.1 CENTRALES DE CONTROL Y DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN | 58 |
| 7. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y ENLACE | 60 |
| 7.1 UNIDAD TEMÁTICA PRIMERA..... | 60 |
| 7.1.1 RADIOCOMUNICACIÓN..... | 60 |
| 7.2 UNIDAD TEMÁTICA SEGUNDA | 62 |
| 7.2.1 COMUNICACIÓN Y ENLACE..... | 62 |
| 7.2.2 EMISOR, MENSAJE, RECEPTOR | 62 |
| 8. AREAS DE APOYO | 64 |
| 8.1 VALORES Y ETICA..... | 64 |
| 8.1.1 ÉTICA: | 64 |
| 8.1.2 VALORES MORALES:..... | 65 |
| 9. PRIMEROS AUXILIOS | 66 |
| 9.1 UNIDAD TEMATICA PRIMERA..... | 66 |
| 9.1.1 PRIMEROS AUXILIOS | 66 |
| 9.1.2 PROPÓSITO DE LOS PRIMEROS AUXILIOS | 66 |
| 9.1.2 AHOGAMIENTOS. ASFIXIAS | 67 |
| 9.1.3 MANIOBRA DE HEIMLICH | 68 |
| 9.1.4 PARO CARDÍACO..... | 68 |
| 9.1.5 QUEMADURAS..... | 68 |
| 9.1.6 FRACTURAS – ESGUINCES – LUXACIONES: ATENCIÓN PRELIMINAR | 70 |
| 9.1.7 HERIDAS, GOLPES, CORTES DE PIEL, HEMORRAGIAS, TÉCNICAS DE ATENCIÓN | 71 |
| 9.1.8 INTOXICACIONES | 73 |
| 9.1.9 EL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS | 74 |
| 10. DEFENSA PERSONAL | 75 |
| 10.1 UNIDAD TEMÁTICA PRIMERA..... | 75 |
| 10.1.1 DEFENSA PERSONAL | 75 |

1. AREA LEGAL

1.1. UNIDAD TEMÁTICA PRIMERA

1.1.1 LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA

Antecedentes Constitucionales que regulan la Seguridad Pública y Privada.

1. COMPRENDER EL PRINCIPIO DE LIBERTAD PERSONAL ACORDE AL PRECEPTO CONSTITUCIONAL.

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA: También conocida como Carta Fundamental, es la madre de todas las leyes de la República, ya que en ella encontramos nuestras garantías y derechos, nuestros deberes y obligaciones; esta ley está sobre todas las otras leyes, reglamentos, etc. Ninguna ley o reglamento puede ir en contra de los principios de la Constitución.

Esta Carta Fundamental determina:

La estructura política del Estado, vale decir, su funcionamiento.

Los órganos de poder y sus atribuciones.

Las relaciones entre los órganos del Estado

Los derechos y garantías de las personas y los cuerpos intermedios de la sociedad.

Los sistemas para hacer efectiva la supremacía constitucional.

Y el procedimiento de reforma parcial o total de la Constitución

Se complementa con leyes orgánicas, leyes complementarias que la misma Constitución considera, conjuntamente con leyes que se dictan para interpretar sus preceptos.

Una Constitución es legítima cuando refleja los valores, principios y las creencias aceptadas por la sociedad.

Artº 1 de la Constitución Política de la República:

Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.

El estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.

El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de esta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho a las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

NORMAS MÁS IMPORTANTES DENTRO DEL ESTADO.

LEY: Es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite. (Artículo 1º del Código Civil chileno).

Clasificación de las leyes: Constitución Política de la República, Leyes interpretativas de la Constitución, Leyes orgánicas Constitucionales, Leyes de Quórum Calificado, Ley Común, Decretos con Fuerza de Ley (DFL) y Decreto Ley (DL), Tratados Internacionales, las sentencias y las costumbres.

Otra clasificación divide a las leyes en: Leyes Imperativas, Leyes Prohibitivas, Leyes Permisivas, Leyes Punitivas.

También las leyes se pueden clasificar en: Leyes de Orden Público, Leyes de Orden Privado, Leyes Generales, Leyes Especiales, etc.

DERECHO: Conjunto de normas y principios escritos, socialmente aceptado por todos los ciudadanos.

PODERES DEL ESTADO:

EJECUTIVO: Administra el Estado, lo ejerce el Presidente de la República.

LEGISLATIVO: Confecciona y crea leyes y lo ejercen Senadores y Diputados.

JUDICIAL: Administra Justicia y lo ejercen los jueces.

a) **DEL ESTADO DE DERECHO:**

El Estado es la personificación de la Nación tanto en lo interno como en lo externo.

Existe el Estado cuando se reúnen los siguientes elementos:

- ↗ Una Nación, o sea un grupo de personas que quieren vivir en comunidad.
- ↗ Un territorio determinado y una Autoridad común.
- ↗ El Estado moderno reúne las siguientes características:
- ↗ El Estado es la Nación jurídicamente constituida.
- ↗ El Estado posee poder político para declarar, normar y administrar el derecho.
- ↗ El Estado es perpetuo, promueve el bienestar colectivo hacia las personas.
- ↗ Es Estado es soberano.

-El imperio de la Ley. Las normas deben ser expresión de la voluntad popular y deben someterse a ella tanto gobernantes como gobernados.

-Distribución del poder estatal en sus diferentes órganos. De esta manera el Poder del Estado no se concentra en una sola institución, sino que se distribuye permitiendo mayor eficiencia y los debidos controles

Art. 19° de la C.P.R.: La Constitución asegura a todas las personas:

b) **DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL Y A LA SEGURIDAD INDIVIDUAL.**

(Art. 19° N°7 letra a), de la C.P.R)

Toda persona tiene derecho a residir y permanecer en cualquier lugar de la República, trasladarse, entrar y salir de su territorio.

c) **LIBERTAD PERSONAL Y RESTRICCIONES.** (Art. 19° N°7 letra B), de la C.P.R)

Nadie puede ser privado de su libertad personal ni ésta restringida sino en los casos y en la forma determinada por la Constitución o las leyes.

- **LA IGUALDAD ANTE LA LEY**

En Chile no hay persona ni grupos privilegiados, no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre.

- **EL RESPETO Y PROTECCIÓN A LA VIDA PRIVADA Y PÚBLICA Y A LA HONRA DE LAS PERSONAS Y SU FAMILIA.**

La infracción de este precepto, cometida a través de un medio de comunicación social, y que consistiese en la imputación de un hecho o acto falso o que cause injustificadamente un dolo o descrédito a una persona o a su familia será constitutiva de delito y tendrá sanción que determine la Ley.

LA INVIOLABILIDAD DEL HOGAR Y DE TODA FORMA DE COMUNICACIÓN PRIVADA.

El hogar sólo puede allanarse y las comunicaciones y documentos privados interceptarse, abrirse, registrarse en los casos determinados por la Ley.

d) CONCEPTO DE DELITO. (Art. 1° del Código Penal)

Delito es toda Acción u Omisión Voluntario Penada por la Ley, sus elementos constituidos son:

Acción: Cuando se ejecuta algo que la Ley prohíbe o sanciona.

Omisión: Dejar de hacer algo que se tiene la obligación de hacer.

La Voluntad: Tanto la acción u omisión voluntario debe ser penada por la Ley.

DELITO FLAGRANTE. (Art. N° 130 del CPP.)

Delito flagrante es:

- ↗ El que actualmente se encontrare cometiendo el delito.
- ↗ El que acabare de cometerlo.
- ↗ El que huye del lugar de la comisión del delito y fuere designado por el ofendido u otra persona, como autor o cómplice.
- ↗ El que en un tiempo inmediato a la perpetración de un delito fuere encontrado con objetos procedente de aquél o con señales, en sí mismo o en sus vestidos, que permiten sospechar su participación en él, o con las armas o instrumentos que hubieren sido empleados para cometerlo.
- ↗ El que las víctimas de un delito que reclamen auxilio, o testigos presénciales, señalaren como autor o cómplices de un delito que hubiere cometido en un tiempo inmediato.

e) PERSONAS RESPONSABLES DE DELITOS. (Art. N°14 C.P.)

Son personas responsables de delitos:

LOS AUTORES: Los que se toman parte en la ejecución del hecho, sea de una manera inmediata y directa, además los que fuerzan directamente a otro a ejecutarla. Asimismo, los que, concertados para su ejecución, facilitan los medios con que se lleva a efecto el hecho.

CÓMPLICES: Son aquellos que cooperan a la ejecución del hecho, por actos anteriores o simultáneos.

ENCUBRIDORES: son los que, con conocimiento de la perpetración de un crimen o simple delito, de los actos ejecutados, para llevarlo a cabo, sin haber tenido participación en él como autores, ni como cómplices, intervienen con posterioridad facilitando a los delincuentes los medios para llevarlo a efecto, ya sea ocultando o inutilizando el cuerpo, los efectos o instrumentos del crimen para impedir su descubrimiento. Albergando, ocultando o proporcionando la fuga del culpable. Acogiendo y ocultando, protegiendo a los malhechores sabiendo que lo son y facilitando los medios para reunirse con sus armas y/o efectos, asimismo suministrándoles auxilio.

f) ARRESTO, DETENCIÓN. (Art.19° N° 7 de la C.P.R.)

Nadie puede ser arrestado ni detenido sino por orden de un funcionario público expresamente facultado por la Ley y después que dicha orden sea estimada en forma legal. Sin embargo, podrá ser detenido el que fuere sorprendido en delito flagrante, por el solo objeto de ser puesto a disposición del juez competente dentro de las 24 horas siguientes.

g) LUGARES DE ARRESTO O DETENCION.

Casas o lugares públicos destinados a este objeto.

h) LIBERTAD PROVISIONAL

Procederá a menos que la detención o prisión preventiva sea considerada por el juez como necesario para las investigaciones del sumario, seguridad del ofendido o de la sociedad. La ley establecerá los requisitos y modalidad para obtenerla.

i) DENUNCIAS.

Comunicación que hace una persona al Ministerio Público, a las policías, o al Juez de Garantía, sobre un delito

j) DECLARACIONES EN CAUSAS CRIMINALES

No se podrá obligar al inculpado a que declare bajo juramento sobre hecho propio, tampoco podrán ser obligados a declarar en contra de éste sus ascendientes, descendientes, cónyuge y demás personas que según los casos y circunstancias señale la ley

k) DERECHOS PROVISIONALES

No podrá aplicarse como sanción la pérdida de los derechos previsionales.

1.2. UNIDAD TEMÁTICA SEGUNDA

1.2.1 NORMATIVAS LEGALES QUE REGULAN LOS DELITOS

a) CONCEPTO Y DIFERENCIAS ENTRE DELITO FLAGRANTE Y NO FLAGRANTE.

Estipula que el delincuente flagrante es aquel: Que actualmente está cometiendo delito; que acaba de cometerlo, que al momento en que acaba de cometerse huye del lugar en que se cometió y es cómplice, al que en un tiempo inmediato a la perpetración de un delito, fuere encontrado con objetos procedentes del delito o señales en sí mismo que indican a sospechar su participación en él, al que personas asaltados, heridas o víctimas de un robo o hurto que reclamen auxilio, señalen como autor o cómplice de un delito que acaba de cometerse.

b) DETENCIONES DE AUTORES DEL DELITO. (Art. N° 129 del CP.)

Cualquier persona está facultada para detener a un delincuente sorprendido en flagrante delito, para ponerlo inmediatamente a disposición de Carabineros, o del Juez a quien corresponde el conocimiento del hecho.

c) ANTECEDENTES ANTE UN DELITO FLAGRANTE.

Al sorprender a un individuo en un delito flagrante, el guardia de seguridad deberá detenerlo y ponerlo a disposición de Carabineros. Para ello debe dejar constancia en el Libro de Novedades del servicio, detallando los antecedentes del delito, tales como:

Tipo de delito, día hora, lugar en que ocurrió, nombre y apellido del detenido, edad, estado civil, profesión, nacionalidad, domicilio, características físicas, vestimentas, objetos que portaba y cualquier otro antecedente de interés para la investigación posterior. Además, deberá identificar al afectado o víctima del delito y con todas esas referencias hará entrega del detenido a Carabineros, dejando estampado en el Libro o en un formulario de entrega de detenidos todos los datos antes mencionados, agregando si el detenido presentaba o no lesiones visibles, como, asimismo, la recepción de sus dineros y especies.

En caso de delitos no flagrantes, los guardias por intermedio del Jefe de Seguridad o del representante legal de la entidad, darán cuenta o información a Carabineros del acto delictivo en cuestión, indicando nombre o señas de los posibles sospechosos autores del delito. Todo lo anterior, sin perjuicio de la concurrencia al Tribunal, ya sea por citación de Carabineros o del Tribunal.

d) PROCEDIMIENTO E INFORMACIÓN A CARABINEROS EN ESTOS CASOS.

Al cometerse o tener conocimiento de un hecho delictual, el guardia de seguridad, debe dar cuenta de inmediato a Carabineros según el delito de que se trate ya sea flagrante o no flagrante, dejando constancia en el libro de novedades del servicio.

e) PERSONAS OBLIGADAS Y FACULTADAS PARA DETENER.

- ✓ Por orden de un funcionario público, expresamente facultado por ley, a menos que fuere sorprendido en delito flagrante. Para ser conducido ante la Autoridad correspondiente.
- ✓ Presentación voluntaria del Imputado.

- Detención judicial para ser conducido a su presencia, sin previa citación, cuando de otra manera la comparencia pudiera verse demorada o dificultada y cuando la presencia del imputado en una audiencia judicial fuere condición de ésta y que legalmente citado, no compareciendo sin causa justificada.
- Detención por cualquier Tribunal, aunque no ejerza Jurisdicción en lo criminal, podrá dictar órdenes de detención, dentro de la sala a personas que cometieren algún crimen o simple delito.

En caso de flagrancia:

- a. Cualquier persona.
- b. Los Agentes policiales en delito in fraganti en un delito.
- c. La policía al sentenciado a penas privativas, el que quebranta su condena.
- d. El que se fugare estando detenido
- e. Al que tuviere orden de detención pendiente.
- f. El que fuere sorprendido en violación flagrante de las medidas cautelares (protección de las personas.)
- g. La policía podrá ingresar a un lugar cerrado mueble o inmueble, en persecución de quien deba detener.

1.2.2 ROBO

• Robo: El artículo 432 del Código Penal, dice: "El que sin la voluntad de su dueño y con ánimo de lucrarse se apropia cosa mueble ajena usando de violencia o intimidación en las personas o de fuerza en las cosas, comete robo; si faltan la violencia, la intimidación y la fuerza, el delito se califica de hurto."

Elementos comunes al robo y al hurto:

a) Apropiación de cosa ajena: Para que se configure el delito de robo o hurto es necesario que el sujeto activo, se apropie' de alguna especie ajena, estimándose que existe apropiación tanto cuando se conserva para sí la cosa ajena, como respecto del que se aprovecha de ella.

b) Que la cosa ajena sea mueble: Es necesario para la configuración de estos delitos, que el agente se apropie de cosa mueble.

Se entiende por cosa mueble para los efectos penales, aquella que puede ser desplazada, trasladada de un lugar a otro sin que sufra detrimento. El término detrimento debe entenderse en un sentido más amplio que el simple daño de que puede ser objeto la especie, ya que apunta a que la cosa al ser movida o desplazada no sufra alteraciones en cuanto a su estructura.

c) Falta de voluntad del dueño: Es requisito indispensable que la apropiación se realice sin la voluntad del dueño de la cosa. Basta el consentimiento del dueño para que estos delitos dejen de ser, ya que en tal caso no hay un acto antijurídico

d) Ánimo de lucro: Por ánimo de lucro se entiende el propósito del hechor de obtener de la cosa un provecho, ventaja, beneficio, satisfacción o goce de cualquier índole, siendo arbitrario por lo mismo, limitarlo a la idea de enriquecimiento o de ventaja económica.

1.2.3 DIFERENCIAS ENTRE EL ROBO Y EL HURTO

La diferencia sustancial entre el robo y el hurto, es que, en el primero, el delito se comete empleando violencia o intimidación en las personas o fuerza en las cosas, circunstancias que no aparecen en el hurto

e) El Hurto: El hurto es la apropiación de la cosa mueble ajena, sin la voluntad de su dueño y con ánimo de lucro.

Hurto Simple: que es aquel que se comete sin que concurren circunstancias agravantes y cuya penalidad se determina de acuerdo al monto de la cosa sustraída.

Hurto Calificado: Ocurre cuando el delito es cometido por un empleado en perjuicio de su empleador o por un empleado que comete el delito en el lugar al que ha sido enviado por su empleador; y cuando el hurto lo comete una persona que trabaja habitualmente en la casa o lugar en que sustrae las especies.

Por lo tanto, esta modalidad de hurto es conocida como hurto con abuso de confianza.

Al igual que en el hurto simple, en el hurto calificado la penalidad será determinada de acuerdo al monto de la cosa sustraída, pero aumentándose la pena en un grado por la ocurrencia de la agravante.

Hurto de Uso: Se entiende por hurto de uso la sustracción de cosa mueble ajena, sin ánimo de apropiación, sino con el objeto de servirse temporalmente de ella y restituirla inmediatamente después de su uso. El ejemplo típico de esta modalidad es el caso de un sujeto que sustrae un automóvil y lo usa hasta que se agota la bencina, dejándolo abandonado en las inmediaciones del sitio en que lo tomó. En el mismo caso incurre el que toma un vehículo perteneciente a una empresa para la cual trabaja y lo usa sin consentimiento de sus dueños o persona autorizada para facilitárselo.

Hurto de Hallazgo: El Art. 448 del C. Penal, señala que consiste en apropiarse de una cosa mueble al parecer perdida, cuyo valor exceda medio sueldo vital, no la entregare a la autoridad o su dueño, siempre que le conste quién sea éste por hechos coexistentes o posteriores al hallazgo, será considerado reo de hurto y castigado con presidio menor en su grado mínimo.

También será considerado reo de hurto y castigado con presidio menor en su grado mínimo el que hallare especies, al parecer pérdidas o abandonadas a consecuencia del: Naufragio, inundación, incendio, terremoto, accidente en ferrocarril u otra causa análoga y no las entregare a los dueños o a la autoridad en su defecto

f) DELITO CONTRA LA PROPIEDAD Y LAS PERSONAS.

CONTRA LA PROPIEDAD

- Apropiación de las cosas muebles ajenos contra la voluntad de su dueño
- Robo con violencia o intimidación en las personas
- Robo con fuerza en las cosas
- Hurto
- Receptación
- Usurpación
- Defraudaciones
- Estafas y otros engaños
- Incendio y otros estragos
- Daños
- Cuasidelitos
- Faltas

CONTRA LAS PERSONAS

- Homicidio
- Infanticidio
- Lesiones corporales
- Duelo
- Calumnias
- Injurias
- Disposiciones Comunes

1.2.4 RESPONSABILIDAD PENAL

g) CIRCUNSTANCIAS QUE EXIMEN LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL.

Según el Art. 10° del C.P. están exentos de responsabilidad criminal

- 1) Loco o demente, a no ser de haber actuado en un Intervalo lucido.
- 3) Menor de 14 años
- 4) En defensa de su persona o sus derechos
 - Agresión Ilegítima.
 - Necesidad Racional del Empleado.
 - Falta de Provocación suficiente.

- 5) En defensa de personas o derechos de su cónyuge, parientes.
- 6) En defensa de personas y derechos de un extraño.
- 7) Para evitar un mal ejecuta un hecho que produzca daño en la propiedad ajena.
- 8) Con ocasión de ejecutar un acto lícito con la debida diligencia, causa un mal por mero accidente.
- 9) Obrar violentado por una fuerza irresistible o impulsado por un miedo insuperable.
- 10) Obrar en cumplimiento de un deber o en ejercicio legítimo de un derecho, autoridad, oficio o cargo.
- 11) Incurrir en alguna omisión.
- 12) El que cometiere un cuasidelito, salvo casos expresamente penados por la ley.

h) CIRCUNSTANCIAS QUE ATENUAN LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL.

Son circunstancias de orden subjetivo, ya que más que al hecho mismo, obedecen en su función atenuante a las condiciones personales del delincuente. El Art. 11° del C.P. dispone:

Son circunstancias atenuantes:

- 1) Cuando no reúne requisitos necesarios para eximir de responsabilidad penal.
- 2) Haber procedido inmediatamente de parte del ofendido.
- 3) Ejecutar el hecho próximo de una ofensa grave.
- 4) Obrar por estímulos tan poderosos que produzcan arrebatos y obcecación.
- 5) Irreprochable conducta anterior
- 6) Si procura con celo reparar el mal causado.
- 7) Pudiendo eludir la acción de la justicia, por fuga u ocultándose, se denuncia y confiesa el delito.
- 8) Si colabora sustancialmente al esclarecimiento de los hechos.
- 9) Obrar con celo de la justicia.

i) CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL SEGÚN NATURALEZA DEL DELITO.

A la inversa de las circunstancias atenuantes, a las agravantes representan estados o situaciones buscados, por cuanto revelan en el delincuente una mayor perversidad moral y peligrosidad social. Estas circunstancias agravantes según el Art. 12° del C.P. son de modo taxativo:

- 1) Cometer el delito contra las personas con alevosía, entendiéndose que la hay cuando se obra a traición o sobre seguro.
- 2) Cometerlo mediante precio, recompensa o promesa.
- 3) Ejecutar el delito por medio de inundación, incendio, veneno u otro artificio que pueda ocasionar grandes estragos o dañar a otras personas.
- 4) Amentar deliberadamente el mal del delito causando otros males innecesarios para su ejecución y obcecación si procura con celo reparar el mal causado.
- 5) En los delitos contra las personas, obrar con premeditación conocida o emplear astucia, fraude o disfraz.
- 6) Abusar el delincuente de la superioridad de su sexo o de sus fuerzas, en términos que el ofendido no pudiera defenderse con posibilidades de repeler la ofensa.
- 7) Cometer el delito con abuso de confianza.
- 8) Prevalerse del carácter público que tenga el culpable.
- 9) Emplear medios o hacer que ocurran circunstancias que añaden la ignominia a los efectos propios del hecho.
- 10) Ejecutarlo con auxilio de gente armada o de personas cometer el delito con ocasión de incendio, naufragio, sedición, tumulto o conmoción popular u otra calamidad.
- 11) Que aseguren o proporcionen la impunidad.
- 12) Ejecutarlo de noche o despoblado.
- 13) Ejecutarlo en desprecio o con ofensas de la autoridad pública o en lugar en que se halle ejerciendo sus funciones.
- 14) Cometer el delito mientras cumple condena o después de haberla quebrantado.
- 15) Haber sido castigado el culpable anteriormente.
- 16) Haber sido reincidente en delito de la misma especie.
- 17) Cometer el delito en lugar destinado al ejercicio de un culto permitido en la república.
- 18) Ejecutar el hecho con ofensa o desprecio del respeto que por dignidad autoridad, edad o sexo mereciere el ofendido, o en su morada, cuando él no haya provocado el suceso.
- 19) Ejecutarlo por medio de fractura o escalamiento de lugar cerrado

20) Ejecutarlo portando armas de fuego

1.2.5 NUEVA REFORMA PROCESAL PENAL:

El nuevo sistema procesal penal tiene por objeto concretar los ideales de una justicia que resuelva los conflictos penales en forma rápida, eficiente, transparente, imparcial, accesible y con respeto a los derechos fundamentales de las personas.

Para ello, esta Reforma consagra en su ordenamiento jurídico los principios de Imparcialidad, Publicidad y Oralidad, Eficiencia y la inmediación dada por la presencia del juez como un requisito para la validez de cualquier audiencia.

I. DEFENSORIA PENAL PÚBLICA: Es una Institución descentralizada funcionalmente y desconcentrada territorialmente dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio.

SU FUNCION ES: Proporcionar a los imputados acusados de un crimen o simple delito que sea competencia de juzgado de garantía, de un tribunal oral o de las respectivas cortes de Apelaciones, que carezcan de un abogado.

SUS FUNCIONES SON:

VIGILAR: Cumplimiento de las garantías y derechos Procesales del imputado asegurando su efectiva e igualitaria participación del proceso.

REPRESENTAR: Judicialmente al imputado interviniendo en todas las actuaciones judiciales y audiencias desde la 1era. Actuación dirigida en su contra hasta el final del proceso

ASISTIR AL IMPUTADO: Informándole de todas las diligencias del proceso dirigido en su contra

II. JUEZ DE GARANTÍA: Es el encargado de asegurar que no se vulneren los derechos de los intervinientes en el procedimiento, incluida en las víctimas, testigos e imputados.

PRINCIPALES FUNCIONES:

1.-Otorgar autorizaciones judiciales previas que solicita el Ministerio Público, para realizar las actuaciones que priven, restrinjan o perturben los derechos asegurados por la Constitución.

2.-Dirigir las Audiencias judiciales de la fase de investigación y resolver los incidentes que se promuevan en ellos

3.-Resolver sobre la libertad o prisión preventiva u otra medida cautelar aplicable a un imputado

4.-Dirigir la Audiencia de preparación de Juicio Oral.

5.-Dictar sentencia en el procedimiento abreviado, cuando corresponda.

6.-Conocer y fallar las faltas penales y algunos simples delitos, conforme al procedimiento simplificado, cuando corresponda.

7.-Controlar la ejecución de las condenas criminales y las medidas de seguridad que establezcan

I. MEDIDAS CAUTELARES:

Son aquellas medidas restrictivas que, a solicitud del fiscal o querellante, el Juez de Garantía puede aplicar sobre la persona o bienes del imputado, con el objeto de asegurar los fines del imputado.

II. SALIDAS ALTERNATIVAS:

Son mecanismos establecidos por Ley, que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento sin necesidad de que el asunto sea conocido en un juicio oral.

III.EL JUICIO ORAL

1ª ETAPA

DENUNCIA: ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.

QUERRELLA: ANTE EL JUEZ DE GARANTIA.

DE OFICIO: POR EL MINISTERIO PÚBLICO

AUTO DENUNCIA: POR LA PROPIA PERSONA.

□ EL MINISTERIO PÚBLICO

Recibe los antecedentes y realiza una investigación des formalizada. Puede optar por lo siguiente:

Ejercer la facultad de no iniciar la investigación

Aplicar el principio de oportunidad

Archivar provisionalmente o iniciar la investigación

2ª ETAPA

Formalización de la investigación frente al juez de garantía: el ministerio público le comunica al imputado que se encuentra realizando una investigación en su contra por uno o más hechos que constituyen delitos. La duración no puede ser mayor al plazo de 2 años.

DILIGENCIAS DE LA INVESTIGACIÓN

El Ministerio Público dirige la investigación y coordina la labor de las policías.

MEDIDAS CAUTELARES: en caso que sea necesaria para la realización las podrá poner sobre los bienes del imputado.

FACULTAD DE NO PRESERVAR: comunicara su dedición de no preservar el procedimiento por no haber reunido los antecedentes suficientes para revocación de una acusación por parte del juez de las medidas cautelares.

SOBRESEIMIENTO: puede ser temporal o definitivo.

3ª ETAPA INTERMEDIA

Esta etapa comienza con la formulación de la acusación la que dará lugar a la citación a una audiencia de preparación del juicio oral.

AUDIENCIA DE PREPARACIÓN DEL JUICIO ORAL: el Fiscal, la Defensa y el Querellante discutirán públicamente sobre las pruebas que serán presentadas en el juicio oral, los hechos que se darán por probados por convención probatoria y cuales pruebas serán excluidas del juicio.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO: durante la audiencia el Imputado es asesorado por su abogado podrá renunciar libre e informadamente a su derecho a tener un juicio oral, para que proceda la pena debe ser no superior a cinco años.

4ª ETAPA JUICIO ORAL

AUDIENCIA DEL JUICIO ORAL: en una o más audiencias continuas, concentradas, orales y públicas se lleva a cabo el juicio oral a cargo de un tribunal en lo penal.

Integrado por tres jueces, que conocen directamente la Acusación, la defensa y las pruebas de la siguiente manera: el Presidente del Tribunal Oral en lo penal expone en el auto de apertura del juicio oral y da inicio al juicio.

El fiscal, los querellantes y el defensor presentan sus alegatos de apertura.

Si el acusado desea, puede declarar ante el tribunal en este momento o durante el interrogatorio de la defensa.

Se presentan las pruebas (testigo pericial-documental. El tribunal conoce directamente las pruebas y las valora libremente.

El fiscal, los querellantes y el defensor presentan sus alegatos de clausura.

Puede intervenir el acusado, el tribunal delibera y dicta el veredicto de condena o absolución a más tardar en 5 días más se da lectura de la sentencia.

Contra esta se puede recurrir de nulidad a la corte de apelaciones o suprema dependiendo la causa en que se funde.

DEFINICIONES MÁS FRECUENTES

a) Acción Civil: Es la acción que busca perseguir las responsabilidades civiles derivadas del hecho punible.

b) Acción Penal Privada: Es aquella acción que sólo puede ser ejercida por la víctima del delito.

- c) Acción Penal Pública: Es aquella acción que el Estado, a través del Ministerio Público, debe iniciar para la persecución del delito.
- d) Derecho a defensa: Es el derecho que tiene toda persona de solicitar la intervención de un abogado para defender sus derechos ante los tribunales de justicia.
- e) Derechos del Detenido o Imputado: Conjunto de derechos establecidos en el Código Procesal Penal, mediante los cuales se busca proteger y resguardar las garantías mínimas de una persona cuya participación en un hecho punible se investiga o se imputa.
- f) Imputado: Persona a la que se le atribuye participación en un hecho delictivo.
- g) Testigos: Es toda persona que ha tenido conocimiento de hechos delictivos y cuya declaración es relevante para la resolución del conflicto penal.
- h) Víctima: Es la persona ofendida por la comisión de un delito.

1.3 UNIDAD TEMÁTICA TERCERA

Seguridad Privada

a) SEGURIDAD PRIVADA

Conjunto de acciones realizadas por particulares para prevenir acciones de riesgos en relación a patrimonios que pueden ser objeto de delito o amenazas en acciones preventivas de recintos, locales o áreas; es el aporte efectivo y activo de particulares. Bienes y personas.

b) SEGURIDAD PÚBLICA

Por mandato constitucional a Carabineros de Chile e Investigaciones, les corresponde velar por el mantenimiento del Orden Público y la Seguridad Pública.

c) GARANTIAS CONSTITUCIONALES

- RECURSO DE PROTECCIÓN, Art. 20° Const. C.P.R.

La persona que por causas omisiones arbitrios o ilegal sufra de privación, perturbación o amenaza en el legítimo ejercicio de los derechos en el Art. 19, en lo relativo a la libertad de trabajo etc. Podrá ocurrir por sí o por cualquiera a su nombre, o a la Corte de Apelaciones respectiva la que adoptará de inmediato las providencias que juzgue necesaria para reestablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado, sin perjuicio de los demás derechos que pueda hacer valer ante la autoridad o los Tribunales.

- RECURSO DE AMPARO, Art. 21° C.P.R.

Todo individuo que se hallare arrestado o detenido o preso con infracción de la Constitución, o leyes podrá ocurrir por si, o por cualquiera a su nombre, a la magistratura que la ley señale, a fin que ésta ordene se guarden las formalidades legales y adopte de inmediato las providencias que el juez juzgue necesarias para restablecer el derecho y asegurar la debida protección de afectado. El Juez podrá ordenar que el individuo sea traído a su presencia y su decreto será obedecido por todos. Instruido los antecedentes, decretara su libertad inmediata o hará que se reparen los defectos legales, o pondrán al individuo a disposición del juez competente.

El mismo recurso, puede ser deducido a favor de la persona que ilegalmente sufra otra privación

1.4 UNIDAD TEMÁTICA CUARTA

Disposiciones legales, reglamentarias y normativas de la autoridad fiscalizadora, que sistematiza la seguridad privada.

a) GUARDIA DE SEGURIDAD. (Concepto)

Son personas naturales que prestan labores de seguridad, ya sea como Nochero, Portero, Rondín o Guardias de Seguridad conforme a las disposiciones legales vigentes sobre esta materia u otras de similar carácter. También podríamos definirlos como aquellas personas quienes, sin tener la calidad de Vigilantes Privados, brinden personalmente seguridad o protección a bienes o personas en general, incluyéndose los investigadores privados. Su función es la protección y seguridad interior de edificios, destinados a la habitación, oficinas u otras finalidades; de conjuntos habitacionales; de recintos, locales, plantas u otros establecimientos de empresas cualquiera sea su naturaleza, tales como industrias, comercio,

establecimientos mineros, y, en general, la protección y seguridad de los bienes de las personas que haya en dichos lugares. Se rigen por una Directiva de Funcionamiento.

b) VIGILANTE PRIVADO. (Concepto)

Son personas naturales que tiene como único objeto la protección y seguridad interior de edificios, destinados a la habitación, oficinas, conjuntos habitacionales, establecimientos mineros etc., y en general la protección y seguridad de los bienes o personas que haya en dichos lugares, y excepcionalmente, en el área en que se

desempeñan las empresas de transporte de Valores. Se rigen por un Estudio de Seguridad.

c) DIFERENCIAS ENTRE UN VIGILANTE PRIVADO Y UN GUARDIA DE SEGURIDAD.

El vigilante privado, puede y debe portar armas de fuego cortas y bastón tipo policial, dentro de la instalación donde prestan sus funciones y únicamente mientras se encuentren desempeñando en su accionar, además deberán usar uniforme azul gris perla, no así los guardias de seguridad, ya que sin tener la calidad de vigilantes

Privados, no pueden usar a ningún título armas de fuego, incluso aquellos miembros de Carabineros o FF.AA. en retiro, autorizados para portarlas, por otras normas. Asimismo, la persona que se desempeñan como vigilante privado, deberá cumplir con requisitos específicos tales como tener 21 años de edad a lo menos, poseer un nivel educacional de 8° año básico, y haber cumplido en forma efectiva el servicio militar o ser funcionario en retiro de las FF.AA., de Carabineros de Chile, del Servicio de Investigaciones y/o Gendarmería, en cambio los Guardias de Seguridad, no es necesario que hayan cumplido con el Servicio Militar o haber sido miembro de las FF.AA. de Carabineros de Chile, del Servicio de Investigaciones y/o Gendarmería, y se le exige un mínimo de 18 años

Otra diferencia fundamental es que los Vigilantes Privados son autorizados por decreto que llevan la firma del Ministro del Interior y de Defensa Nacional. Todo esto previo informe favorable de la respectiva Prefectura de Carabineros, como Autoridad Fiscalizadora. Conforme al Art. 2° D.L. 3.607.

d) INSTITUCIONES QUE PUEDEN CONTAR CON GUARDIAS DE SEGURIDAD.

Empresas, establecimientos comerciales, de salud, de servicios, oficinas, edificios y condominios.

e) INSTITUCIONES QUE PUEDEN CONTAR CON VIGILANTES PRIVADOS

Empresas Estratégicas, Transporte de Valores, Entidades Obligadas, Servicios Públicos, Entidades voluntarias.

1. CARABINEROS DE CHILE Y SU RELACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA SEGURIDAD PRIVADA. (Art. 101 de la Constitución Política de Chile)

Las fuerzas dependientes del Ministerio encargadas de la Defensa Nacional, están constituida única y exclusivamente por las FF.AA. y por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones, constituyen la Fuerza Pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas.

Carabineros de Chile se integrará, además, con FF.AA., en la misión de garantizar el orden institucional de la República.

a) ROL PREVENTIVO DE CARABINEROS DE CHILE.

Al Estado le corresponde la suprema función de procurar el bienestar y la convivencia de los ciudadanos. Para ello cuenta con la fuerza pública que se encarga de prevenir la violación de los derechos legales y de proteger la armonía de las relaciones humanas en pro de la tranquilidad del grupo social. La policía preventiva debe velar por la conservación de la existencia del Estado, mantener o restaurar el orden público, prevenir los delitos y las faltas, mantener la vigilancia del cumplimiento de las Leyes.

La labor preventiva es la más importante y fundamental que le corresponde realizar a Carabineros de Chile. La Policía preventiva presta más servicios a la comunidad que al Estado.

b) COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE APOYO A CARABINEROS.

Ante la gestación u ocurrencia de una emergencia o hecho delictual dentro de una instalación privada, el guardia debe dar aviso inmediato a Carabineros por intermedio del elemento de comunicación más rápido que posea, siempre que la contingencia amerite hacerlo inmediatamente.

Existe un sinnúmero de métodos de comunicaciones que pueden ser utilizados para informar a Carabineros, ya sea de situaciones irregulares, delictuales, rutinarias, u otras. Tales son vías verbal u oral, escrita, por radio, por teléfono, fax, etc.

c) CONTROL DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD.

Mediante Ley N° 19.303, le fue asignada a Carabineros de Chile el control de la seguridad privada y dirigir permanentemente las tareas de vigilancia privada que ejecutan los particulares además supervisarlas con el propósito de hacerlas útiles a las acciones de seguridad pública que realiza Carabineros

1.4.1 FISCALIZACIÓN DE CARABINEROS DE CHILE ATRIBUCIONES.

De acuerdo al mandato legal, a las Prefecturas de Carabineros de Chile les corresponde actuar como AUTORIDAD FISCALIZADORA, cada repartición cuenta con una Oficina de Seguridad, con personal capacitado para asesorar al Sr. Prefecto y cumplir la fiscalización y el control de la Seguridad Privada. Además de las

fiscalizaciones que puede realizar el personal de Carabineros de las diversas Unidades Operativas del país donde se encuentre una entidad con Vigilantes Privados, Guardias de Seguridad y demás componentes del sistema de Seguridad Privada.

Todas las personas señaladas en la seguridad privada quedarán bajo control y tuición de Carabineros de Chile, quienes fiscalizaran las labores que desarrollan los Guardias de Seguridad, con el objeto de evitar que se atribuyan facultades propias de Carabineros de Chile, no pudiendo, por lo tanto, realizar entre otras las siguientes acciones de: interrogar personas; detención de sospechosos, acciones de la Ley de Tránsito, requerir documentación e impedir el tránsito vehicular y peatonal.

1. NIVEL DE FISCALIZACIÓN: Son aquellas acciones que corresponde a todo funcionario de Carabineros de Servicio en la Población, tendiente a:

Observar que las personas que trabajan en el Sistema de Seguridad, lo hagan conforme a la normativa legal.

Identificar cuando esto no se cumpla.

Informar al término del servicio, las observaciones detectadas para cursar las infracciones sorprendidas

Impedir cualquier conducta delictiva de guardias de seguridad (porteros, serenos, nocheros, rondines, etc.)

2. DECRETO LEY 3.607

Su objetivo es establecer normas de funcionamiento de la Vigilancia Privada.

a) Contenidos y Estructura

Regula a los Vigilantes privados, quienes protegerán la seguridad interior de edificios, destinados a la habitación, oficinas, etc., industrias, comercio, minería y en general protección y seguridad a bienes y personas que hay en esos lugares.

3. OBLIGACIONES DEL ART. 3ERO

No obstante, dispuesto en el Art.1er., las instituciones bancarias o financieras de cualquier naturaleza, las entidades públicas, las empresas de transporte de valores, las empresas estratégicas y los servicios de utilidad pública que se determine, deberán contar con su propio servicio de vigilantes privados y, además, mantener un organismo de seguridad interno, del cual dependerá la oficina de seguridad.

4. 5TO.BIS. SOBRE PERSONA NATURALES Y JURÍDICAS

Que realicen labores de Asesorías, prestación de servicios en materias de seguridad o de capacitación de Vigilantes Privados deberán contar con la autorización de la Prefectura de Carabineros. Nadie puede ofrecer V.V.P.P. Lo anterior será delito.

Las Exigencias serán: Autorización de Carabineros. Acreditar Idoneidad cívica y moral. Contratar un seguro de vida a los V.V.P.P. Disponer de instalaciones físicas y técnicas y propias para la capacitación. Cumplir instrucciones sobre su capacitación.

5. REGLAMENTO DEL DTO. LEY 3.607. DECRETO SUPREMO N° 1.773

Contenido. Establece normas sobre el funcionamiento de los VVPP., el contenido para la solicitud de aquellas Empresas e Instituciones, organismos etc., para implementar una Oficina de Seguridad.

6. ART. DEL DECRETO LEY 3.607

Las personas que desarrollen actividades con V.V. PP. Entidades Obligadas, Estratégicas, voluntarias, públicas, etc. quedan bajo tuición y control de Carabineros quienes podrán suspender su funcionamiento de cualquier entidad si se comprueba la existencia de anomalías.

7. ART.15 DEL DECRETO SUPREMO N° 1.773

La Prefectura de Carabineros podrá revocar discrecionalmente, en cualquier tiempo, la autorización para que una persona se desempeñe como Vigilante Privado.

8. ART.17 DEL DECRETO SUPREMO N° 93

La Prefectura de Carabineros puede en cualquier momento revocar el permiso al constatar anomalías en el servicio de Guardias de Seguridad.

9. ENTIDADES AUTORIZADAS PARA TRABAJAR EN ASESORÍAS,

CAPACITACIÓN O VENTA DE SERVICIOS: Estas entidades se regirán por las normas del presente Reglamento:

a) Labores de asesorías: en materias inherentes a seguridad, aquellas que tengan por objeto dar consejo o ilustrar con su parecer a una persona o entidad, con el propósito de precaver el buen funcionamiento de una instalación, tanto en sus bienes como en los individuos que en ellas se encuentren, evitando que ésta falle, se frustre o sea violentada. -

b) Prestación de Servicios: Aquellas que tengan por objeto proporcionar, instalar, mantener o reparar los recursos o medios materiales que se estime necesarios para precaver el buen funcionamiento de una instalación, en los términos señalados en el Art. 2do. de este Reglamento.

De igual modo, se consideran que desarrollan prestación de servicios en las materias del inciso anterior, quienes proporcionen, bajo cualquier forma o denominación, recursos humanos a terceros con similares propósitos a los allí indicados.

c) Capacitación de Vigilantes Privados: Acción destinada a instruir y perfeccionar a quienes se desempeñen como tales, en materias propias de su actividad, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos.

Las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 1ro. Deberán contar con la autorización previa de la Prefectura de Carabineros respectiva para ejecutar sus labores.

d) Medidas de Seguridad.

Serán presentadas al Prefecto del sector manteniéndola en Secreto.

Se pueden ordenar modificaciones. Corresponde a Carabineros fiscalizar el cumplimiento dando las facilidades del caso para su fiscalización.

10. LEY 19.303.

Objetivo de la Ley: colaborar con la Autoridad en la prevención de delitos y en la protección de la seguridad de las personas, personal, usuarios, clientes, que por sus actividades reciban, mantengan o paguen valores o dineros, de carácter permanente o temporal siempre y cuando los montos en caja, en cualquier momento del día sean iguales o superiores al equivalente de 500 UF.

11. REGLAMENTO DE LA LEY 19.303.D/S 1.772

Venta de combustible en Estaciones de Servicios, gas licuado que deben implementar.

Medidas de Seguridad: Tendrán por finalidad colaborar con la actividad policial en la prevención de los delitos y seguridad de las personas, con recursos humanos, elementos físicos y tecnológicos, considerando las fortalezas y debilidades con cursos de acción para superar sus debilidades.

12. DECRETO SUPREMO N° 1.122

Medidas de Seguridad Mínimas que deben adoptar las Instituciones Bancarias o Financieras, entidades públicas Empresas de Transporte de Valores, Estratégicas, Servicios de utilidad Pública., ya que es preciso proteger la vida e integridad física tanto de los trabajadores de estas entidades, como las personas que concurran a ellas, así como sus patrimonios. Debiendo considerar dentro del Estudio de Seguridad los siguientes aspectos:

- ASPECTOS

Salvaguardar la vida e integridad física del público, de su personal y el patrimonio de las entidades.

Prevenir y neutralizar la acción delictual

Evitar alarma pública.

Capacitación del personal, con el objeto de obtener reacciones adecuadas y oportunas ante una eventualidad.

- MEDIDAS

Alarmas de Asalto, de incendio, robo u otras. Equipamiento de cajas Cámaras de filmación y otros con sistemas de filmación de alta resolución, cajas Blindadas, vidrios inastillables etc.

13. DECRETO SUPREMO NRO 1.226.

MEDIDAS MINIMAS DE SEGURIDAD DEL TRANSPORTE DE VALORES

La actividad es el traslado de valores de un lugar a otro, dentro y fuera del territorio nacional, terrestre, aéreo, fluvial, lacustre y marítimo.

Prever: Protección de la vida. Prevención y neutralización de la actividad delictiva.

Blindaje apropiado o tecnológico. Constante capacitación al personal.

Considerando los montos y tecnologías: Carabineros puede autorizar a los Vigilantes el no uso de armamento.

Los vehículos deben tener Equipos transmisión radial, sistemas de localización satelital o similares, blindajes de resistencia, neumáticos resistentes a los pinchazos, las bolsas o contenedores de dinero deben ser de material resistente.

1.4.2 LEY CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS 20.813 (ex Ley 17.798)

LEY CONTROL DE ARMAS Y PROHIBICIÓN DE USO POR LOS GUARDIAS.

Se prohíbe a los nocheros, porteros, rondines y guardias de seguridad, bajo concepto alguno usar armas de fuego de cualquier tipo, en cumplimiento de su cometido.

Conforme al Art. N° 14 del D.S. N° 93

Arma: Objeto contundente o punzante que puede ser utilizado para atacar o defenderse.

La Dirección General de Movilización Nacional estará a cargo de la supervigilancia y control de armas, explosivos, fuegos artificiales, pirotécnicos y otros elementos similares mediante las Comandancias de la Guarnición Militar.

Para tener un arma se debe acreditar su manejo, conocimiento, así como su aptitud física y psíquica y no haber sido sancionado por un crimen o simple delito o sobre la violencia intrafamiliar. Están prohibidas en locales Públicos del país, el porte y uso de ARMAS BLANCAS.

LAS SANCIONES.

f) PORTAR ARMAS SIN PERMISOS

Prisión de 61 días a 10 años.

g) HECHIZAS O MODIFICADAS
3 a 10 años.

1.4.3 DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO.

La Directiva de Funcionamiento es el formato con información que deben presentar aquellas entidades o personas naturales que contraten servicios de Guardias de Seguridad (rondines, nocheros, etc.). A través de la aprobación de esta Directiva, la Autoridad Fiscalizadora regula el objetivo del servicio contratado por los particulares, sus tareas, servicios y el espacio físico limitado para el quehacer de los particulares.

En consecuencia, la revisión, comprobación y aprobación debe ser ejecutada con excesiva rigurosidad, pues es el medio que la legislación otorga para regular algunos excesos que ciertas empresas realizan a través de acciones propias de la seguridad pública y por tanto exclusiva de Carabineros.

Se debe anexar documento con "Informaciones Policiales", útiles para decisiones que integrará a una base de datos.

1.4.4 ESTUDIO DE SEGURIDAD

Documento elaborado por la entidad contemplada en el Art. 3er. D.L. 3.607 (Bancarias, Financieras, Entidades Públicas, Empresas de Transporte de Valores, Empresas Estratégicas y Servicios de utilidad Públicas, que basado en sus políticas de Seguridad y en la información general de la Entidad, del área externa e interna, concluye con una apreciación de vulnerabilidades y con un análisis en relación a sus causas, objeto y áreas de riesgo.

PROCEDIMIENTOS ANTE CONTROL DE LA AUTORIDAD FISCALIZADORA.

Conforme a la normativa legal vigente D/L 3.607 y Ley 19.303, los guardias de seguridad quedarán sujetos a fiscalización de la Prefectura de Carabineros de Chile respectiva, pudiendo esta impartir instrucciones y efectuar las inspecciones que estime necesarias, ante este control y fiscalización la entidad estará obligada a proporcionar todos los antecedentes que estime necesario de su organismo de seguridad interno o de la oficina de seguridad y acatar las disposiciones de la AUTORIDAD FISCALIZADORA.

1.5 UNIDAD TEMÁTICA QUINTA

1.5.1 CÓDIGO DEL TRABAJO

a) CONCEPTO DE TRABAJADOR. (Art. 3° Código del Trabajo)

Toda persona natural que preste servicios personales, intelectuales o materiales, bajo dependencias o subordinación, y en virtud de un contrato de trabajo.

b) CONTRATO DE TRABAJO. (Art. 7 al 12 del C.T.)

Contrato individual de trabajo, es una convención por la cual el empleador y el trabajador se obligan recíprocamente, éste a prestar servicios personales, bajo dependencias y subordinación del primero, y aquel a pagar por estos servicios una remuneración determinada.

Art. 8° del C. del T.: Toda prestación de servicios en los términos señalados en el Art. Anterior, hace presumir la existencia de un contrato de trabajo.

Los servicios prestados por personas que realizan servicios o ejecutan trabajos directamente al público, o aquellos que se efectúan discontinua o esporádicamente a domicilio, no dan origen al contrato de trabajo.

Tampoco dan origen a contrato los servicios que preste un alumno egresado de una institución de educación superior o de la enseñanza media técnica profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica profesional.

No obstante, la empresa en que realice dicha práctica le proporcionará colación y movilización, o una asignación compensatoria de dicho beneficio, convenida anticipada y expresamente, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno.

No hacen presumir la existencia de contrato de trabajo los servicios prestados en forma habitual en el propio hogar de las personas que los realizan o en lugar libremente elegidos por ellas, sin vigilancia, ni dirección inmediata del que los contrata.

Las normas de este Código sólo se aplicarán a los trabajadores independientes, en los casos en que expresamente se refiera a ello.

Art. 9° El contrato de trabajo es consensual; deberá constar por escrito en los plazos a que se refiere el inciso siguiente, y firmarse por ambas partes en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.

El empleador que no haga constar por escrito el contrato dentro del plazo de 15 días de incorporado el trabajador, o de 5 días si se trata de contrato por obra, trabajo o servicio determinado o de duración inferior a 30 días, será sancionado.

Si el trabajador se negara a firmar, el empleador enviará el contrato a la Inspección del Trabajo para que ésta requiera la firma. Si el trabajador insistiese en su actitud podrá ser despedido.

El empleador estará obligado a mantener en el lugar de trabajo un ejemplar del contrato, y en su caso, uno del finiquito en el que consta el término de la relación laboral, firmado por las partes.

c) JORNADA DE TRABAJO. (Art. 21° al 29° del C. del T.)

Art. 21°. Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador debe prestar efectivamente sus servicios en conformidad al contrato.

Se considerará también jornada de trabajo el tiempo en que el trabajador se encuentra a disposición del empleador, sin realizar labor, por causas que no lea sean imputables.

d) JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO. (Art. 22° C. Del T.)

Art. 22°. La duración de la jornada de trabajo no excederá de 45 horas ordinarias semanales. Quedarán excluidos de las limitaciones de jornada de trabajo los trabajadores que presten servicios a distintos empleadores, los gerentes, administrativos, apoderados con facultades de administración y todos aquellos que trabajen sin fiscalización superior inmediata; los contratados de acuerdo a este código para prestar servicios en su propio hogar o en lugar libremente elegido por ellos, los agentes comisionistas y de seguros, vendedores viajantes, cobradores y además similares que no ejerzan sus funciones en el local del establecimiento. Asimismo, quedan excluidos de jornada de trabajo los trabajadores que se desempeñen a bordo de naves pesqueras.

Art. 23°: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, los trabajadores que se desempeñen a bordo de naves pesqueras tendrán derecho a uno o varios descansos, los cuales, en conjunto, no podrán ser inferiores a 10 horas.

Art. 24°: El empleador podrá extender la jornada de trabajo ordinaria de los dependientes del comercio hasta 2 horas diarias en los períodos inmediatamente anteriores a Navidad, fiestas patrias u otras festividades. En este caso las horas que excedan el máximo señalado en el inciso 19° del Art. 22°, o la jornada convenida, si fuere menor se pagarán como horas extraordinarias.

Art. 25°: Refiérase a la jornada ordinaria del personal de chóferes y auxiliares de la locomoción colectiva interurbana de transportes de pasajeros, chóferes de vehículos de carga terrestre y ferrocarriles, estos deberán tener descanso mínimo interrumpido de 8 horas dentro de cada 24 horas.

Art. 26°: Refiérase a la jornada de trabajo de los chóferes de transporte interurbano, estos no podrán excederse de más de 8 horas de trabajo con un descanso mínimo de 10 horas entre turno y turno.

Art. 27°: Lo dispuesto en el inciso 1°) del Art. 22° no es aplicable a las personas que desarrollen labores discontinuas y/o intermitentes. Tampoco se aplicarán sus disposiciones al personal que trabaje en hoteles, restaurantes o clubes excepto el personal administrativo y el de lavandería, lencería o cocina. En empresas de

Telégrafos, teléfonos, télex, luz, agua.

Art.28°: En ningún caso la jornada ordinaria de trabajo podrá exceder de 7 1/2 horas por días.

Art. 29°: Podrá excederse la jornada ordinaria en la medida indispensable para evitar perjuicios en la marcha normal del establecimiento o faena o cuando deban impedirse accidentes o efectuarse arreglos en maquinarias o instalaciones. Las horas trabajadas en exceso se pagarán como extraordinarias.

e) HORAS EXTRAORDINARIAS. Art. 30°: Se entiende por horas extraordinarias las que exceden del máximo legal de la jornada ordinaria de trabajo.

Art. 31°: En las faenas que por su naturaleza no perjudiquen la salud del trabajador, podrá pactarse horas extraordinarias hasta un máximo de dos por días, las que se pagarán como recargo. La Inspección del Trabajo prohibirá el trabajo en horas extraordinarias en aquellas faenas que no cumplan con las exigencias reglamentarias.

Art. 32°: Las horas extraordinarias deberán pactarse por escrito sean en contrato de trabajo o en un acto posterior. No obstante, las faltas de un pacto escrito se considerarán extraordinarias las que se trabajen en exceso con conocimiento del empleador. Estas horas se pagarán con un recargo de un 50% sobre el sueldo convenido.

f) REMUNERACIONES. (Art. 41° al 65° del C. del T.)

Art. 41°: Se entiende por remuneraciones las contraprestaciones en dinero y las adicionales en especies valorables en dinero que debe percibir el trabajador del empleador por causa del contrato de trabajo.

Art. 42°: Constituyen remuneraciones entre otros:

Sueldo en dinero

Sobresueldo por horas extraordinarias

Comisión, que es el porcentaje sobre el precio de las ventas o compras

Partición, por las utilidades de la empresa.

Gratificación

Art. 43°: Los reajustes legales no se aplicarán a las remuneraciones y beneficios estipulados en contratos y convenio colectivo de trabajo.

Art. 44°: La remuneración podrá fijarse por unidad de tiempo, día, semana, quincena o mes, en ningún caso la unidad de tiempo podrá exceder un mes.

Art. 45°: El trabajador remunerado exclusivamente por día tendrá derecho a la remuneración en dinero por los días domingos y festivos.

Art. 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53°: Refiérase a las gratificaciones que podrá recibir el trabajador, en las cuales no podrán ser inferiores a las que resulten de las utilidades.

Art. 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65°: Refiérase a la protección de las remuneraciones, forma de pago, pensiones alimenticias, descuentos, previsión, fallecimientos, demandas por impagos.

g) FERIADOS Y PERMISOS. (Art. 66° al 76° del C. del T.)

Art. 66°: En los casos de nacimiento de un hijo el padre tiene 5 días de permiso de post-natal, en la muerte de un hijo o cónyuge, todo trabajador tendrá derecho a unos siete días de permiso pagado, adicional al feriado anual, dicho permiso deberá hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al hecho.

Art. 67°: Los trabajadores con más de un año de servicio tendrán derecho a un feriado anual de quince días hábiles. El feriado se concederá de preferencia en primavera o verano, considerándose las necesidades del servicio.

Art. 68°: Todo trabajador con 10 años de trabajo continuos o no, tendrá derecho a un día adicional de feriado por cada 3 nuevos años trabajados y este exceso será susceptible de negociación individual o colectiva.

Art. 69°: Para los efectos del feriado, el día sábado se considerará inhábil.

Art. 70°: El feriado debe ser continuo, pero exceso sobre 10 días hábiles podrá fraccionarse de común acuerdo. El feriado también podrá acumularse por acuerdo de las partes, pero sólo hasta dos períodos consecutivos.

Art. 71°: Durante el feriado la remuneración íntegra estará constituida por el sueldo en el caso de trabajadores sujetos al sistema de remuneraciones fija.

Art. 72°: Si durante el feriado se produce un reajuste legal de remuneraciones este reajuste afectará también a la remuneración íntegra que corresponde pagar durante el feriado, a partir de la fecha de entrada en vigencia del correspondiente reajuste.

Art. 73°: El feriado establecido en el Art. 66°, no podrá compensarse en dinero.

Art. 74°: No tendrán derecho a feriado los trabajadores de las empresas o establecimientos que por naturaleza de las actividades que desarrollan dejen de funcionar durante ciertos períodos del año, siempre que el tiempo de la interrupción no sea inferior al feriado que les corresponde de acuerdo a las disposiciones del C. del T.

h) TERMINO DE CONTRATO Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.

Art. N° 159: El contrato de trabajo terminará en los siguientes casos:

Mutuo acuerdo de las partes.

Renuncia del trabajador dando aviso a su empleador con 30 días de anticipación.

Muerte del trabajador.

Vencimiento del plazo convenido del plazo convenido en el contrato, la duración del contrato a plazo fijo no podrá exceder de un año.

Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato.

Caso fortuito o fuerza mayor.

El trabajador que hubiera prestado servicios discontinuados en virtud de más de dos contratos a plazos, durante 12 meses o más en períodos de 15 meses, contados desde la primera contratación, se presumirá legalmente que ha sido contratado por una duración indefinida. Tratándose de gerentes o personas profesionales o técnicos, la duración del contrato

Art. N° 159: El contrato de trabajo terminará en los siguientes casos:

- Mutuo acuerdo de las partes.

- Renuncia del trabajador dando aviso a su empleador con 30 días de anticipación.

- Muerte del trabajador.

- Vencimiento del plazo convenido del plazo convenido en el contrato, la duración del contrato a plazo fijo no podrá exceder de un año.

- Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato.

- Caso fortuito o fuerza mayor.

Trato no podrá exceder por más de doce años. El hecho que el trabajador continuará prestando servicios con conocimiento del empleador después de expirado el plazo, lo transforma en contrato indefinido.

Art. N° 160: El contrato de trabajo terminará sin derecho a indemnización alguna cuando el empleador le ponga término invocando una o más de las siguientes causales:

- Falta de probidad, vías de hecho, injurias o conducta inmoral grave debidamente comprobada.

- Negociaciones fraudulentas del trabajador dentro del negocio, prohibidas por escrito por la empresa.

- No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada.

- Abandono del trabajo por parte del trabajador.

- Actos, omisiones o imprudencias, que afecten la seguridad o el funcionamiento de la empresa, o a la salud de los trabajadores

- Daños causados intencionalmente a las maquinarias, herramientas, útiles de trabajo, etc. Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

Art. N° 161: El empleador podrá poner término al contrato invocando como causal las necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, tales como las derivadas de la racionalización o modernización de los mismos, bajas en la productividad, cambios en las condiciones del mercado o de la economía, que hagan necesaria la separación de uno o más trabajadores. En caso de trabajadores que tengan poder para representar al empleador, tales como gerentes, subgerentes, agentes o apoderados, siempre que, en todos estos casos, estén dotados, a lo menos, de facultades generales de administración, y en el caso de trabajadoras de casa particular, el contrato podrá, además, terminar por desahucio escrito del empleador. Rige también esta norma tratándose de cargos o empleos de la exclusiva confianza del empleador, cuyo carácter de tales emane de la naturaleza de los mismos.

i) SEGURO OBLIGATORIO CONTRA RIESGOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Art. N° 209: El empleador es responsable de las obligaciones de afiliación y cotización que originan del seguro social obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales regulado por la Ley 16.744. En los mismos términos, el dueño de la obra, empresa o faena es subsidiariamente responsable de

Las obligaciones que, en materias de afiliación y cotización, afecten a los contratistas en relación con las obligaciones de sus subcontratistas.

Art. N° 210: Las empresas o entidades que se refiere a la Ley 16.744, están obligadas a adoptar y mantener medidas de higiene y seguridad en la forma, dentro de los términos y con las sanciones que señala la Ley.

Art. N° 211: El Seguro de Accidentes del trabajo y Enfermedades profesionales se financia en la forma que prescribe la Ley 16.744, con una cotización básica general y una cotización adicional, ambas de cargo del empleador.

j) REGLAMENTO INTERNO. Art.153 al 157. Con diez o más trabajadores la Empresa está obligada a confeccionar un Reglamento de orden e higiene con obligaciones y prohibiciones para garantizar ambiente laboral digno y de mutuo respeto entre trabajadores.

k) CAPACITACION OCUPACIONAL.

La empresa es la responsable de las actividades relacionadas con la capacitación.

Los trabajadores beneficiados mantendrán íntegramente sus remuneraciones.

Las horas extraordinarias de capacitación no dan derecho a remuneración

En caso de accidentes de estudios serán cubiertos por la ley 16.744.

2. AREA TÉCNICA

2.1 UNIDAD TEMÁTICA PRIMERA

2.1.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS

LEY 16.744: sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

Otorga herramientas para prevenir accidentes del trabajo o se contraiga una enfermedad profesional.

Otorga atención médica.

Prestaciones económicas.

Rehabilitación

Reeduca

Cubre contingencias

Atención médica: Para restituir al trabajador, en lo posible toda su capacidad de trabajo

PRESTACIONES ECONÓMICAS: Para reparar la pérdida de capacidad de ganancia del trabajador y sus derechos.

REHABILITAR Al trabajador para devolver en todo o en parte su capacidad de ganancia.

REEDUCAR Al afectado para darle posibilidad de desempeñar un nuevo oficio o profesión considerando su capacidad residual de trabajo ganancia.

CONTINGENCIAS CUBIERTAS

Accidentes del trabajo, de trayecto, enfermedades Profesionales

PRESTACIONES DEL SEGURO

ATENCIÓN MÉDICA

QUIRURGUICA Y DENTAL

HOSPITALIZACIÓN

MEDICAMENTOS,

FARMACOS.

PROTESIS,

APARATOS ORTOPEDICOS

REHABILITACIÓN FÍSICA

REEDUCACION PROFESIONAL

MUTUALES EN CHILE: ACHS, IST, MUTUAL DE SEGURIDAD

ISL (no es mutual) cubierta con la red de Hospitales Públicos.

DECRETO SUPREMO 40 PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES: empresas con más de 100 trabajadores deben tener un departamento de Prevención de Riesgos con funciones de planificar, organizar y supervisar acciones permanentes para control de riesgos.

DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES ACCIONES:

Detectar y evaluar riesgos de accidentes, acción educativa, asesorar a los comités paritarios, llevar riesgos de información hacer un reglamento interno

DECRETO SUPREMO 54:

Constitución y funcionamiento de comités paritarios de higiene y seguridad en toda empresa, faena sucursal o agencia en que trabajen más de 25 personas o más se deben formar estos comités.

SUS FUNCIONES SON: Asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección.

Vigilar el cumplimiento de la Empresa y trabajadores, de las medidas de higiene y seguridad.

Investigar las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Decidir si el accidente o enfermedad profesional se debió a negligencia.

Indicar la adopción de medidas de higiene y seguridad. etc.

DECRETO SUPREMO 594

REGLAMENTO CONDICIONES SANITARIAS EN LUGARES DE TRABAJO

Este reglamento establece las condiciones sanitarias y ambientales básicas que deberá cumplir todo lugar de trabajo, sin perjuicio de la reglamentación específica que se haya dictado o se dicte para aquellas faenas que requieren condiciones especiales.

Establece, además, los límites permisibles de exposición ambiental a agentes químicos y agentes físicos, y aquellos límites de tolerancia biológica para trabajadores expuestos a riesgo ocupacional Del Saneamiento Básico de los Lugares De las Condiciones Generales de Construcción y Sanitarias de Trabajo De la Provisión de Agua Potable De la Disposición de Residuos Industriales Líquidos y Sólidos De los Servicios Higiénicos y Evacuación de Aguas Servidas

2.2 UNIDAD TEMÁTICA SEGUNDA

2.2.1 CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES

a) ACCIDENTE DE TRABAJO

Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o la muerte.

ACCIDENTE: un acontecimiento no deseado que resulta en daño a la propiedad, lesiones a las personas, daño ambiental o pérdidas en el proceso.

b) AGENTES DE ACCIDENTES

CAUSAS HUMANAS: Violaciones a las reglas y normas.

ACCIONES INSEGURAS: Acción que puede llevar a un accidente

ACCIONES COMUNES: Se manifiesta sin pensarlo pudiendo causar accidentes.

CONCEPTO G. E. M. A.

GENTE= El personal y la Administración, deben tener en cuenta lo que se recibe a través de la educación.

EQUIPO= Las herramientas o maquinarias con las que trabaja el operario

MATERIAL= Con lo que la gente trabaja, usa o fabrica.

AMBIENTE= Está formado por todo lo material o físico que rodea a la gente, aire, edificios, luz, intensidad de ruido y condiciones atmosféricas.

c) CAUSAS INMEDIATAS

Son las que surgen como consecuencia de la existencia de causas básicas de incidentes que brindan la oportunidad para que existan o materialicen el que puede involucrar los actos de la gente, como condiciones relacionadas con cosas materiales.

d) CAUSAS BÁSICAS

Son el origen de las acciones y condiciones subestimar y la falta de identificación de los orígenes de éstas pérdidas.

2.3 UNIDAD TEMÁTICA TERCERA

2.3.1 TÉCNICAS PREVENTIVAS

a) INSPECCIONES DE SEGURIDAD PLANEADAS.

Las efectuará el Supervisor programadamente y sirve para detectar y controlar los accidentes potenciales, antes de que ocurran las pérdidas que pueden involucrar gente, equipos, material y medio ambiente y que saltan a la vista.

b) **OBSERVACIONES DE SEGURIDAD PLANEADAS:** Identificar las acciones substandares (inseguras) existentes en el personal. Detección de funciones críticas.

Su objetivo es establecer la forma de realizar Observaciones Planeadas de Trabajo (OPT) para identificar u observar comportamientos o acciones substandares.

d) **ANALISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** consiste en el método que debe usar la administración de una instalación o empresa para determinar las condiciones substandares presentes en ella y de esta forma definir las posibles causas de accidentes. Dependerá de este estudio los sistemas de prevención de riesgos y de seguridad que se aplicarán.

2.4 UNIDAD TEMÁTICA CUARTA

2.4.1 INSPECCIONES PLANEADAS

INSPECCIONES PLANEADAS INTRODUCCION: Cada vez se hace más necesario que las investigaciones planeadas sean efectivas para mantener a los Empresarios informados de los problemas que puedan afectar adversamente las operaciones con ello se detectan y controlan los accidentes potenciales, antes que concurran las pérdidas que involucren

QUE ES UNA INSPECCIÓN: Es una técnica de tipo preventivo que permite la detección y corrección de riesgos o peligros hacia el personal o la propiedad, presentes en el ambiente de trabajo antes que ocurra un accidente

QUE PUEDO INSPECCIONAR EN UNA PERSONA: Elementos de protección personal, ropa de trabajo, mascarilla, guantes, lentes, zapatos de seguridad. Si los usan y/o condiciones de mantención.

NECESIDAD DE INSPECCIÓN: No importa cuál sea la empresa, en algún momento se gastan: cables, poleas, mangueras, cinturones. Estos desgastes pueden ocasionar un deterioro gradual que podemos descubrir antes que se produzca el daño personal, a la propiedad o la interrupción del trabajo.

El desperfecto de cualquiera de estas partes produce inesperadamente peligro para la gente y la propiedad. Las Empresas tienen programas de mantenimiento, pero son pocas las que tienen el programa adecuado.

INSPECCIONES PLANEADAS GENERALES: Consisten en caminar a través de un determinado sector o área de trabajo, observando y anotando todas situaciones que pueda ser causa de accidente. La realiza el supervisor, jefe de planta, de mantención o jefe de seguridad de la planta.

2.5 UNIDAD TEMÁTICA QUINTA

2.5.1 OBSERVACIONES PLANEADAS

a) **OBSERVACIÓN Y FUNCIONES TAREAS CRÍTICAS:** Es la actividad preventiva sistemática para verificar el desempeño de un trabajador, en relación al procedimiento establecido para la ejecución de una tarea.

b) **ETAPAS DE LA OBSERVACIÓN:** Conocer la metodología de antes de realizarla ..

Preparación: Se selecciona la tarea y el trabajador a observar, revisión de los procedimientos... **Ejecución:**

Considerar la actitud del observador, su ubicación, debe evitar interrupciones y distracciones. **Seguimiento:**

Se debe verificar los resultados de las observaciones, reconoce el progreso y reforzar el control de las causas básicas...

c) **DESARROLLO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS:** Se hace para evitar o controlar sus repeticiones, propósito de la investigación, ayudará a determinar la acción correctiva que ha de ser aplicada.

El tiempo y la energía empleados en la acción correctiva deberán ser de guía para esta evaluación. Debe desarrollarse un plan para evitar su repetición.

d) **INFORME DE LA OBSERVACIÓN.** La política de la mayoría de las Empresas establece que el informe de la investigación, firmado por el supervisor, sea enviado a su jefe inmediato luego al Jefe de la Empresa. Ello refleja una investigación minuciosa y una acción correctiva efectiva.

e) **ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** La actividad preventiva en la empresa se inicia con la identificación de los riesgos, su análisis, evaluación de estos, la elección, planificación y adopción de las medidas preventivas como programa para prevenir la ocurrencia de los accidentes/ incidentes. Una investigación adecuada puede significar menos accidentes/incidentes, con sus respectivas ineficiencias y costos necesarios.

2.6 UNIDAD TEMATICA SEXTA

2.6.1 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.

a) INTRODUCCIÓN:

Si un accidente, aunque sea breve, se repite, no se asegura que el resultado de la repetición sea igual que antes. Lo que antes fue leve, al repetirse puede ser no solo grave, sino que incluso puede llegar a ser fatal. Nadie puede asegurar las consecuencias de un accidente, por esto debe evitarse que se repita. De ahí la importancia de una buena investigación del accidente.

Corresponde entonces, al esfuerzo para determinar las causas de un accidente, mediante la investigación con el personal y el estudio del lugar, basado en la información obtenida por el investigador. El encargado de hacer la investigación será el supervisor de la línea.

b) ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN

- 1.- Inspección del lugar del accidente/incidente
- 2.- Entrevista al lesionado, testigos, técnicos y/o personas
- 3.- Técnica de la entrevista efectiva.

c) RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

¿Lo que sucedió, donde, como sucedió? Descripción del accidente, lesión, enfermedad, incidentes, costos etc. Identificar las causas, no los culpables.

d) ANALISIS DE LAS CAUSAS DE ACCIDENTES

Se verifican las causas inmediatas, básicas, origen y problema. Esta información debe ser analizada cuidadosamente para verificar si las acciones preventivas o de control recomendada es la adecuada.

e) Toma de medidas Correctivas

Si el supervisor conoce que los costos para lograr la corrección son bajos tomará una acción correctiva inmediata; si los costos son altos, consultará con sus jefes, pero al mismo tiempo tomará cualquier acción inmediata que sea factible hasta lograr la aprobación final de las medidas recomendadas en su plan alternativo.

2.7 UNIDAD TEMÁTICA SEPTIMA

2.7.1 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

a) INTRODUCCIÓN

¿Qué es fuego? es la oxidación de materiales combustibles con desprendimiento de luz y calor

b) CAUSAS DE INCENDIO:

Los incendios son generados por responsabilidad del hombre o por el ambiente de trabajo, es decir hay acciones y condiciones que facilitan la aparición de un incendio.

NATURALES: Rayos, auto combustión

ELÉCTRICAS: Chispas, fusibles, electricidad estática

TÉRMICAS: Calderas, hornos, superficies calientes

VARIAS: Fermentaciones, reacciones exotérmicas, rozamientos

c) GENERALIDADES SOBRE EL FUEGO:

Los tres elementos iniciales son: **OXIGENO, CALOR Y COMBUSTIBLE.**

Cuando el fuego se ha iniciado se introduce un cuarto elemento llamado **REACCIÓN EN CADENA.** Este último no es un elemento pues se trata de una reacción química.

Todas las reacciones que se producen son exotérmicas (desprenden calor), produciéndose durante estas reacciones una auto alimentación. Por el contrario, sin conseguimos suprimir algunos de estos elementos se producirá la extinción

TEORÍA DEL TRIÁNGULO: Esta es la teoría más ampliamente conocida. Establece que para que se produzca un fuego, deben estar presentes tres factores esenciales y en las proporciones adecuadas.

Combustible, temperatura necesaria (calor) y el aire (oxígeno).

Si uno o más de estos tres factores no existen, no ha de ocurrir un fuego.



PROPAGACION DEL FUEGO:

El propósito de aplicar varias medidas de control esenciales para prevenir la propagación del fuego.

CONTACTO DIRECTO: El contacto directo de un material inflamable o combustible con una llama, es el medio más común en la extensión o propagación del fuego.

CONDUCCIÓN: Es la transferencia de calor desde un cuerpo u objeto a otro mediante la interposición de un medio conductor. Los sólidos son los medios más usuales de conducción.

CONVECCIÓN: Es la transmisión de calor por medio circulante, ya sea gas o líquido. Cuando el medio calentado se expande y crece, los gases calientes y el humo conducen calor y gases tóxicos a zonas superiores.

RADIACIÓN: Un cuerpo calentado libera calor por ondas o rayos, en todas direcciones, efectuando su recorrido en línea recta hasta que son absorbidos o reflejados por otro objeto.

2.7.2 TIPOS DE FUEGO:

FUEGO CLASE “A”

Es el que se produce en materiales comunes tales como: maderas, papeles, géneros, desperdicios, etc. En general, en materiales sólidos de fácil combustión.

El fuego de esta clase se combate por enfriamiento con agua o con soluciones que contengan un alto contenido de este líquido.

Se pueden usar también los extintores de soda-ácido o espuma.

FUEGO CLASE “B”

Es el que se produce de una mezcla de vapor y aire, sobre la superficie de los líquidos inflamables, tales como gasolina, aceites, grasas, pinturas y disolventes.

Los tipos de extintores más apropiados para combatir esta clase de fuego son: espuma, bióxido de carbono, polvo químico, según circunstancias.

El agua finamente pulverizada en ciertas circunstancias es muy efectiva.

FUEGO CLASE “C”

Es el que se produce en los equipos eléctricos o cerca de ellos; no deben emplearse agentes extintores que sean conductores de electricidad.

Los tipos de extintores apropiados son: bióxido de carbono, polvo químico.

No debe usarse extintores a base de espuma o cualquier variante que contenga agua, por peligro de electrocución.

FUEGO CLASE “D”

Es el que se produce en metales combustibles empleados especialmente en aviación, tales como Magnesio, Titanio, Zirconio, Torio además de Potasio y Sodio, en que generalmente, no dan resultado ninguno de los elementos usados para extinguir los tres tipos de incendio anteriores.

Para controlar esta clase de fuegos se necesitan agentes extintores, equipos y técnicas especiales.

Los equipos extintores normales no deben ser usados en los incendios de elementos metálicos porque existe el riesgo que se presente una reacción química entre el agente extintor y el metal que arde, creando una explosión o aumentando la intensidad del fuego.

2.7.3 METODOS DE EXTINCION:

La extinción se realiza eliminando cualquiera de los elementos que componen un incendio (combustible, oxígeno, etc.). Tenemos varios métodos:

ENFRIAMIENTO: Con este método se logra reducir la temperatura de los combustibles para romper el equilibrio térmico y así lograr disminuir el calor y por consiguiente la extinción.

SOFOCACIÓN: esta técnica consiste en desplazar el oxígeno presente en la combustión, tapando el fuego por completo, evitando su contacto con el oxígeno del aire.

SEGREGACIÓN: Consiste en eliminar o asilar el material combustible que se quema, usando dispositivos de corte de flujo o barreras de aislación, ya que de esta forma el fuego no encontrara más elementos con que mantenerse.

INHIBICIÓN: Esta técnica consiste en interferir la reacción química del fuego, mediante un agente extintor como son el polvo químico seco y el anhídrido carbónico. Normalmente el más usado

| CLASES DE FUEGO | | AGENTES EXTINTORES | | | | | | | |
|---|--|--------------------|--------|---------------|-----|-----------------|-------------------|--|--|
| Identificación | Materiales combustibles | Agua | Espuma | Polvo químico | | CO ₂ | Polvos especiales | Forma de acción | Observaciones |
| | | | AFFF | Potásico | ABC | | | | |
|  | Papeles, maderas, cartones, textiles, desperdicios, etc. | SI | SI | NO | SI | NO | NO | Enfriamiento. Interrupción de reacción en cadena. Sofocación | |
|  | Nafta, gasolina, pintura, aceites y otros líquidos inflamables | NO | SI | SI | SI | SI | NO | Interrupción de reacción en cadena. Sofocación | No usar agua en chorros sólo en niebla |
| | Ebutano, propano y otros gases | NO | NO | SI | SI | SI | NO | | |
|  | Equipos e instalaciones eléctricas | NO | NO | SI | SI | SI | NO | Interrupción de reacción en cadena. Sofocación | No usar agua espuma (buenos conductores) |
|  | Metales, combustibles, magnesio, sodio, etc. | NO | NO | NO | NO | NO | SI | Absorción de calor. Sofocación | No usar extintores comunes. Seleccionar el producto adecuado para cada metal |

PREVENCIÓN DE INCENDIOS:

Combustibles: No guarde materiales combustibles como cajas, bolsas u otros en áreas cerradas o cerca de fuentes de calor.

Cortocircuitos: Revise periódicamente la instalación y artefactos eléctricos, reparando inmediatamente cualquier desperfecto que exista. Dichas reparaciones deben hacerlas técnicos autorizados y competentes, su seguridad está en juego.

Extintores: Tenga al menos un extinguidor de incendios tipo A B C.

Pruebe las alarmas: (con el botón de test) al menos una vez al mes. Reemplace las baterías cada 6 meses o antes si esto es necesario.

Alerta: Planifique y ensaye un método de alertar al resto de los habitantes de la presencia de fuego. Es una buena idea colocar un timbre y una luz parpadeante en cada habitación con este propósito.

2.7.4 ELEMENTOS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS:

Son equipos fijos o portátiles, de uso manual, de fácil manejo, para combatir principios de incendios.

MANUALES: Los más comunes son los extintores.

FIJOS: Bocas de incendio e instalaciones de detección o automáticas

EXTINTORES: Son aparatos de uso manual o activados mecánicamente que lanzan agua o productos químicos que pueden extinguir el fuego en sus comienzos por eliminación o separación de algunos de los tres elementos básicos que lo producen (calor, comburente y combustible).

Por lo general un extintor no se puede adaptar para apagar las cuatro clases de fuego que se han mencionado anteriormente, por lo cual ha sido necesario idear diferentes tipos de extintores que se usan según la clase de incendio tipos A-B-C.

Agua Presurizada, Espuma, Polvo químico seco ABC

Espuma, Dióxido de carbono (CO₂), Polvo Químico seco ABC - BC

Dióxido de carbono (CO₂), Polvo Químico seco ABC - BC

Polvo Químico especial

Los extintores portátiles son de 4.6.10 y 12 kilos.

Los de 50 y 100 kilos usan carros para su transporte.

Extintor de presión permanente: Son extintores con presión interna.

Extintores de presurización por botellín de gas: usan un botellín de gas adosado al cilindro.

Extintores sin presión interna: utiliza un sifón para aplicar manualmente presión al cilindro.

Los extintores se ubicarán en sitios de fácil acceso y clara identificación, libre obstáculo. Deben estar en condiciones de funcionamiento máximo. A una altura de 1.30m medidos desde el suelo hasta la base.

2.7.5 MANEJO DE EXTINTORES:

Busque el extintor más cercano

Retire el sello del extintor

Lleve el extintor al lugar del siniestro

Presione la manilla

Dirija el chorro a la base del fuego en forma de abanico

Una vez apagado el fuego, retroceda sin darle la espalda al fuego extinguido

Deje el extintor usado en un lugar apartado e identificado para su recarga.



PASO 1: Tirar de la anilla del pasador para quitar el precinto.



PASO 2: Presionar la maneta.



PASO 3: Dirigir el chorro a la base de la llama, procurando mantener la botella en posición vertical.



RED HUMEDA: Corresponde a gabinetes que contienen mangueras de 25mm., las que se encuentran constantemente presurizadas

RED SECA: Sistema de cañerías secas distribuidas a lo largo y alto del edificio o instalación, de uso exclusivo de bomberos.

SISEMAS DE DETECCIÓN: Sistemas automáticos de alerta den caso de incendio como los detectores de humo, pulsadores de emergencia.

ROCIADORES DE INCENDIO (SPRINKLER): Sistema de cañerías distribuidas en cada piso u oficina, conectadas a pequeños rociadores ubicados embutidos en el cielo raso y que se activan con el calor produciendo una ducha de agua en el sector activado.

MANGUERAS, GRIFOS, BALDES: Son elementos que se usan para el empleo masivo del agua que se obtiene directamente desde las redes de alimentación.

En caso de no ser posible contar con las redes de agua potable que permitan usar las mangueras, se debe disponer de baldes y tambores que la contengan, los cuales deben encontrarse convenientemente distribuidos para que permitan una acción eficaz de primera instancia.

Los elementos antes mencionados, no sólo deberán estar en buen estado de conservación, sino que además su cantidad y características deben guardar relación con las dimensiones del edificio, de tal manera que su empleo sea eficiente.

Mangueras: Especial para ser usadas en aquellos lugares en que hay redes de agua.

Es muy conveniente su instalación en pueblos en que no se cuenta con Cuerpo de Bomberos.

Su cuidado principal consiste en mantenerlas limpias, a la sombra, en lugares secos y frescos. Al enrollarlas, debe evitarse que se produzcan dobleces que posteriormente se traducen en rasgaduras o agrietamientos.

Baldes con agua: Como se ha visto, es de conveniencia mantener baldes con agua, pero su aplicación queda reducida solamente a incendios clase "A". ES, por lo tanto, de mayor provecho, mantener baldes con arena, cerca de los tambores con agua, lo que permite usarlos en incendios producidos por líquidos inflamables.

"Cajas" con arena: Es conveniente tener cajas con arena, para poder combatir incendios originados por elementos inflamables, al no contarse con extintores apropiados.

HERRAMIENTAS AUXILIARES:

Picos: Se emplean para levantar planchas del techo, ventilar y reparar DESPUÉS del incendio. Su uso principal es el despeje de los cielos rasos.

Si durante el incendio se pretende usar esta herramienta, sólo se logrará proporcionar mayor cantidad de oxígeno a la combustión, dándole mayor tiraje y aumentando la intensidad del fuego.

Hachas: Se usan para desclavar las planchas de zinc y se hace ubicando la cabeza del clavo, tornillo, perno afianzador y golpeando de plano en sentido horizontal a la plancha. Es efectiva, además para levantar tablas del piso, remover escombros, enganchar fardos, abrir puertas y perforar tabiques.

BRIGADAS DE PREVENCION Y COMBATE DE INCENDIOS:

Por prevención de incendios se entiende el conjunto de medidas que se aplican para impedir la creación de un fuego no controlado, lo que implica el conocimiento previo de las causas que lo originan y limitar la propagación en caso de que aquellas medidas fracasen.

Se hace prevención de riesgo, respetando las instrucciones generales, reglamentos y normas referentes a instalaciones eléctricas, almacenamiento, transporte y uso de material explosivo o inflamable, aseo de los locales y disposición de desperdicios.

Toda la prevención de riesgos de incendios se basa en que, si eliminando el combustible, el calor o el oxígeno, es posible extinguir el fuego. EVITANDO QUE ESTOS TRES ELEMENTOS SE COMBINEN, se evita la creación del fuego.

Un constante entrenamiento en una actividad, cursos programados, recomendados en el momento de ejecución de un trabajo en las medidas de seguridad, inspecciones regulares a los lugares en que se desenvuelve el personal y una buena fiscalización del desempeño de los funcionarios, son requisitos básicos para un exitoso programa de prevención de incendios.

Basándonos en lo antes dicho, los siguientes son los pasos básicos a seguir en lo concerniente a la prevención de incendios.

Determinación de medidas preventivas Instrucción al personal subordinado

Control del cumplimiento de estas medidas

El estudio de la Prevención de Riesgos de Incendios y Explosiones, abarca los siguientes campos:

Locales en general

Prevención de riesgos de incendios eléctricos

Quemadores portátiles

Fuma r y fósforos

Chispas de combustión

Ignición instantánea

Cortes y soldaduras

Electricidad estática

Fricción

Manejo de líquidos inflamables

Tubos de oxígeno

Elementos de uso doméstico

MEDIDAS PREVENTIVAS:

No deberá mantenerse en las dependencias de la empresa, salvo excepciones debidamente calificadas, materias inflamables o explosivas, tales como petróleo, gasolina, fuegos artificiales, etc., ni aun en las cercanías del edificio. Mientras dure su permanencia, se ubicarán en sitios aislados y se pondrán en lugares visibles aviso de

“PELIGRO” Y “NO FUMAR”.

3. CONTROL DE LA EMERGENCIA

3.1. UNIDAD TEMATICA PRIMERA

3.1.1 INTRODUCCIÓN A LA PSICOPREVENCIÓN

PSICOPREVENCIÓN DE RIESGOS

CONCEPTO GENERAL

La psicoprevención, complemento a la prevención de riesgos, es aquella rama de la psicología laboral que tiene como objetivo cambiar actitudes y modificar conductas inadecuadas, con el fin de realizar un trabajo seguro y, por lo tanto, sin riesgos de accidentes.

Objetivos de la Psicoprevención:

- La psicoprevención pretende que las personas tomen conciencia permanente de su seguridad.
- Que siempre estén alerta a identificar rápidamente los riesgos que los rodean
- Cambio de actitud frente al trabajo
- Conseguir diferenciar la percepción de riesgo y riesgo real
- Identificar los factores humanos que explican la ocurrencia de accidentes.
- Distinguir actitudes de comportamiento con el fin de aplicar técnicas de modificaciones para cada una de ellas.
- Aplicar herramientas psicopreventivas que permitan al alumno diseñar programas de prevención integrando en esta perspectiva otras asignaturas.

a) POR QUE SE ACCIDENTAN LAS PERSONAS: FACTORES HUMANOS:

Las personas son portadoras de impulsos constructivos y destructivos en el subconsciente.

La mente humana rechaza o tiende a eliminar todo aquello que le resulte negativo o amenazante. Lo hace ver distante las situaciones de accidente.

Corresponde realizar un cambio conductual que le permita conocer el nivel de riesgo deseado o dispuesto a aceptar el riesgo real o percibido.

Los impulsos autodestructivos se disfrazan de múltiples formas. Una de ellas, y tal vez la que produce un número importante de accidentes, es la osadía, la imprudencia.

Existen personas con un alto grado de exhibicionismo, que necesitan llamar la atención. Compran el afecto de los demás a costa de su vida o demuestran ser superiores mediante la búsqueda del riesgo.

Existen formas más sutiles de ser autodestructivo, por ejemplo, la autodestrucción se viste de sueño, que lleva a la persona a dormirse y a realizar una acción imprudente.

Otras formas más burdas de auto agresión son, por ejemplo, cruzar un semáforo con luz roja, con el fin de vivir la emoción de hacerlo

b) LAS ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS:

La mayoría de las personas no han tenido la experiencia de hallarse ante una situación de peligro inminente y cuando esto ocurre algunas personas toman decisiones que incrementan al peligro para ellas y también para los demás.

Así, los comportamientos que se producen van desde una actitud de calma hasta un verdadero pánico.

Los factores socioculturales son la base de las reacciones de la población. Entre ellos, la percepción de los fenómenos naturales incluye las actitudes, temores, conocimientos, creencias y mitos. Por lo tanto, es fundamental conocerlos como base de la planificación preventiva y de la mitigación de los desastres.

El fenómeno llamado "conducta colectiva", "conducta de masas" o "dinámica colectiva", se definiría como toda conducta relativamente espontánea ejecutada por un grupo de personas ante un estímulo común en una situación indefinida o ambigua.

Estos grupos de personas, generalmente transitorios y carentes de organización formal, reaccionan ante un conjunto inmediato de circunstancias de formas no convencionales.

La conducta colectiva así definida es relativamente espontánea y está sujeta a menudo a normas creadas por los mismos participantes. Las normas involucradas en ella no se derivan de la sociedad en general, incluso pueden ser opuestas a ellas.

Factores individuales asociados

Los principales factores psicofisiológicos que intervienen en las reacciones individuales ante las situaciones críticas son:

Personalidad

El cómo una persona está constituida, a nivel de estructura o rasgo de personalidad, determina un grado de predictibilidad en las reacciones personales.

Se destacan tres rasgos de personalidad que deben tenerse en cuenta por la reacción que pueden tener ante situaciones de emergencia:

Histérico: Este rasgo se caracteriza por producir conductas escandalosas, exageradas, infantiles y primitivas. Su nocividad reside en el riesgo de contagio que hacia los demás posee. Estas conductas deben intentar evitarse aislando al sujeto (que no tenga espectadores y posibilidad de contagio) o administrando un estímulo

fuerte, que perciba que no es el foco de atención.

Depresivo: Presenta conductas pesimistas y desmoralizantes para sí mismo y para otros. La nocividad es el riesgo de las conductas suicidas (explícitas e implícitas) como única vía, pudiendo suggestionar a otros. La forma de evitarlo es prestarle gran apoyo, transmitiendo ideas de seguridad.

Obsesivo: es de ideas fijas e irrechazables. Su nocividad en situaciones críticas depende de la idea que presente (de salvación o destrucción), aunque pueden ser útiles para tareas organizativas de evacuación o peligrosas, puesto que pueden volver a entrar al lugar del siniestro.

Nivel de formación

Personas con mayor grado de instrucción académica muestran más autocontrol. En bajos niveles de formación nos encontraremos con conductas frecuentes de inseguridad, desconcierto, actitudes de hacinamiento y menor cooperativismo.

Sexo

Las mujeres tienden más a comportamientos histriónicos que los hombres, y estos muestran más conductas impulsivas.

Los hombres se distinguen en tareas de participación de lucha contra el fuego, mientras que las mujeres se distinguen en tareas de alarma y evacuación.

Edad

Ésta es una variable importante ya que las reacciones son muy variables según la edad. Si se trata de jóvenes hay más probabilidad de que se produzcan conductas desinhibidas y desordenadas. En cambio, en los individuos maduros se da más autocontrol y más cooperativismo.

Con personas de edad avanzada, hay que tener en cuenta su menor capacidad de reacción, lentitud, inseguridad, etc.

Condiciones físicas

En los individuos con buenas condiciones físicas se ha observado que, a menudo, en estas situaciones pueden asumir riesgos excesivos por la confianza depositada en los recursos propios.

Aislamiento-apoyo emocional

El apoyo de un ser conocido hace más probable la aparición de conductas adaptadas a la situación. Es decir, la soledad sería un coadyuvante en la aparición de un sentimiento de inseguridad e incertidumbre, generando potencialmente conductas descontroladas.

Tolerancia a la frustración

La frustración es un estado que emerge en el individuo cuando interfiere en una con situación límite un instigador externo, impidiendo la consecución del objetivo. Así, la frustración es origen de la aparición de conductas agresivas.

Tendencia al gregarismo

Temor de responsabilizarse de sus actos, de tomar decisiones, y tiende de una manera instintiva a refugiarse en el grupo...

Territorialidad

Influencia de un espacio cerrado sobre la conducta de las personas allí congregadas

Liderazgo

- Prudencia, Estrategia, Planificación y acción inteligente
- Dominio de sí mismo
- Ordenes enérgicas y decididas

c) LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN INTEGRADOS.

Los Programas de Prevención Integrados deben abarcar los distintos niveles de la organización, desde el gerencial al operativo, destacando en particular los niveles de supervisión y control, hasta los niveles básicos o primarios que son integrados por el personal de seguridad. Es indispensable por lo tanto proponer la aplicación del Método de Mejoras Continuas para el manejo de los programas de Seguridad, prevención y actuación ante la emergencia, integrándolos a las metas de calidad y productividad.

Estos programas deben por lo tanto Integrar e involucrar Seguridad en Máquinas, Sistemas de Trabado y Rotulado de Comandos Eléctricos, Protección contra Incendios, Programas de Prevención de Incendios y Evacuación ante Emergencias, Selección y Provisión de Elementos de Protección Personal, Cursos de Capacitación, Manuales de

Procedimiento y Seguridad, Carteles, Folletos, Material Didáctico, Informes Especiales para Actividades Específicas, etc.

Resulta fundamental a la capacitación a nivel individual para dar respuestas adecuadas ante la emergencia

A través de planes de información, con el objetivo como, conocimiento de riesgos, de medidas preventivas, de autoprotección y conocimiento del plan de emergencia específico y su papel en el mismo.

Planes de formación y adiestramiento con el fin de lograr la automatización de las conductas, y con objetivos parciales de control de emotividad, instrucción en especificidad de emergencias, instrucción en decisiones basadas en opciones ante dichas situaciones críticas.

Es importante destacar la necesidad de disponer en los lugares de medios técnicos y condiciones de seguridad adecuadas, así como un plan de emergencia organizado.

Actuación sobre la persona

INFORMACIÓN: transmisión de conocimientos.

Ha de ser la suficiente para que el individuo adquiera conocimientos claros de los riesgos asociados.

La difusión de la información deberá estar adaptada al personal, lugar y actividad que desarrolla

Se adaptará al papel a desempeñar, por parte de la persona, dentro del desarrollo del plan de emergencia.

Se debe utilizar todos los canales posibles: folletos, instrucciones, charlas, reuniones, carteles, revistas...

para garantizar la percepción y el conocimiento del plan de emergencia y su actuación dentro del mismo

Formación en Emergencias:

A través del aprendizaje en sistemas de prevención, control en situaciones traumáticas, conductas de autoprotección y conocimiento de ubicación, manipulación y manejo de instrumentos de lucha ante la emergencia

Adiestramiento: En decisiones, en técnicas de autocontrol emocional, en detección de señales de emergencias y en planes de emergencias.

3.1.2 MEDIDAS ORGANIZATIVAS:

Elaboración e implementación de planes de emergencia, planes de información previa, puesta en práctica del plan. Análisis periódico de los comportamientos emitidos en la activación del plan. Establecer así, las necesidades de información, formación y adiestramiento que se derivan los comportamientos esperados y no realizados.

3.2 UNIDAD TEMÁTICA SEGUNDA

3.2.1 CONTROL DE LA EMERGENCIA

a) COMPORTAMIENTOS DE GRUPOS:

El riesgo es la probabilidad de que en una condición se produzca una pérdida determinada. En las personas, la percepción de esta pérdida está mediada por su propia idea del riesgo, de la amenaza experimentada y no del resultado de una evaluación objetiva del nivel de riesgo. Si la persona tiene información, esto influirá en parte a la hora de emitir la respuesta. Se observa que bastantes personas con información ejecutan conductas inadecuadas a la situación; es por esto, que la percepción del riesgo para los sujetos es fundamentalmente subjetiva. Así, en esta fase, son condicionantes:

El modo en que un individuo es alertado, puesto que puede determinar el grado de peligrosidad percibido.

La apariencia de la situación en el momento que es detectada la emergencia.

Los datos de protección y características del lugar, que pueden ser críticos para la percepción de amenaza.

Las propias características individuales.

El grupo social al que se pertenezca, su idiosincrasia, creencias en el valor de los riesgos y conductas esperadas del mismo.

Cuando se percibe la amenaza, en este período crítico de impacto, la persona tiene en cuenta:

La posibilidad de que el peligro se produzca.

Su gravedad.

La inminencia del peligro.

El individuo realiza un balance inmediato, considerando la salud propia y la ajena, si la amenaza es conocida o desconocida y su confianza en el control de la misma o no.

La excitación característica producida por una situación de emergencia es etiquetada emocionalmente como el miedo - ansiedad - pánico - fobia.

De este modo, la gama de reacciones ante estas emociones puede ser de gran diversidad: desde la huida a las conductas de evitación, pasando por la búsqueda de protección, agresividad, depresión, etc.

3.3 UNIDAD TEMÁTICA TERCERA

3.3.1 FACTORES QUE FACILITAN EL DESCONTROL EMOCIONAL Y LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES

Ante una catástrofe a menudo las reacciones de las personas no son las apropiadas, pudiendo provocar como resultado numerosas pérdidas de vidas. Si describimos las reacciones más generalizadas, se puede decir que durante el período de impacto:

El 75 % manifiesta conducta desordenada, desconcierto.

Del 10-25 % muestran confusión, ansiedad, paralización, gritos histéricos y pánico.

La dinámica social de una emergencia la determina una complicada red de acciones individuales y acciones de los grupos, así:

Los individuos pueden actuar aisladamente.

Los individuos pueden actuar en colaboración con otros.

Los grupos humanos pueden actuar aisladamente.

Los grupos humanos pueden actuar en colaboración con otros.

La mayor parte de las personas no piensan, ante un acontecimiento inhabitual como es una emergencia, qué harían si se vieran envueltas en el mismo.

Hay que tener en cuenta que el primer comportamiento se produce antes de que llegue el personal especializado, y ese momento es el más crucial para el salvamento de vidas. Resulta crítico para el individuo y los otros.

Las primeras reacciones están en función de distintas variables ya mencionadas:

Forma en la que se da cuenta de la emergencia

Grado de gravedad supuesto

Grado de conocimiento del lugar
Grado de entrenamiento Tipo o categoría del espacio Existencia de salidas de socorro Presencia de otras personas Experiencia anterior

Desprendimiento y extensión de humo, gases...

* Características individuales: edad, sexo...

Aunque resulta evidente que las reacciones individuales están mediadas en gran parte por la conducta de los demás.

Acciones:

Evacuación: salir del lugar y evacuar a otras personas

Combatir el suceso

Alarma, aviso, ir "a ver qué pasa"

Prevenir a los demás

Reunirse con otras personas ("puntos de convergencia")

3.4 UNIDAD TEMATICA CUARTA

3.4.1 EL MIEDO: Reacción ante una Situación de Emergencia

DEFINICIÓN:

Reacción Psico-fisiológica ante una situación de peligro

3.4.2 CONTROL DEL MIEDO

El miedo, es una emoción que reconocemos a través de una serie de cambios fisiológicos relacionados con el sistema nervioso autónomo y el endocrino, su sentido básico es el de protección ante estímulos peligrosos, pero el ser humano, por su forma de vida, saca de contexto el carácter innato del miedo y lo versiona en estados

similares sin esa función protectora.

Desarrollo y abuso del miedo en los seres humanos

En los seres humanos, podemos decir, "que abusamos del miedo, pues hay comportamientos cuyas reacciones fisiológicas son muy parecidas, que están muy lejos de cumplir con la función de protección".

Diferencias entre, miedo, ansiedad, estrés y preocupación.

-MIEDO: reacción de supervivencia del cuerpo ante una amenaza inmediata

-ANSIEDAD: reacción del organismo, a nivel cuerpo y mente, ante una amenaza, menos inmediata a la que la persona puede poner fin.

-ESTRÉS: reacción continuada del organismo, ante una amenaza que sigue sin resolverse.

-PREOCUPACIÓN: igual a la ansiedad, pero el organismo no ejerce ninguna influencia, sobre ello.

Los seres humanos sentimos miedo, cada vez que enfrentamos una situación nueva, esto es, relativamente frecuente a lo largo de la vida, luego el miedo no se supera nunca mientras sigamos viviendo, eso sí, podemos aprender (y de hecho es lo que hacemos) a manejarlo para que no nos paralice o nos invalide.

3.5 UNIDAD TEMATICA QUINTA

3.5.1 REACCIONES EL PÚBLICO ANTE LA EMERGENCIA

CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCTA COLECTIVA

La mayoría de las conductas sociales son rutinarias y siguen un curso normal de acción. Las personas se ajustan a normas que definen, en una variedad de situaciones, la conducta esperada en cada momento.

Ahora bien, si se declara una emergencia, las normas que reglan en la situación anterior quedarían suspendidas y el comportamiento dejaría de ser ordenado y predecible.

El plan de emergencia y evacuación crea las normas de organización humana donde frecuentemente no existen ni se lleva a cabo ante las estas situaciones. Es aquí donde se debe por el acento a la hora de realizar labores preventivas que hagan hincapié en potenciar comportamientos adaptados.

Las multitudes las definiríamos como un amplio número de personas que comparten un centro de interés común durante un tiempo limitado. Las personas son conscientes además de su influencia mutua.

Sus características principales podrían resumirse así:

Se autogeneran y no tiene fronteras naturales Se ignoran las diferencias existentes entre sus miembros y domina la igualdad Se reduce al mínimo el espacio privado correspondiente a cada persona (aspecto importante a la hora de explicar el fenómeno de la agregación y el pánico)

Se siente anonimato, aunque sus miembros son conscientes de la influencia que sobre ellos ejercen otras personas. Por esto las gentes en multitud pueden ser volubles, altamente espontáneas, emocionales, fácilmente sugestionables y se comportan de manera distinta a cuando están aisladas.

Esta característica permite pensar en la importancia que tiene la emergencia y evacuación el papel del líder-guía a la hora de cortar o desacelerar el proceso de conducta desordenada y caótica.

Carecen de pasado y futuro, al ser inherentemente inestables. Generalmente poseen poca estructura, les faltan objetivos o planes elaborados y no pueden sostenerse durante largos periodos de tiempo, motivos por los que tienen intercambios propios del momento específico de interés común.

Estas características explican la dificultad que existe en este campo para realizar predicciones fiables. Esta falta de predictibilidad y naturaleza algunas veces altamente explosiva de la multitud ha llevado a estudiar las diferentes clases y su potencial para la conducta no predecible y razonable.

4. ADMINISTRACION DE SEGURIDAD

4.1 UNIDAD TEMATICA PRIMERA

4.1.1 EMPRESA Y SEGURIDAD

a) Identificar conceptos organizacionales relacionados con la empresa.

Es el órgano social encargado de hacer que los recursos sean productivos al interior de una organización. Una organización o empresa se refiere a una unidad social o agrupación de personas constituidas esencialmente para alcanzar objetivos específicos, lo que significa que las organizaciones se proponen y planifican en la construcción de objetivos o metas a alcanzar.

La función de la empresa en la economía

Las empresas tienen en todos los países, especialmente capitalistas, un papel central en la estructura económica general, tanto por el valor agregado que representa su producción y por el número de trabajadores que emplean, como por su papel de liderazgo que ejercen sobre el conjunto de la economía.

Conducta ética de la empresa

Es aquella que se la sociedad acepta como "correcta" o "buena" con referencia al código moral vigente.

La responsabilidad social

Es la obligación de la empresa de ejecutar acciones que sirvan tanto a sus intereses como a la sociedad afectada por sus actividades

Finalidad principal de una empresa

Satisfacer a los clientes Obtener

la máxima rentabilidad Obtener

resultados a corto plazo

Beneficiar a la comunidad

Dar servicio a los clientes

Beneficiar a los empleados

Dar imagen personal

Recursos Básicos de una empresa

Materiales

Financieros

Humanos

Técnicos-Administrativos

EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN

Se refiere a planear y organizar la estructura de los órganos y cargos que componen la empresa y dirigir y controlar sus actividades, para cumplir con eficiencia las metas seleccionadas. El dar cumplimiento a los objetivos propuestos por la organización se desarrollan fundamentalmente por las siguientes actividades:

1. PLANIFICACIÓN

2. ORGANIZACIÓN

3. DIRECCIÓN

4. CONTROL

1.-PLANIFICACIÓN

Fijar metas y objetivos dentro de la organización, es esencial para que las organizaciones logren niveles óptimos de rendimiento. Sin planes los gerentes no pueden saber cómo organizar su personal ni sus recursos debidamente.

La importancia de la planificación es:

Disminuir el riesgo del fracaso

Evitar los errores y asegurar el éxito de la empresa.

Administrar con eficiencia los recursos de la empresa.

Asegurar el éxito en el futuro.

2.-ORGANIZACIÓN

Se trata de determinar que recursos y que actividades se requieren para alcanzar los objetivos de la organización, luego se debe diseñar la forma de combinarla en grupo operativo, es decir, crear estructura departamental de la empresa, que generalmente se presenta en organigramas. Es importante una estructura organizacional bien definida, porque asigna autoridad y responsabilidades de desempeño en forma sistemática.

La importancia de la organización es:

Permitir la consecución de los objetivos primordiales de la empresa lo más eficientemente y con un mínimo de esfuerzo.

Eliminar duplicidad de trabajo.

Establecer canales de comunicación.

Representar la estructura oficial de la empresa.

Estructura organizativa

Cuando hablamos de estructura organizativa nos referimos a la estructura de la organización formal y no de la informal. La estructura organizacional generalmente se presenta en organigramas.

Especialización

Consiste en agrupar las actividades de acuerdo a su naturaleza, de tal forma que se pueda crear la especialización en la ejecución de las mismas.

Equilibrio de Dirección–Control

Consiste en diseñar una estructura de tal forma que nos permita coordinar las acciones y al mismo tiempo evaluar los resultados de la misma.

Definición de puestos

Se debe definir con claridad el contenido de los puestos en relación a los objetivos de los mismos.

3.- DIRECCIÓN

Influir en los individuos para que se cumplan los objetivos y metas definidos en la planificación.

Función de los Ejecutivos y Directivos

La etapa de la Dirección es la más controvertida del proceso administrativo, donde se activa la entidad, en la cual se conduce al grupo humano, para lograr el objetivo propuesto en la planificación.

Para comprender la Dirección es necesario identificar los siguientes elementos:

Motivación:

Grado de compromiso de las personas dentro de una organización.

Liderazgo:

Es el proceso de dirigir las actividades laborales de los miembros de un grupo y de influir en ellas

Comunicación:

Es el proceso a través del cual nos permite estar al tanto del otro, e ir cumpliendo los objetivos de la organización.

Trabajo en Equipo:

Grupo de personas trabajando de forma conjunta, con el propósito de alcanzar un objetivo en común.

4.- CONTROL

Es la función administrativa que consiste en medir y corregir el desempeño individual y organizacional, para asegurar que los hechos se ajusten a los planes y objetivos de la empresa.

Asegura el avance hacia los objetivos planificados.

Verifica el correcto funcionamiento de los planes

Formas de Control:

Inspeccionar

Verificar

Certificar

Etapas del Control:

Definir parámetros de medida

Medir lo realizado

Evaluar resultados

Corregir desviaciones o errores.

Conceptos General de Seguridad

Es la ausencia de riesgos o peligros, o un conjunto de circunstancias capaces de neutralizar fuerzas negativas que atenten contra el bien que se requiere resguardar.

Es una condición física objetiva como una sensación subjetiva de las personas.

Comprender la importancia y ámbitos de la Seguridad Privada

Es la actividad que se ocupa de la protección de las personas, los bienes y la información ante todo tipo de riesgos y amenazas.

Situación resultante de la correcta aplicación de normas de protección o procedimientos preventivos.

Creada para garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades.

SEGURIDAD DE INSTALACIONES

Conjunto de medidas cuyo propósito es: Prevenir, impedir, controlar intrusiones o cualquier otra forma de penetración que pueda vulnerar la seguridad de:

La Empresa

Las personas

Los Bienes que en ella se encuentran o Perjudique sus actividades.

4.2 UNIDAD TEMÁTICA SEGUNDA

4.2.1 PELIGROS EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

a) La seguridad es un problema universal

El ser humano por su instinto de conservación, genera recursos de protección ante potenciales amenazas que puedan afectar su hogar: internas, externas y catástrofes.

El Estado mediante la Constitución Política, provee la Seguridad Pública (Carabineros de Chile e Investigaciones).

Mediante la Seguridad Nacional, protege el país de intervenciones extranjeras y guerras (Ejército de Chile, Armada de Chile, Fuerza Aérea de Chile).

Los particulares tienen libre iniciativa empresarial que les permite crear

Las Empresas se ven afectadas por posibles amenazas de vulnerabilidades, riesgos que muchas veces reducen por la presencia de personal de seguridad.

Empresas de Seguridad Privada de recursos humanos y/o técnicos, ofreciendo sus servicios a las organizaciones empresariales para resguardar sus instalaciones.

La actividad de seguridad privada en las empresas, es fiscalizada por Carabineros de Chile pertenecientes a la Prefectura del Sector donde ésta está emplazada.

Cada evento debe ser informado mediante el documento de Informaciones Policiales.

La seguridad en una empresa no debe ser vista como un gasto, sino como una inversión, que ayuda a prevenir su propia actividad constituyendo además una ayuda solidaria a la sociedad en general.

5. SEGURIDAD DE INSTALACIONES

5.1 UNIDAD TEMATICA PRIMERA

5.1.1 ESTUDIOS DE SEGURIDAD

Corresponde a las metodologías aplicables para llevar a cabo un análisis de riesgos en una instalación.

Se entiende por metodología la secuencia de pasos a seguir para cumplir con el objetivo propuesto.

Los objetivos últimos de los Estudios de Seguridad son la prevención de la ocurrencia y mitigación de los efectos de situaciones de: accidentes, robo, hurto, acciones terroristas, entre otras.

El Estudio de Seguridad contempla las vulnerabilidades de cada instalación, elaborado en base a un formato donde se recaba toda la información necesaria para este fin.

a) Estudio de Seguridad:

El Estudio de Seguridad es un documento elaborado por las entidades contempladas en el art. 3° del D.L. N° 3.607 (Bancarias, Financieras, Entidades Públicas, Empresas Transportes de Valores, Empresas Estratégicas y Servicios de Utilidad Pública), que basado en sus políticas de seguridad y en la información general de la Entidad, del área externa e interna, concluye con una apreciación de vulnerabilidades y con un análisis en relación a sus causas, objeto y áreas de riesgo.

El estudio de seguridad contendrá, además, la siguiente información:

Cantidades mínimas y máximas de Recurso Humano que se desempeñará como Vigilante Privado y/o Guardia de Seguridad, y su proyección de crecimiento dentro del plazo de dos años de vigencia del decreto que lo autoriza o renueva.

Cantidades mínimas y máximas de armamento y munición, y su proyección de crecimiento en el plazo antes citado.

Tratándose de Empresas de Transporte de Valores, se considera formato con información específica.

El Estudio de Seguridad es de responsabilidad de la Gerencia de la entidad interesada y debe ser suscrito por su representante legal. Su contenido está referido a las vulnerabilidades y riesgos generales de la misma, además, de la información interna y externa relacionada con igual materia. Las actividades administrativas y operacionales de seguridad destinadas a neutralizar las vulnerabilidades y riesgos detectados, deben considerarse en los correspondientes Planes de Seguridad de cada una de sus instalaciones.

b) Diagnóstico de situación: vulnerabilidades, medidas de seguridad, anexos al plan de seguridad

El diagnóstico de situación tiene el objetivo de lograr un acercamiento lo más objetivo posible a la dinámica territorial, en la cual se determinan las vulnerabilidades presentes y futuras de una empresa y su objetivo es, dimensionar la real amenaza a que esta se expone y que está directamente relacionada con su propia gestión.

Este diagnóstico se constituye en la fuente para la provisión de medidas que ayuden a neutralizar las vulnerabilidades detectadas, que además permitirán elaborar los productos necesarios, para estructurar una adecuada seguridad en todas las instalaciones de la empresa.

c) Elaboración de un plan de seguridad: Anexos al plan de seguridad:

El Plan de Seguridad contiene los antecedentes específicos que las entidades deben considerar para enfrentar las vulnerabilidades que demostró el Estudio de Seguridad, siguiendo las políticas de seguridad en el definido, y los detalles del Organismo de Seguridad Interno de la Entidad, especificando, además, el armamento y munición que ella requiere para sus instalaciones y que debe autorizar la respectiva Autoridad Fiscalizadora.

5.1.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Todas las empresas independientes de su tamaño o volumen de su gestión, deben implementar medidas de seguridad para su resguardo, del personal que en ellas labora y de la clientela que acude a sus instalaciones, para ello basan dichas medidas conforme a lo tratado anteriormente en un Estudio de Seguridad.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

A.- ANTECEDENTES

- 1.- Nombre y Razón Social
- 2.- Casa Matriz
- 3.- Instalaciones todas
 - a. Área Prefecturas.....

4.- Para efectos de este Estudio, se considerarán sólo aquellas instalaciones más relevantes y que es necesario contar con Vigilancia Privada.

B.- PROPIEDAD Y EJECUTIVOS

- 1.- Principales Accionistas
- 2.- Directorio
Presidente Vicepresidente Directores
- 3.- Gerente General
- 4.- Organigrama de la Empresa

C.- DESCRIPCIÓN DEL REGISTRO O ACTIVIDAD

D.- SEGURIDAD EN LA EMPRESA

Sistema implementado

II.- INFORMACIÓN EXTERNA DE LA EMPRESA

A.- ENTORNO

- 1.- Características del Medio
- 2.- Situación Delictual Pasada y Presente, en Relación al Rubro de la Entidad.
- 3.- Ubicación de los Servicios Policiales y de Utilidad Pública:

B.- SITUACIÓN Y EFECTOS DE LA EMPRESA EN EL ENTORNO.

C.- DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

- 1.- Agua Potable 2.- Alcantarillado
- 3.- Teléfonos 4.- Electricidad
- 5.- Calefacción 6.- Gas

III.- INFORMACIÓN INTERNA DE LA EMPRESA

A.- INSTALACIONES

- 1.- Edificio Central
 - a.- Descripción Física
 - b.- Características
 - c.- Vías de Aproximación y Puertas de Acceso y Retirada
- 2.- Oficina de Clientes y Subgerencia

B.- ÁREAS

- 1.- En la que se Realiza la Actividad Principal de la Empresa
- 2.- Definidas para el uso de los Trabajadores, Usuarios y Visitas entre otras
- 3.- Para Acceso de Vehículos Propios y Ajenos
- 4.- Para Custodia de Materias Primas, Materias en Proceso y Productos Terminados
- 5.- De Custodia de Valores y Recursos Monetarios

C.- MÉTODOS DE CONTROL O PROTECCIÓN

- 1.- Las Instalaciones
- 2.- Bases de Datos y Manejo de Documentación

- 3.- Empresas que Prestan Servicios de Apoyo
- 4.- De Pago a Proveedores y Sueldos al Personal
- 5.- De Custodia de Valores y Recursos Monetarios

D.- SISTEMA DE SEGURIDAD

1.-Objetivos y Componentes del Sistema

El objetivo es el resguardo de la integridad física del público, así como de los empleados y los bienes y patrimonio de la Empresa

- 2.-Adoctrinamiento y Compromiso del Personal para Alcanzar una Disciplina de Seguridad
- 3.- Sistemas de Iluminación y Comunicaciones
- 4.- Sistema de Alarmas y Barreras
- 5.- De Prevención de Riesgos
- 6.- Sistema de Vigilancia

IV.- VULNERABILIDADES PRESENTES Y FUTURAS

A.- VULNERABILIDAD N° 1

B.- VULNERABILIDAD N° 2

V.- EVALUACIÓN DE LAS VULNERABILIDADES

VI.- ANEXOS

N°1: “Organigrama de

N°2: “Organigrama del O.S.I.”

N°3: “Relación nominal de Vigilantes Privados por Instalación”

N°4: “Relación numeral de empleados por instalación”

5.1.3 DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO

Es el documento que deben presentar a las Autoridades Fiscalizadoras, las personas naturales o entidades que contraten servicios de Guardias de Seguridad, porteros, nocheros, rondines, u otros similares. Se confeccionará en base a formato y formulario sobre Información para Decisiones Policiales, documentación que se contiene en Anexo

N° 3 del presente Manual.

A través de la aprobación de esta Directiva, la Autoridad Fiscalizadora regula el objetivo del servicio contratado por los particulares, sus tareas, los medios que se emplean y el espacio físico limitado en que se desarrollan sus funciones, tipo de uniforme y cualquier otra información que sea necesaria para los fines de la autorización.

En consecuencia, la revisión, verificación y aprobación, deben ser ejecutadas con especial rigurosidad, a objeto de velar por el cumplimiento de la normativa legal y considerando que la información será ingresada a una base de datos.

5.2 UNIDAD TEMÁTICA SEGUNDA

5.2.1 EL JEFE DE SEGURIDAD

a) Características del Cargo:

Es la figura del máximo responsable de la seguridad de una Empresa u Organismo, en el ámbito privado, corresponde a un cargo de nivel gerencial y existe conforme a la normativa legal, solo uno por empresa. (Normas Legales: Art. 3° D.L. 3.607, Art. 2° D.E. 1.122, de 1998, señala sus requisitos y Art. 11° D.S. 1.773, de 1994).

Es la persona que conoce y domina materias inherentes a seguridad privada, cuya función es gestionarla y administrarla.

En virtud del Decreto Exento N° 1.122, de 1998, que regula las medidas de seguridad mínimas que deben adoptar las Entidades del Art. 3° del D.L. N° 3.607, sólo estas deben contar con un Jefe de Seguridad. No obstante, ello, aquellas entidades que por su naturaleza no se encuentren reguladas por esta norma, podrán voluntariamente contar con un Jefe de Seguridad, previa autorización y acreditación de la Autoridad Fiscalizadora respectiva.

La autorización otorgada, lo acredita para desarrollar su actividad por un periodo de dos años renovable, debiendo demostrar su experticia con recomendaciones de actividades anteriores.

b) Responsabilidades del Jefe de Seguridad

La detección y análisis de situaciones de riesgos y la planificación y programación de las actuaciones precisas para prevenirlas. La organización, dirección y control del personal y organismos a su cargo. La propuesta de los sistemas de seguridad que resulten pertinentes, así como la supervisión de su utilización, funcionamiento y mantenimiento.

Proponer o adoptar las medidas oportunas para subsanar deficiencias o anomalías que observen o les comuniquen los Encargados de Seguridad o Vigilantes Privados.

Coordinar sus actividades con las Autoridades Fiscalizadoras y las Instituciones policiales.

5.3 UNIDAD TEMÁTICA TERCERA

5.3.1 FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BARRERAS EN SEGURIDAD DE INSTALACIONES

La naturaleza de las actividades de cada empresa determina, generalmente, las características de las respectivas instalaciones o recintos, así como también las necesarias medidas de seguridad que se adoptarán para protegerlas, mantener a la entidad a resguardo de la observación o interés ajeno, prevenir de amenazas o peligros al personal o sus bienes y garantizar el normal desarrollo de las actividades.

5.3.2 CONCEPTO DE LA PROTECCION DE INSTALACIONES

Es el conjunto de medidas que tienen por propósito: prevenir, impedir y controlar intrusiones o cualquier otra forma de penetración que pueda vulnerar la seguridad de la instalación, de las personas y bienes que en ellas se encuentran, o perjudique a sus actividades. -

Repetiremos las definiciones establecidas en el D.S. N° 1773, Art. 18, Reglamento del D.L. N° 3607, en cuanto a las palabras recinto y área:

Recinto: "Es la porción de terreno físicamente limitada por murallas, cercos, alambradas o cualquier otro obstáculo que señale claramente el espacio ocupado por la entidad y dentro del cual ésta desarrolla normalmente sus actividades o dentro del cual se encuentran sus bienes necesarios para el desenvolvimiento de la misma".

Área: "Es el terreno no delimitado físicamente y que es ocupado habitualmente por la entidad en el desempeño de sus actividades o que constituye un lugar de tránsito obligado para el ejercicio de ésta, conforme a lo establecido en el Estudio de Seguridad respectivo, aprobado por la Prefectura de Carabineros correspondiente.

a) Los sistemas de seguridad de instalaciones: La seguridad física de las instalaciones se logra mediante la utilización técnica de las barreras, o sea, de todo aquello que sirva como defensas, obstáculos, sistemas o elementos destinados a servir como medios de protección de las instalaciones -áreas perimetrales y dependencias interiores importantes- para garantizar la seguridad de personas, bienes y actividades de una empresa.

b) Las barreras de seguridad: Es todo obstáculo activo o pasivo, que tiene por objeto impedir, retardar, disminuir o evitar la ocurrencia de hechos que puedan ocasionar daños o una pérdida o un daño físico a las personas o bienes patrimoniales y las podemos clasificar de la siguiente forma

Barreras naturales: Estudio de la topografía y su aprovechamiento (o neutralización)

Ej.: cerco de plantas, quebrada, río, etc.

Barreras artificiales: Construidas por el hombre. Podemos clasificarlas de la siguiente forma:

Barreras Físicas:

- a) Barrera física estática: Muros, paredes, rejas, etc.
- b) Barrera física dinámica: (Con cierto movimiento) Puertas, ventanas, rejas de correderas, cortinas.
- c) Barreras de energía: Focos, ampolletas, mallas energizadas
- d) Barreras mecánicas: Elementos simples de control. Hay dos tipos.
Cerraduras: Candados, cerraduras comunes, trancas, etc.
Bloqueos: Pasadores de fierro, verticales-horizontales, accionados electrónicamente

Barreras animales: Utilización de ciertos animales conforme sus características. Ej.: Perro

Barreras humanas: Es la más importante. Es la única que detecta al intruso, da la alarma, lo detiene, obtiene su identidad y lo neutraliza. Ej.: Guardia De Seguridad; Vigilante Privado

Barreras electrónicas (o tecnológicas). Las más importantes son:

- a) Barreras de detección de intrusos, conectadas a alarmas o sistemas de cierre.
- b) Sistemas de observación, vigilancia y control de accesos por computadora, mecánica o manual

5.4 UNIDAD TEMÁTICA CUARTA

5.4.1 IMPORTANCIA Y FUNCIONES DEL VIGILANTE PRIVADO Y EL GUARDIA DE SEGURIDAD EN LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES

a) El objeto de contar con recurso humano en seguridad:

Los servicios de seguridad privada forman parte de la sociedad actual. Es éste un sector consolidado no sólo desde una perspectiva económica, sino también teniendo en cuenta el nivel de penetración y demanda de los servicios de seguridad en sociedades desarrolladas como la nuestra. Es así como el principal interviniente es el Vigilante Privado o Guardia de Seguridad como factor de suma importancia e insustituible, en todo sistema de seguridad, por las funciones particulares que el elemento humano cumple y que hasta la fecha no ha sido reemplazado con ningún elemento artificial.

b) La vigilancia como barrera:

La vigilancia es la principal barrera en seguridad, ya que a diferencia de muchas de estas, es evolutiva por sí misma y al ser ejercida principalmente por el ser humano, se adecua a las circunstancias y características propias de cada lugar en donde se realiza.

c) Organización de la barrera humana:

La barrera humana se debe organizar por dos aspectos fundamentales:
Organización estructural
Organización operacional.

d) Misiones generales del Guardia de Seguridad:

Las misiones Generales de Vigilantes Privados y Guardias de Seguridad están determinadas por la reglamentación específica en la materia y las misiones particulares son designadas, por cada empresa o instalación, atendiendo sus propias realidades.

Corresponde al Guardia de Seguridad las siguientes acciones, entre otras:

- 1) Escolta de visitas
- 2) Registro de visitantes en libro especial
- 3) Identificación de vehículos y estacionamiento controlado
- 4) Patrullajes o rondas internas
- 5) Uso de tarjetas de identificación para funcionarios
- 6) Uso de tarjeta de acceso a visitas
- 7) Determinación de áreas prohibidas o restringidas
- 8) Determinación de horas de visitas o tránsito interno
- 9) Uso de sistemas internos de comunicación-vigilancia
- 10) Uso de alarmas, cámaras de TV, focos de iluminación, etc.

e) Misiones específicas del Guardia de Seguridad:

Las misiones específicas tanto del Vigilante Privado como del Guardia de Seguridad, serán asignadas conforme a la realidad propia de cada instalación, correspondiendo a las características propias de cada una de ellas.

Corresponde al Guardia de Seguridad:

1. Apertura de instalaciones:

Todo guardia, deberá observar toda el área circundante, para detectar cualquier acción sospechosa que hagan presumir eventuales atentados o asaltos.

Deberá revisar en forma detenida las barreras dispuestas para la seguridad. Se deberán observar todas las áreas de circulación para confirmar que estas no presenten daños o que representen un peligro para los usuarios.

Revisar todos los servicios, especialmente las comunicaciones y que estos funcionen correctamente.

Una vez que todo se encuentre en absoluta normalidad, se procederá a informar al administrador para que autorice la apertura de la instalación.

La atención al público, clientes, proveedores, etc., comenzará una vez que sea autorizada por el administrador, y cuando él estime conveniente que hay una cantidad de personal aceptable para dar seguridad a la instalación.

2. Cierre de instalaciones:

El cierre de la instalación es parte de las obligaciones del Guardia de seguridad.

Antes de proceder al cierre-deberá revisar toda el área para comprobar su total normalidad, evitando, posibles ocultamientos de intrusos, paquetes sospechosos dejados en su custodia o cualquier otro motivo que signifique una amenaza.

Se deberá comprobar que el sistema de alarma funcione correctamente. -.

Especial cuidado con ceniceros, estufas o máquinas eléctricas y todo aquello que pueda provocar incendio.

Todo cierre de instalaciones tiene una doble finalidad, impedir la entrada de delincuentes que puedan causar destrozos, hurtos, robos, etc. Y dejar la instalación protegida contra siniestros.

Una vez terminada la revisión y posterior colocación de candados, se le comunicará al administrador para así realizar una doble inspección la cual podrá ser efectuada por él o por quien sea designado.

3. Control de acceso: personas, vehículos:

La seguridad de una instalación, comienza en el Control de Accesos.

El Control de Accesos: Es la herramienta que proporciona la información sobre cuántos extraños hay al interior de una instalación en un momento determinado, a qué hora ingresaron, cual es el motivo de su visita, quien autorizó su ingreso, por donde ingresaron, como ingresaron, cuánto tiempo han permanecido en la instalación y como salen de ella.

5.4.2 CICLO O ETAPAS DEL CONTROL DE ACCESOS

1.- Verificación de la identidad:

Es el procedimiento que permite realizar la identificación positiva de todo extraño que se presente en una instalación. Permite confirmar que el extraño es quien dice ser, mediante la verificación de sus documentos de identidad personal, una credencial de acceso, códigos alfa numéricos u otros procedimientos de control más sofisticados, dependiendo del grado de sensibilidad del área a la cual va a ser autorizado a ingresar el extraño.

2.- Autorización de acceso.

Es el procedimiento que permite justificar la presencia del extraño en la instalación, es decir; dejar en claro a que, cómo concurre o cual fue el motivo de su visita, quien es el responsable de haber autorizado su ingreso, a que lugar o área de la instalación se le autoriza a ingresar.

3.- El registro:

Es la fase más importante del ciclo, ya que permite dejar constancia escrita de los siguientes antecedentes del extraño y de su permanencia en la instalación:

Fecha y hora del control de ingreso

Nombre completo del extraño, Rut

Identificación de quien autoriza el ingreso

Lugar al que se autoriza el ingreso.

Con quien se va a reunir o entrevistar (responsable de la permanencia del extraño al interior de la instalación)

Número de credencial de acceso autorizado (Tarjeta de visita)

Hora de salida de la instalación

Observaciones: Se deja constancia de cómo ingresa y como sale el extraño.

Sobre la base del registro COMPLETO de estos antecedentes el sistema de seguridad puede realizar cualquier investigación futura en caso de haberse producido alguna anomalía en las instalaciones.

NADIE puede quedar exento de este control, aún cuando se trate de personas conocidas.

5.4.3 VIGILANCIA PERIMETRAL:

Esta tiene por objeto la verificación, por parte del Guardia de seguridad, que todo lo que está al interior de la instalación se encuentra en completo estado de normalidad y sin novedades. Para este efecto, el Guardia deberá llevar a cabo rondas periódicas por todo el perímetro interior de la instalación, si ésta cuenta con reloj control, se realizarán las marcas correspondientes en cada una de las estaciones que existan, dejando las constancias de las observaciones que se registraren y la hora de las mismas en el libro de novedades.

El Guardia de seguridad, no debe olvidar que la primera ronda la deberá efectuar al recibirse de su turno, es la más importante de todas las rondas, ya que, al estar acostumbrado e interiorizado del estado de normalidad en la instalación, detectará fácilmente cualquier anomalía que pudiera existir.

Si en sus rondas detecta ventanas o puertas de oficinas abiertas, comprobará que no se deba a la presencia de extraños y luego procederá a cerrarlas dejando la constancia respectiva en el libro de novedades.

Además, velará que se mantengan encendidas sólo las luces según las pautas acostumbradas, que no haya llaves de agua corriendo, filtraciones, focos quemados, vidrios rotos, cables eléctricos cortados, etc. y dejará constancia si hay novedades, informando a quien corresponda en forma oportuna para que se tomen las medidas pertinentes.

También aplicará el máximo criterio y sentido común al efectuar revisiones en las oficinas y en las consultas a las personas que allí pudieran estar trabajando, a fin de evitar roces molestos.

Las anomalías más frecuentes que pueden ocurrir en una instalación y que el Guardia de seguridad debe comunicarle a quien corresponda y en forma oportuna, sin perjuicio de su propia actuación para suprimir o al menos disminuir el daño, son las siguientes: derrame de líquidos, deterioro de techos, deterioro de instalaciones eléctricas, inundaciones, principio de incendios, forados en dependencias o muros circundantes, presencia de bultos o paquetes o elementos extraños, violación de puertas, etc.

Además, los Guardias de seguridad deben cumplir durante las rondas con lo siguiente:

1. Utilizar diferentes rutas.

2. Inspeccionar las barreras perimetrales
3. Investigar cualquier movimiento de persona en actitudes sospechosas.
4. Observar e investigar cualquier vehículo sospechoso que se encuentre cerca del perímetro externo de la instalación, sin salir de esta.
5. Inspeccionarán las áreas críticas (bodegas, oficinas gerenciales, tableros eléctricos, etc).
6. Se revisará minuciosamente los contenedores de basura
7. Verán que no hay vehículos estacionados en sitios diferentes a los asignados.
8. Que, trabajadores no autorizados se hayan quedado dentro de la instalación en horarios que no corresponden.
9. Que, las áreas críticas estén debidamente aseguradas, efectuando revisión de candados, vidrios, puertas, ventanas, etc.
10. Informar por escrito ampolletas quemadas del alumbrado protectorio.
11. Informar por escrito equipos de oficinas que hayan quedado encendidos operando inadvertidamente:
- 12 Los Guardias no podrán ingresar a aquellas dependencias a las cuales les está prohibido.
- 13 Comprobar que los sistemas de comunicación funcionen correctamente.
- 14 Que las puertas y ventanas hayan quedado bien cerradas para evitar el acceso de intrusos, o que una posible lluvia penetre al interior causando deterioros.
- 15 Verificará que los equipos contra incendio estén en condiciones de uso y libre de obstáculos que dificulten su empleo en una emergencia.
- 16 Inspeccionará las áreas de almacenamiento de combustible o líquidos inflamables, verificando Que no existan riesgos de incendio.
- 17 Inspeccionará y tomará nota de materiales o mercaderías depositadas en el interior de contenedores de basura, papeleros u otros lugares no destinados a su almacenamiento.
- 18 Encender y apagar las luces interiores según sea el caso.
- 19 Verificar que los vehículos de la empresa se encuentran con sus puertas debidamente aseguradas.
- 20 En caso de observar acciones sospechosas, el Guardia deberá informar e inmediato a través medio de comunicación que disponga.

5.5 UNIDAD TEMÁTICA QUINTA

5.5.1 PROCEDIMIENTOS EN LA SEGURIDAD DE INSTALACIONES

a) Procedimientos de Seguridad: el comportamiento del vigilante

Las rondas y patrullajes:

Las Rondas y Patrullajes son actividades básicas de la seguridad que permiten trasladar la acción preventiva y de detección que realiza la Barrera Humana

Especializada, hacia el interior de las Instalaciones, su objeto principal es la realización de acciones preventivas, de corrección o de reacción, para mantener las condiciones de normalidad en las instalaciones.

Ronda: Control móvil, con detenimiento y en detalla, generalmente con recorridos cortos y misiones específicas.

Son actividades que se realizan con mayor frecuencia y en recorrido que siguen sus integrantes, a veces llega a ser rutinario, situación que debe tratar de evitarse ya que vulnera uno de los principios básicos de la seguridad.

Se realizan generalmente al interior de áreas de oficinas o edificios.

Patrullajes: Acción que permite desplazar la seguridad para el control general de zonas más extensas de la instalación. Requieren de establecimiento de puntos de control para supervisar el desplazamiento de la patrulla.

La patrulla está expuesta a verse involucrada en accidentes, incidentes o recibir amenazas, por ello es importante que desde la base de la cual se envió la patrulla, se le pueda controlar y mantener enlace con ella.

Riesgos eléctricos: Como se mencionó anteriormente, compete al Guardia de Seguridad comprobar que los artefactos y equipos eléctricos queden desconectados durante la noche.

Explosivos: Artefacto Explosivo: se llama explosivo a mezcla o composición química capaz, en ciertas condiciones, de modificar su estado y provocar una explosión.

La mayoría de las ciudades de razonable tamaño, tienen al menos una tienda de armas y una farmacia, estos son dos lugares que usualmente visitan los terroristas potenciales para comprar material explosivo. Todo lo que uno tiene que hacer para comprar material explosivo es conocer alguno de los usos no explosivos del material o sustancia que se pretende conseguir. La pólvora negra, por ejemplo, es usada en armas de fuego que utilizan esta pólvora. Es por ello que el personal de seguridad debe manejar adecuadamente conocimientos mínimos, sobre los distintos elementos que pueden conformar un explosivo, que al estar presente intencionadamente o en una situación de descuido puede representar un serio peligro para las personas en los recintos a proteger. Para esta prevención es indispensable seguir entre otras algunas de las siguientes acciones:

Toda persona que tome conocimiento por cualquier medio, de una amenaza de colocación de artefacto explosivo, deberá comunicarlo por el medio más rápido al personal de seguridad, quienes a su vez lo comunicarán de inmediato a la policía.

En caso de comprobarse la presencia de un objeto sospechoso de ser artefacto explosivo (con o sin amenaza previa) y practicadas las averiguaciones pertinentes por la policía

Durante la intervención de los especialistas policiales se les deberá brindar el máximo apoyo en lo que a información y medidas de seguridad en el área se refiere.

En caso de producirse siniestros consumados como resultado de manifestaciones considerables de energía típicas de una explosión, sea por causas accidentales o motivación criminal u otros casos no clasificados a priori, independientemente de la naturaleza del medio agresivo, (incendiario, tóxico, otros) y verificado por la autoridad policial, se deberá accionar los planes de emergencia, tendientes a preservar la integridad física de las personas.

Las normas básicas que todo personal de Seguridad debe tener en cuenta al hallar un paquete sospechoso son: NO TOCAR, NO MOVER y NO LEVANTAR, sólo debe observar y anotar lo que vea, permaneciendo el menor tiempo posible cerca del lugar. Recuerde siempre que "AL TOCAR PUEDE EXPLOTAR" Inmediatamente después de conocer acerca de la existencia de un paquete que se sospecha es un artefacto explosivo, debe adoptar las siguientes medidas:

Llamar a la policía

Evaluar el área y aislarla, evacuando a todas las personas, a fin de que solo ingrese personal especializado.

Es recomendable desviar o cortar el tránsito de vehículos, si es necesario

Tomar distancias de seguridad, teniendo en consideración el tamaño y ubicación del posible artefacto.

En lo posible cortar el fluido eléctrico y el servicio de agua.

Para efectuar el registro de una instalación se debe considerar:

Realizarlo de afuera hacia adentro y de abajo hacia arriba.

Si el área es muy extensa, distribuirse en grupos, dependiendo de la cantidad de personal con que se cuenta y el equipo disponible.

Poner atención a los detalles, sin fiarse de las apariencias, de lo que desentona.

Sospeche de todo objeto anormal. No confiarse nunca y evitar las distracciones.

Si existe la posibilidad de la existencia de varios artefactos explosivos ¡VERIFIQUE!

No usar luz eléctrica donde no hubiese estado encendida al producirse la alarma.

Comprobar posibles cuerdas o cables.

Desconfiar si la situación nos parece rara, o nos sentimos llevados a un punto determinado, y de los cables cuyo principio o fin desconocemos.

Conocer las técnicas de registro de habitaciones e instalaciones para ubicar paquetes u objetos sospechosos.

Considerar todo paquete u objeto sospechoso como un artefacto "real".

Al llegar personal de la policía, colabore, aceptando sus recomendaciones Sea consciente de la presencia de posibles gases combustibles o explosivos.

Muchas tuberías de gas natural y otros combustibles pueden sufrir y podría haber vapores de gas altamente explosivos en muchos edificios. Además, el metano y otros gases explosivos podrían acumularse en los materiales que se están descomponiendo.

Abra todas las ventanas al entrar en un edificio. Si huele a gas o escucha el sonido de un escape de gas: No fume, ni encienda fósforos, ni opere interruptores eléctricos ni utilice teléfonos celulares o convencionales ni cree ninguna otra fuente de ignición.

Abandone el edificio inmediatamente; deje la puerta y las ventanas abiertas Notifique a las autoridades de emergencia. No regrese al edificio a menos que las autoridades le informen que sea seguro para regresar.

Evacuaciones: Las catástrofes y emergencias, son eventos que por si no se pueden predecir, lo que obliga a todas las organizaciones a que se deba estar siempre preparados, mediante planes de emergencia, que contemplen la prevención, preparación, actuación y recuperación, de los distintos involucrados, especialmente del personal de seguridad, ya que estos son los que deben brindar seguridad en todo momento, especialmente ante las emergencias.

El Guardia de Seguridad debe chequear diariamente las vías de evacuación de la instalación para evitar mayores consecuencias en caso de un siniestro.

Las luces de emergencia son vitales en un siniestro. Recuerde que Bomberos deberá cortar la electricidad antes de aplicar agua, y esto implica que el edificio quedará a oscuras.

Comprobar que las bocas de la red seca permanezcan libres de elementos que las obstruyan. También examine las conexiones en cada piso.

Verifique que las vías de evacuación se encuentren sin obstáculos, y los accesos a ellas despejados.

Examinar los dispositivos de seguridad.

Revisar los extintores: deben estar cargados, accesibles y en lugar visible.

Recuerde que en caso de siniestro: **NO USAR ASCENSORES.**

Redacción de Informes: Es la fase más importante del ciclo, ya que permite dejar constancia escrita de las situaciones ocurridas durante su permanencia en la instalación. Debe constar de:

-Fecha y hora

-Identificación del Guardia de Seguridad

-Lugar donde se pesquisó la irregularidad

-Si corresponde a la acción de terceros extraños, debe anotar el nombre completo y RUT. Razones de su permanencia en la instalación. Se efectúa la descripción del sujeto.

-Informar verazmente acerca de las observaciones personales del sujeto, o de las experiencias sensoriales recibidas por otras personas.

-Consideraciones generales: Presentar un retrato hablado si fuere el caso, para lo cual debe emplearse términos normales para describir a las personas tales como: rasgos físicos, vestimentas y adornos, asimismo accesorios que porta, paquetes, bultos, joyas, dinero, forma de comprar.

Hora de salida de la instalación.

-Observaciones: Se deja constancia escrita de los acontecimientos acaecidos durante el turno con un registro COMPLETO de todos los antecedentes recopilados, de modo que el sistema de seguridad pueda realizar cualquier investigación futura.

-Se designa como Sitio del Suceso a todo lugar en que se encuentra huellas, rastros o indicios que tienen relación directa o indirectamente, con el hecho que se investiga. (Es el lugar donde se cometió un delito y/o un hecho que se investiga como homicidio, robo, siniestro, etc.) El cual debe ser informado.

b) La legislación de respaldo: Como Guardia de seguridad es fundamental que tenga conocimiento de las normas legales que respaldan su actuación y que dan fundamento a sus derechos y obligaciones, en el ejercicio de su profesión y que se trata en el ramo específico de "LEGISLACION EN SEGURIDAD PRIVADA".

VIGILANTE PRIVADO: (Art. 1 D.L. 3.607, Art. 1 D.S. 1.773)

5.5.2 GUARDIA DE SEGURIDAD: (Art. 8, 12,13 y 15 D.S. N° 93)

c) Técnicas para elaborar normas de procedimientos:

Para elaborar una norma primero se debe detectar la necesidad de regular cierta área, en este caso procedimientos y tener siempre en cuenta las distintas reglamentaciones en materia legal, que no se pueden

vulnerar. Si no existen normas al respecto por tratarse de materias muy específicas o demasiado nuevas – se buscan normas regionales o de empresas de ese sector.

Detección de la necesidad adecuada a la realidad de cada empresa.

Constitución del comité técnico que elabora el anteproyecto de la norma, nunca esta debe ser generada en forma individual por una sola persona, ya que no responde a una visión objetiva del tema a tratar y solamente se plantea una visión sesgada y personal de un tema que afecta a todo un conjunto de individuos. Una vez redactado el proyecto se somete a estudio en conjunto de los intervinientes, cuya función es mejorar fallas que pueda presentar.

Las observaciones son llevadas nuevamente al Comité Técnico, que resuelve su pertinencia.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Antes de terminar este tema, conviene dejar establecido lo siguiente:

- a) Que el elemento foráneo muchas veces no necesita penetrar o lograr el acceso físico a la materia protegida para lograr sus propósitos.
- b) Que no existe barrera impenetrable.
- c) Que la seguridad física se obtiene mediante una combinación de medidas de seguridad.
- d) Que, siendo cada instalación diferente, no hay reglas fijas, por lo que hay que adecuarlas a cada una en forma individual, y
- e) Que el estudio de seguridad, elaborado por el Especialista en Seguridad, es el mejor método para obtener una adecuada seguridad de instalaciones.

6. CONOCIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS

6.1 UNIDAD TEMÁTICA PRIMERA

6.1.1 TIPOS DE CONTROLES DE ACCESO TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

Hoy en día cualquier empresa que quiera optimizar su funcionamiento interno y, a su vez, agregar óptimos niveles de seguridad, incorpora un sistema de control de acceso.

Los controles de acceso no solo le permiten proteger la infraestructura de su empresa sino también controlar y registrar el movimiento del personal. Aunque en principio se trate de una inversión en equipamiento, en poco tiempo notará los beneficios y se reducirán los gastos producidos por la falta de control.

Existen opciones para todas las necesidades. Desde sistemas autónomos para una puerta hasta sistemas que manejan decenas de puertas con registro y control desde una computadora.

Las cerraduras y llaves han quedado anticuadas dejando de ser deseadas por muchos a excepción del uso doméstico, porque:

Las llaves estándar son muy fáciles de copiar. Cada persona puede necesitar varias llaves.

La pérdida o robos de tarjetas representan un mayor riesgo de seguridad y requiere de mucho tiempo y dinero para solventarlo.

Para alta seguridad la solución son las lectoras biométricas.

Una imagen biométrica de las características físicas de los dedos, manos, ojos, etc. Es almacenada como identificación y cada vez que la persona requiera acceso dependiendo del tipo de lectora biométrica la misma comparará la imagen que lee con la que está almacenada. Este procedimiento tiene la ventaja de que esta identificación no puede ser duplicada, perdida o robada. La otra ventaja es que la persona no tiene que preocuparse por llevar consigo ningún tipo de tarjeta, calco, etiqueta o cualquier otro dispositivo de identificación.

a) Banda magnética: son tarjetas plásticas similares a las tarjetas comerciales, las cuales son portadoras de los antecedentes del funcionario en forma digital grabadas en la banda magnética. Esta banda está compuesta de cristales de magnetita en capas superpuestas donde se les puede grabar gran cantidad de información.

b) Proximidad: Utilizan un circuito electrónico sintonizado y resonante conformado por condensadores y bobinas, insertos en un soporte plástico.

c) Manos libres: El sistema de acceso SiCPass está desarrollado para administrar y registrar el ingreso/egreso o permanencia de vehículos dentro de estacionamientos privados, cocheras, plantas industriales, barrios privados, etc., su software asociado está preparado para gestionar los permisos de acceso y generar reportes de los movimientos de:

Empleados o Propietarios

Personal de seguridad

Visitas / Proveedores habituales

d) Por reconocimiento de la voz: El reconocimiento de la voz, mientras tanto, se basa en la traducción gráfica de los impulsos sonoros emitidos por cada individuo, y su posterior comparación con el registro almacenado. Generalmente, la persona interesada en acceder debe decir palabras preestablecidas, que también operan como códigos de acceso.

e) Por reconocimiento de la geometría de la mano: una lectora “mide” la longitud, la curvatura y el entramado de los rastros dactilares colocados en una lectora.

f) Por reconocimiento de la retina del ojo: cámaras de luz infrarroja de baja intensidad escanean la retina y la comparan con una foto ya almacenada. La plena coincidencia de los patrones en los reservorios de sangre determinará una identificación positiva. Este es uno de los factores más trabajados en la actualidad para controles de acceso físico.

6.2 UNIDAD TEMÁTICA SEGUNDA

6.2.1 DETECCIÓN DE INTRUSIÓN

Alarmas: Son dispositivos que forman un conjunto y están conectados entre sí, cuya finalidad es advertir situaciones anormales que se pueden producir en los recintos o lugares donde estén instaladas.

TIPOS DE ALARMAS

Acorde al lugar de instalación las dividimos en internas y externas

* INTERNAS

Son aquellas cuyos sensores se encuentran en el interior de las dependencias, sean ellas oficinas, salas, casinos, bodegas, etc. Entre estos dispositivos encontramos:

Contacto magnético, Detectores de humo o de aumento de temperatura, Ruptura de vidrios, Circuito cerrado de televisión, Ultrasonido, microonda y rayos infrarrojos.

* EXTERNAS

También se les llama perimetrales y ello porque están en lugares abiertos (patios, estacionamientos, jardines, etc.) y generalmente rodeando las líneas de edificación de la empresa o recinto. Los dispositivos usados en este ámbito son: Circuito cerrado de televisión, sensor acústico, sensor infrarrojo y sensor microondas.

- **ULTRASONIDO, MICROONDAS Y RAYOS INFRARROJOS.** Estos tres sistemas funcionan con la emisión ya sea de ondas sonoras, eléctricas o lumínicas respectivamente, onda que al verse interrumpida activa el sistema de alumbrado o del sistema de cierre de puertas o la bocina, o todas a la vez.

a) **Infrarrojos (pasivos y activos):** Sistemas electrónicos de detección de intrusión que utiliza rayos infrarrojos no visibles al ojo humano. Estos se clasifican en PIR (IR Pasivo), AIR (IR Activo) e IR Lineales.

PIR: sistema de detección por haces IR el cual se activa al ser interferidos. Deben ser ubicados en la parte superior de las esquinas en las habitaciones.

-Los haces IR detectan la temperatura corporal de un ser vivo, activándose la alarma (volumétricos, es decir, protegen un volumen, ej. Una habitación)).

PIR Lineales: Protegen una línea de puntos. Constan de un emisor y un receptor de la señal. Si los haces son interceptados, suena la alarma.

SENSOR INFRARROJO DE BARRERA AIR (Sensor infrarrojo activo): Esta barrera con un rango de 5 mts. permite detectar intrusos que se acerquen al exterior. Ideal para proteger jardines, muros, y zonas exteriores. Utiliza un sistema de modulación de pulsos activos de infrarrojos, que evitan las falsas alarmas.

b) **Microondas:** Sistema de detección electrónica de exterior, consistente en un emisor de microondas, y un receptor.

c) **Vibración:** sensor que capta las oscilaciones del cristal, muro o cerco donde está instalado.

d) **Magnéticos:** barras magnéticas que al ser separadas se activa la alarma. Su principal uso es en ventanas y vitrinas.

e) **Ultrasonido:** Reducidas dimensiones y livianos. Alta sensibilidad y presión sonora. Bajo consumo. Alarmas contra Robo y Asalto. Protección de Áreas Restringidas

f) **Concepto de sistema de seguridad electrónico:** Son sistemas electrónicos de seguridad que actúan como iniciadores de la alarma y cuya función es vigilar un área determinada y transmitir una señal al equipo de seguridad. Su elección dependerá del área a controlar y del agente causante de la intrusión.

Conectados a una central y a una alarma la cual advierte una vez activado el sistema. La central identifica el sector vulnerado.

6.3 UNIDAD TEMÁTICA TERCERA

6.3.1 DETECCIÓN DE INCENDIOS

Las instalaciones fijas de detección de incendios permiten la detección y localización automática o semiautomática, accionando, opcionalmente, los sistemas fijos de extinción de incendios.

Las funciones del sistema de detección automática de incendios son: Detectar la presencia de un conato de incendio con rapidez, dando una alarma preestablecida (señalización óptica-acústica en un panel o central de señalización). Esta detección ha de ser fiable. Antes de sonar la alarma principal, se debe comprobar la realidad del fuego detectado.

Detectores de Humo: Mediante una captación de humos visibles que pasan a través de una célula fotoeléctrica se origina la correspondiente reacción del aparato.

Detectores de Calor: Reaccionan a una temperatura fija para la que han sido tarados. (Un rociador automático o sprinkler es uno de ellos).

Detectores de llama Reaccionan frente a las radiaciones, ultravioleta o infrarroja, propias del espectro.

Detectores de gases o iónico: Utilizan el principio de ionización y velocidad de los iones conseguida mediante sustancia radiactiva, inofensiva para el hombre (generalmente Americio).

Sprinkler: Rociadores automáticos o **Sprinklers:** La apertura de los terminales rociadores se realiza a través de un dispositivo que se activa automáticamente por acción de la temperatura generada en el incendio (generalmente entre 57

C) que permite la proyección de agua sobre la zona donde se ha producido el fuego

6.4 UNIDAD TEMÁTICA CUARTA

6.4.1 VIGILANCIA ELECTRÓNICA (CIRCUITO CERRADO DE TV)

Los sistemas basados en la tecnología referida a las CÁMARAS DE SEGURIDAD, brindan un fuerte apoyo al tema de la seguridad integral, al ejercer una VIGILANCIA PREVENTIVA, mediante el registro visual de sucesos, entre los más importantes los de carácter delictual. Su incorporación y aplicación en el mercado, va dirigida a asegurar un amplio espectro de ambientes y lugares, que van desde: Empresas de diversos rubros; Centros Comerciales; Supermercados; Aeropuertos; Condominios y Viviendas particulares; Vías Públicas; Centros de Eventos; Transporte Público; Gran Minería y Establecimientos Educativos, entre otros.

Existen dos tecnologías de CCTV: análoga y digital.

-SISTEMAS ANALOGOS

Sistemas de seguridad basados en cámaras, multiplexadores, monitores de TV y VCR (Video Casete Recorder o video grabadores VHS).

Se pueden clasificar las centrales en dos tipos a nivel tecnológico:

Centrales cableadas: todos los sensores y actuadores (sirenas, etc.), están cableados a la central, la cual es el controlador principal de todo el sistema. Esta tiene normalmente una batería de respaldo, para en caso de fallo del suministro eléctrico, poder alimentar a todos sus sensores y actuadores y así seguir funcionando normalmente durante unas horas.

Centrales inalámbricas: en este caso usan sensores inalámbricos alimentados por pilas o baterías y transmiten vía radio la información de los eventos a la central, la cual está alimentada por red eléctrica y tiene sus baterías de respaldo.

a) **Cámaras de video:** Equipos electrónicos que permiten visualizar remotamente el lugar que cubren, en una pantalla de monitor.

b) **Lentes de video:** Son los ojos de la cámara y se eligen en función del área a vigilar, luminosidad, distancia, etc. Existen en tres categorías: Telefoto, normal y gran angular.

c) **Videograbadoras:** Equipos cuya función es almacenar la información registrada por la cámara. Este registro puede efectuarse utilizando medios magnéticos (analógicos) VHS, o discos duros computacionales (DVR)

d) **Switcheros (secuenciadores):** Dispositivos electrónicos que permite programar y reproducir eventos de forma secuencial mediante una interfaz de control físico o lógico.

e) **Pan/Tilt/Zoom:** Cámaras con movimientos horizontales, cabeceo y zoom. (ej. cámaras domo)

- SISTEMAS DIGITALES

Sistemas basados en una plataforma computacional que permite la visualización/grabación de grupos de cámaras (en formatos de 4, 8,16 cámaras como estándar) durante las 24 horas del día, manteniendo como característica relevante el almacenamiento digital de las imágenes obtenidas desde las cámaras en discos duros, tecnología DVR (Digital Video Recorder), de la misma forma en que un archivo se guarda en un PC. Esta función permite, entre otros beneficios, obtener una mayor calidad de las imágenes grabadas sin deterioro en el tiempo, grabación circular sin necesidad de reemplazar cintas (esto es, que, dependiendo de la capacidad de los discos duros, se pueden almacenar varios días continuos de grabación que se van renovando en forma automática), y entre otros una fácil búsqueda automatizada de las imágenes grabadas sobre la base de fechas, horas, número de cámara, sistemas de alarmas, etc.

6.5 UNIDAD TEMATICA QUINTA

6.5.1 CENTRALES DE CONTROL Y DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN

a) Centrales de Control: Sistema conectado a CRA o Sistema de Seguridad Profesional

Corresponde a CCTV en que el usuario desea que su sistema sea mantenido y en casos de alarmas avise a una Central Receptora de Alarmas (CRA) externa.

La empresa que presta el servicio de CRA cumple un conjunto de requisitos técnicos y legales (avales, etc.) acorde a la legislación del Ministerio del Interior. Este tipo de sistemas, en caso que se produzca un evento de intrusión, alarmas técnicas o pánico, siempre se conectan a la CRA para avisar del evento. Según el procedimiento acordado, el personal de la CRA confirma la alarma y avisan a la policía y/o al usuario, y acuden al sitio, según el tipo de contrato y evento

b) Centrales de evacuación: Su función básica es orientar a los diferentes coordinadores de bloques en el caso de una evacuación general de una instalación.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

- Coordinar la evacuación general
- Verificar que las salidas de emergencia de la Instalación se encuentren habilitadas y despejadas.
- Revisar la señalización de emergencias en forma periódica y definir las necesidades institucionales al respecto.
- Mantener informadas a las personas sobre los puntos de encuentro generales, y sobre las acciones para tomar en caso de emergencias que obliguen a evacuar.
- Difundir el plan de evacuación general, por los diferentes canales de comunicación.
- Presentar informes y recomendaciones al coordinador del Programa de Riesgos Ocupacionales.

c) Centrales de Alarmas: La central de alarmas es parte de un sistema de alarmas y es la parte modular del equipamiento. La central de alarmas es el elemento que se encarga de controlar automáticamente el funcionamiento general de este sistema, toma la información de distintos detectores y acciona eventualmente los sistemas de aviso en la presencia de intrusos en el área protegida.

Las centrales de alarmas se clasifican de acuerdo a la cantidad de zonas protegidas por lo que podemos encontrar una central de alarmas de 2 zonas, central de alarmas de 6 zonas o más. En una central de alarmas cada zona puede ser activada o desactivada en forma individual lo que permite habilitar con alarmas, zonas que tiene presencia humana de los dueños y las que no en un determinado minuto.

c) Dispositivos de señalización: sistemas de llamadas, o sistemas transmisores de órdenes de un sistema de alarmas. Se caracterizan por la forma de transmisión de la señal: solo transmisión mecánica, transmisión hidráulica o neumática, o que utilizan una transmisión eléctrica. La más usada es el sistema de transmisión por

Radiofrecuencia inalámbrica.

d) Campanas Electromagnéticas: Rangos de áreas cubiertas con emisión de ondas electromagnéticas

e) Sirenas electrónicas: Dispositivos que suenan una vez activado un actuador.

f) Parlantes: Equipos que permiten avisar al personal presente en la instalación la ocurrencia de un siniestro para proceder a la evacuación.

g) Luminosos: Sistema de señales de la luz que avisan de la ocurrencia de un hecho.

h) Balizas: Sirena audiovisual con luz intermitente (bulbo) o sin luz, sonido lineal.

- i) Pulsadores: Botones para presionar en caso de una emergencia: Pulsador seta de PARADA DE EMERGENCIA con accionador rojo Pulsador seta STOP con accionador negro para la desconexión de zonas para instalar o para montar sobre estructuras con iluminación anular con desbloqueo por llave versión para instalar, con bloque de contactos de seguridad especial
- j) Alámbricos e inalámbricos: conectados por cables o inalámbricos
- k) Manuales: accionados a mano o electrónicamente.

7. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y ENLACE

7.1 UNIDAD TEMÁTICA PRIMERA

7.1.1 RADIOCOMUNICACIÓN

La primera etapa de la comunicación fue probablemente la era de los signos y las señales que se desarrolló en los inicios de la prehistoria, anterior al lenguaje.

En el siglo XV Johann Gutemberg inventa la imprenta de tipo móviles que reemplazó a los manuscritos.

En el siglo XVII, la publicación de periódicos era común en varios países de Europa occidental.

Ondas de Radio

En el año 1873, el físico británico James Clerk Maxwell publicó su teoría sobre las ondas de radio o electromagnéticas (EM).

La teoría de Maxwell se refería sobre todo a las ondas de luz.

Quince años más tarde, el físico alemán Heinrich Hertz logró generar eléctricamente tales ondas.

Ondas Electromagnéticas

Todas son formas de energía similares, pero se diferencian en la FRECUENCIA y la LONGITUD de su onda.

La Longitud se mide en metros, cm y mm

La frecuencia se mide en Hertz.

La frecuencia de una onda sonora corresponde al número de ciclos (pulsaciones) por unidad de tiempo (segundo).

Las Frecuencias se miden en "Hertzios" (ciclos por segundo): en telecomunicaciones se usan los siguientes múltiplos de esta medida para las frecuencias de radio:

Múltiplo Abrev. Hertz También denominado:

KiloHertz – KHz - 1.000Hz

MegaHertz – MHz - 1.000KHz

Giga Hertz - GHz - 1.000MHz

Kilociclos (Kc/s)

Megaciclos (Mc/s)

Giga ciclos (Gc/s)

a) Propagación de ondas electromagnéticas La propagación en onda corta es propagación ionosférica La energía de alta frecuencia radiada por la antena transmisora, es reflejada por las capas altas de la atmósfera.

b) Frecuencias (HF, UHF, VHF y Microondas)

Todos conocemos que nuestros radios sintonizan distintas "bandas de frecuencias" que generalmente denominamos: Onda Media, Onda Corta, FM (VHF), AM, etc.

Estas "bandas" son divisiones del "espectro radioeléctrico" que por convención se han hecho para distribuir los distintos servicios de telecomunicaciones

Espectro electromagnético (EEM)

Con el término microondas se identifica a las ondas electromagnéticas en el espectro de frecuencias comprendido entre 300 MHz y 300 GHz

Las microondas son usadas en radiodifusión, ya que estas pasan fácilmente a través de la atmósfera con menos interferencia que otras longitudes de onda mayores. También hay más ancho de banda en el espectro de microondas que en el resto del espectro de radio.

Típicamente, las microondas son usadas para transmisión en noticieros televisivos para transmitir una señal desde una localización remota a una estación de televisión desde una camioneta especialmente equipada.

El radar también incluye radiación de microondas para detectar el rango, la velocidad y otras características de objetos remotos.

Bluetooth define un estándar global de comunicación inalámbrica que posibilita la transmisión de voz y datos entre diferentes dispositivos mediante un enlace por radiofrecuencia segura, globalmente y sin licencia de corto rango. Los principales objetivos que se pretende conseguir con esta norma son:

Facilitar las comunicaciones entre equipos móviles y fijos.

Eliminar cables y conectores entre éstos.

Ofrecer la posibilidad de crear pequeñas redes inalámbricas y facilitar la sincronización de datos entre nuestros equipos personales.

Los dispositivos que con mayor intensidad utilizan esta tecnología son los de los sectores de las telecomunicaciones y la informática personal, como teléfonos celulares, ordenadores portátiles, PCs, impresoras y cámaras digitales.

c) Potencia y sensibilidad

Las ondas electromagnéticas se atenúan con la distancia. Esta desventaja es posible minimizarla empleando una potencia elevada en la generación de la onda.

d) Antenas y líneas de transmisión

Las ondas de radio son generadas aplicando una corriente alterna de radiofrecuencia a una antena.

Las antenas son el elemento físico mediante el cual el equipo irradia la frecuencia generada hacia el espacio.

Se clasifican por el tipo de uso y la frecuencia de operación.

Aparte de las antenas de transmisión de señales de televisión terrestre, están las antenas de transmisión satelital, las cuales permiten la transmisión a nivel mundial de la señal de TV.

e) Equipos y accesorios (Estaciones, bases, móviles y portátiles)

Portátiles: aquellos destinados a ser transportados por personas. Su potencia generalmente no sobrepasa los 5 watts.

Móviles: destinados a utilizarse en vehículos. Su potencia generalmente es de 25 watts.

Bases: equipos diseñados para este fin, que permanecen fijos en una posición determinada.

Repetidores

Antenas

f) Baterías y energía de respaldo

Baterías: Elemento encargado de proporcionar la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del equipo radiotransmisor.

Cargador: Elemento encargado de reponer la energía eléctrica a una batería.

Cargadores lentos: necesitan 8 hrs. para cargar el equipo

Cargador rápido: realizan la operación en 1 hora.

Accesorios: Antena, Audífono, Porta radio.

g) Operación de Equipos

Control de volumen: controla el nivel de audio que se desea escuchar Control de Squelch o SQ: Regula la sensibilidad del receptor del equipo. Debe manejarse en el umbral entre el ruido y el silenciamiento.

Selector de Canales: Selecciona la frecuencia en que opera el equipo.

PTT: Botón que realiza el control de transmisión y recepción del equipo.

San: Explora las señales en todos los canales previamente programados.

h) Manipulación

Hay ciertas normas que el Guardia de Seguridad u operador no debe olvidar: no abandonar ni prestar su equipo. Para él es su soporte de enlace y un importante medio de trabajo. El porta radio es un buen accesorio que evita el riesgo de pérdidas, portándolo en su cintura.

Procurar que no se moje ni golpee, a pesar que son equipos profesionales a prueba de agua y golpes.

Mantenerlo a un nivel de audio perceptible claramente para él y que no incomode el entorno. Para esto se aconseja el uso de audífonos.

f) Formalidades de comunicación

La comunicación es un proceso de interacción entre 2 entes (o más) en donde se transmite una información desde un emisor que es capaz de codificarla en un código definido hasta un receptor el cual decodifica la información recibida, todo eso en un medio físico por el cual se logra transmitir, con un código en convención entre emisor y receptor, y en un contexto determinado.

Un primer intento de aprovechar la transmisión de una onda electromagnética para enviar una información fue el Morse. El código Morse sustituye letras, números y signos ortográficos por puntos y rayas, lo cual equivale a interrumpir la señal en intervalos más o menos frecuentes. Un punto equivale a una señal de existencia corta y una raya a una señal de existencia un poco mayor pero este sistema presenta rápidamente dos problemas:

El receptor debe conocer el código Morse (lo que requiere un aprendizaje).

No podemos transmitir información musical o visual.

La Modulación: El proceso de modulación se basa en alterar de una forma determinada la onda portadora en función de la onda moduladora, obteniéndose como resultado final la onda modulada que será radiada.

Un canal de comunicación es el medio por el cual se transmite la señal con la información de intercambio entre el emisor y el receptor. Existen diversos tipos de canales de comunicación que son útiles para determinados tipos de señales.

Ejemplos de canales de comunicación son los cables conductores, la fibra óptica, la atmósfera, entre otros.

7.2 UNIDAD TEMÁTICA SEGUNDA

7.2.1 COMUNICACIÓN Y ENLACE

a) Concepto de comunicación

La comunicación es un fenómeno inherente a la relación grupal de los seres vivos por medio del cual éstos obtienen información acerca de su entorno y de otros entornos y son capaces de compartirla haciendo partícipes a otros de esa información.

Por lo tanto, Comunicación es todo proceso de interacción social por medio de símbolos y sistemas de mensajes. Incluye todo proceso en el cual la conducta de un ser humano actúa como estímulo de la conducta de otro ser humano. Puede ser verbal, o no verbal, interindividual o intergrupala.

b) Elementos básicos de una comunicación

La comunicación implica la transmisión de una determinada información. La información como la comunicación supone un proceso y los elementos que aparecen en el mismo son:

Código: El código es un sistema de signos y reglas para combinarlos, que por un lado es arbitrario y por otra parte debe de estar organizado de antemano.

Canal sería el medio físico a través del cual se transmite la comunicación.

Emisor: Es la persona que se encarga de transmitir el mensaje: codifica el mensaje.

Receptor: persona a quien va dirigida la comunicación: descodifica el mensaje.

Contexto situacional (situación): es el contexto en que se transmite el mensaje y que contribuye a su significado.

c) Principios de la comunicación

Para aprender a comunicarnos bien es importante

Tener conciencia de nuestras características

Tener conciencia de las características del otro (a)

Intentarlo siempre

En un proceso de comunicación el mensaje sufre cuatro cambios:

Lo que se quiere decir

Lo que realmente se dice

Lo que se escucha

7.2.2 EMISOR, MENSAJE, RECEPTOR

Variables que condicionan una buena comunicación

Lo que se cree escuchar (interpretación)

El resultado es una pérdida de la información. Para que esto no ocurra, se debe pensar lo que se quiere decir, para decirlo con los términos adecuados y en el momento adecuado.

d) Tipos de comunicación

En el proceso de comunicación

Toda comunicación tiene un aspecto de contenido y uno relacional (forma)

Toda comunicación es tanto digital (letra, palabra) como análoga (voz, postura, gestos)

Todo intercambio comunicacional es simétrico (igualdad) o asimétrico (desigualdad)

Es imposible no comunicar

Formas de comunicación:

El lenguaje es el vínculo que nos une y nace desde la infancia

Los símbolos, señales, sonidos, gestos, etc. Son recursos comunicacionales usados desde la prehistoria.

e) Equipos de comunicaciones

Las ondas electromagnéticas que se propagan por el espacio proporcionan un sistema de comunicación, la radio.

Mediante este invento el mundo de la información inició una nueva era.

Las ondas de radio también se utilizan en la telegrafía inalámbrica televisión radar

Teléfonos

Fax

Equipos de radio

8. AREAS DE APOYO

8.1 VALORES Y ETICA

El Guardia de Seguridad es un profesional en su rubro, por lo cual su deber constantemente está regido por normas y procedimientos ya establecidos. Su comportamiento sigue la línea de la ética y la moral, lo que lo demuestra como un trabajador ejemplar, que le debe lealtad a su trabajo, empresa, compañeros de trabajo, y lo conducen a un máximo profesionalismo.

El seguir la línea de la ética y la moral tiene por consecuencia una serie de principios fundamentales que le van a permitir al Guardia de Seguridad establecer una buena relación entre los demás y un fiel cumplimiento de sus deberes. Estos principios esenciales son los siguientes:

8.1.1 ÉTICA:

La palabra ética es de origen griego que significa costumbres, y así hace referencia a una ciencia que trata las costumbres y la conducta del ser humano, rigiendo constantemente sus actos. En consecuencia, es aquella instancia desde la cual juzgamos y valoramos la forma en que se comporta el hombre, y al mismo tiempo, la instancia desde la cual formulamos principios y criterios acerca de cómo debemos comportarnos y hacia dónde debemos dirigir nuestra acción.

Moral Funcionaria:

Moral es conjunto de conceptos y creencias por las cuales un individuo determina si sus actos son correctos o incorrectos. A menudo estos conceptos y creencias son generalizados y codificados en una cultura o grupo, y por ende sirve para regular el comportamiento de sus miembros. La moral funcionaria significa impregnarse de

los valores morales como convicciones profundas y arraigadas, en su conciencia profesional y que se expresen en todos los actos de su vida laboral y privada, en forma digna y ejemplar.

Identificación con su rol, y con su empresa:

El guardia de seguridad tiene que estar capacitado ya sea intelectualmente, físicamente, técnicamente y anímicamente, para cumplir sus tareas de protección, vigilancia y seguridad como trabajo principal, debiendo conocer toda la normativa legal e instrucciones de régimen interno, propios de cada empresa, que regulan el Ejercicio de sus funciones. Asumiendo un compromiso solemne de cumplir sus obligaciones profesionales, de tal forma, que su quehacer sea una garantía de seguridad y protección para la empresa que trabaja.

Las obligaciones de su cargo:

Su misión es dar seguridad y protección de las personas, bienes e instalaciones de la empresa, constituyen su tarea principal, que debe cumplir rigurosamente con gran sentido de responsabilidad y profesionalismo, por lo tanto, no debe por motivo alguno incurrir en omisiones o negligencias que afecten la seguridad de las personas o el normal funcionamiento de la empresa o establecimiento, u ocasiones graves daños o prejuicios a sus bienes, instalaciones, mercaderías o productos.

Motivación adecuada y refuerzo de la conducta positiva:

El grado de compromiso que debe adquirir un Guardia de Seguridad para cumplir su rol fundamental de guardador de intereses particulares. Para ello debe tener vocación o amar su actividad que le hagan entregar toda su capacidad física e intelectual en su trabajo. El amor por su trabajo se traduce en el ejercicio de conductas positivas, concretas en beneficio de la empresa en que trabaja y de la misión específica que se le encomendado.

Relaciones humanas, factor fundamental para la atención del público:

El trato con las personas se deben observar normas de respeto, afecto y deferencia, ser cortés con los modales, tono de voz empleo de palabras adecuadas.

Siempre se debe mantener la serenidad ante los clientes ofuscados, manejando la situación, empleando buenos modales con respeto, dando explicaciones acertadas y convincentes, con el deseo de ayudar o servir a otros y de suplir sus necesidades

Concepto de obediencia:

Significa acatar y cumplir las órdenes e instrucciones de los jefes o superiores, siendo el fundamento de la disciplina en las relaciones laborales, demostrando lealtad que se le debe al trabajo, compañeros y profesión.

Tino y Criterio:

El guardia de seguridad al cumplir sus tareas y obligaciones aplica su conocimiento y experiencia, ajustado al correcto y sano juicio, empleando a su vez, gestos, actitudes, y palabras respetuosas y adecuadas. En este sentido el Guardia de Seguridad debe mantener las emociones bajo control y resistirse a acciones negativas, al ser expuesto por agresión u hostilidad de otros o al trabajar en condiciones de estrés.

Espíritu de cuerpo y organización:

El espíritu de cuerpo se logra con el compañerismo, la amistad y el grado de comprensión entre todos, de la cual se genera las relaciones humanas, que se producen en la diaria convivencia, todo esto se realiza con uniformidad de criterio y procedimientos, de acuerdo con las políticas y pautas diseñadas por la empresa.

Honradez profesional:

Mostrar constantemente transparencia y sinceridad en todo momento y circunstancia, no solo en su trabajo, sino en su vida en general. Su función le exige constantemente honradez, ya que es el protector de las personas, bienes e instalaciones de la empresa. Además, debe ser honrado con el cumplimiento de sus tareas y compromisos que su trabajo constantemente le exige.

Sentido de pertenencia:

Se observa con el grado compromiso y la valoración que le tiene un Guardia de Seguridad a su trabajo, desempeñándose con cariño y entusiasmo, en donde su mayor incentivo es saber que forma parte de la empresa.

8.1.2 VALORES MORALES:

La práctica de lo que es la moral y la ética, es decir transformarlas en acción o conducta, se traduce en el concepto de los valores, y estos hacen referencia a un conjunto de cualidades que, si las practico en la sociedad, voy a ser apreciado por estos. En consecuencia, los valores más importantes que debe tener un Guardia de seguridad son los siguientes:

Honradez: Transparencia y sinceridad en todo momento

Lealtad: Fidelidad que se le debe a su empresa, compañeros de trabajo y profesión.

Compañerismo: El Guardia de Seguridad trabaja en equipo, es esencial la amistad y el respeto a sus compañeros.

Compromiso: Vocación por su trabajo.

Valentía: Enfrentar toda situación con entereza, dominando el temor.

Obediencia: Cumplir las órdenes y reglamentos al interior de una empresa.

Presentación Personal: Una persona impecable, bien vestida, limpia y ordenada infunde respeto de inmediato y exige por presencia un trato correcto por los demás.

Amabilidad: Cordialidad con todas las personas, infunde respeto y admiración.

Ejemplos de Problemas Éticos en el trabajo de Guardia de Seguridad:

- **ABUSO DE PODER:** utilizar el puesto de trabajo para favorecer o pisotear al otro.
- **CONFLICTO DE INTERESES:** emitir normas para beneficio propio.
- **SOBORNO:** aceptar obsequios o regalías.
- **FALTA DE DEDICACIÓN Y COMPROMISO:** perder el tiempo y no dar lo máximo de uno.
- **ABUSO DE CONFIANZA:** tomar materiales de la institución para su uso personal o hacer uso indebido de éstos.
- **ENCUBRIMIENTO:** callar para no denunciar, movido por amistad, beneficio indebido o por temor.
- **EGOÍSMO:** buscar el bienestar propio, más que el beneficio de los demás

9. PRIMEROS AUXILIOS

9.1 UNIDAD TEMATICA PRIMERA

9.1.1 PRIMEROS AUXILIOS

Es la primera atención, dada en forma temporal, a una víctima de accidente o situación de emergencia, hasta recibir ayuda médica especializada.

9.1.2 PROPÓSITO DE LOS PRIMEROS AUXILIOS

- a.: Conservar la vida.
- b.: Evitar complicaciones físicas y psicológicas.
- c.: Ayudar a la recuperación.
- d.: Asegurar el traslado de los accidentados a un centro asistencial.

OBJETIVO DEL RESCATADOR EN PRIMEROS AUXILIOS

Ayudar a las víctimas en forma rápida y serena, de tal forma, de no producir o aumentar los daños o lesiones que éstas presente.

¿CÓMO?

Manteniendo la calma

Determinar que está mal, en el mínimo de tiempo.

No moviendo a la víctima, siempre y cuando no corra riesgo de muerte o mayor lesión.

Hacer sólo lo que sabemos.

Solicitar ayuda rápidamente.

QUÉ HACER ANTE UNA EMERGENCIA

LLAMA A UNO DE ESTOS NUMEROS:

S A M U 131

BOMBEROS 132

CARABINEROS 133

INVESTIGACIONES 134

INTOXICACIONES UC 6353800

Hay una serie de prioridades que debemos seguir cuando nos encontramos un accidente:

1º. COMPROBAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD:

Evitar ponernos en peligro y si podemos, asegurarnos de que la víctima lo está también (fuego, escapes de gas, tóxicos, derrumbamiento, electrocución...), pues lo primordial es protegernos para no llegar a ser una víctima mas.

2º. EVALUAR EL ESTADO DE LA VÍCTIMA:

Si sangra, si respira, si ha perdido el conocimiento, posibles fracturas... por si fuera necesario actuar inmediatamente. También es importante comprobar si hay uno o varios accidentados, pues puede que nos paremos a ayudar a uno porque está gritando y haya otro que no se mueva y sin embargo esté en peores condiciones.

3º. BUSCAR AYUDA. ALERTAR A LOS SERVICIOS SANITARIOS:

Es importante que cuando llamemos tratemos de proporcionar todos los datos posibles acerca del accidente:

-El número desde el que se está llamando, por si fuera necesario que intenten contactar con nosotros.

-La localización exacta de la incidencia. Puede darse el nombre de la calle, de la carretera local, o del distrito postal si se conocen, o señalar alguna característica llamativa de la zona o proximidad a algún lugar.

-La naturaleza del accidente, su severidad y su aparente grado de urgencia. Si podemos valorarlo, explicar el tipo de lesiones o de enfermedad.

-El número, edad y sexo de los accidentados, y los medios humanos y materiales de que disponemos socorrerles.

¿Que debemos hacer mientras llega la ayuda médica?

- Tranquilizar al accidentado, dándole ánimos y reduciendo su miedo.
- No retirar nunca al accidentado del lugar del accidente hasta que no se conozcan con seguridad sus lesiones, a menos que exista un mayor peligro para su vida por no moverlo.
- Mantener caliente a la víctima, taparle si podemos.
- Tapar las heridas abiertas para evitar infección.
- No intentar hacer demasiadas cosas ni maniobras complicadas, tan sólo los primeros auxilios que sepamos mientras llega la ambulancia.
- No abandonar al herido, ni administrarle medicamentos por nuestra cuenta, tampoco le daremos de comer ni de beber.
- Si está inconsciente, valorar a menudo su respiración y su pulso por si fuera necesario reanimarle.

¿Cómo podemos tomar el pulso?

- En el brazo: colocamos dos dedos (nunca el pulgar) sobre la arteria situada en el lateral de la muñeca, llamada arteria radial, a 2 cm aproximadamente del final del dedo pulgar.
- En el cuello: pasar los dedos hasta la cavidad lateral de la garganta para poder acceder al pulso carotideo.
- En ocasiones el pulso puede estar tan débil que nos encontremos con dificultades para notárselo, sobre todo si estamos nerviosos, por ello, también podemos acercarnos a su pecho para intentar escuchar sus latidos.

9.1.2 AHOGAMIENTOS. ASFIXIAS

ASFIXIA: Asfixia es una disminución total o parcial de la respiración por falta de oxígeno respirable. Signo internacional de obstrucción de la vía aérea.

Causas:

Obstrucción de las vías aéreas superiores por un cuerpo sólido o líquido.

Inhalación de gases tóxicos.

Compresión de las vías aéreas superiores.

Sofocación.

Electricidad.

Afección pulmonar.

Envenenamientos.

Señales:

Ausencia de respiración (apnea)

Dificultad respiratoria (disnea)

Respiración violenta y desordenada

Pulso acelerado (taquicardia)

Labios y uñas amoratadas (cianosis)

Perdida del conocimiento alrededor del minuto.

Por inmersión: Asfixia causada por un cuerpo líquido (por inmersión en agua o por bronco aspiración de sangre o vómitos).

Se puede presentar de dos formas:

Ahogado azul (cierre de la glotis).

Ahogado blanco (agua en los pulmones, muerte a los 20 minutos aproximadamente).

El agua del estómago, se filtra por los riñones.

Por cuerpo sólido: Asfixia causada por alimentos, prótesis dental, la propia lengua de la víctima o cualquier elemento sólido que obstruya la vía aérea.

Primeros Auxilios:

Separar a la víctima de la causa de la asfixia (pida ayuda si es necesario).

Realizar A B C

Realizar maniobras de reanimación cardíaco pulmonar.

Realizar las maniobras de Heimlich. Que consisten en compresiones abdominales para presionar el diafragma y eliminar el aire de reserva de los pulmones en forma artificial y expulsar el cuerpo extraño.

Prevenir el shock

Trasladar a un centro asistencial

9.1.3 MANIOBRA DE HEIMLICH

Adultos

Niños

Paro Respiratorio

Para evitar daños irreparables en el cerebro es necesario que el auxiliador conozca los principios básicos del sostén de vida que son el ABC de la resucitación.

A. Abrir vías respiratorias.

B. Restaurar la respiración.

C. Restaurar la circulación.

Si la víctima no respira el auxiliador debe seguir los siguientes pasos

Confirme que la víctima esta acostada sobre la espalda y abra la vía respiratoria extendiendo la cabeza hacia atrás. (Abrir la vía aérea) la boca.

Extraiga secreciones, vómitos, cuerpos extraños frecuentemente este es un método suficiente para que la víctima recobre la respiración.

Escuche y observe durante 5 segundos si la víctima respira.

Si no lo hace incline su cabeza hacia atrás y de le dos soplos completos seguidos.

9.1.4 PARO CARDÍACO

Es una combinación de respiraciones con masaje cardíaco externo.

Cuando el corazón no funciona normalmente la sangre no circula, se disminuye el suministro de oxígeno a todas las células del cuerpo, esto ocurre frecuentemente durante un ataque cardíaco o un paro cardio respiratorio.

Una manera simple de determinar si el corazón funciona es evaluando el pulso.

Si la persona no tiene pulso es necesario reiniciar la circulación por medio de la compresión sobre el pecho practicando reanimación cardio pulmonar la cual tiene dos propósitos.

Mantener los pulmones llenos de oxígeno cuando la respiración se ha detenido.

Mantener la sangre circulando llevando oxígeno al cerebro, al corazón y las demás partes del cuerpo.

Se realizan 15 compresiones torácicas por 2 ventilaciones y se continúa a este ritmo para repetir el ciclo. (La velocidad del masaje es de 80 a 100 compresiones por minuto).

En bebes y niños mayores de un año se realizan 5 compresiones y un soplo y se continua así sucesivamente hasta que la víctima recupera la circulación y la respiración o hasta que se obtenga asistencia médica.

En caso de que el pulso se restablezca espontáneamente suspenda las maniobras de masaje cardíaco y continúe con las de respiración y repita el procedimiento hasta que entregue la víctima en un centro asistencial.

9.1.5 QUEMADURAS

Las quemaduras son lesiones de los tejidos producidas por energía térmica, transmitida por radiación, contacto eléctrico o productos químicos. Pueden causar gran dolor y daños en el organismo independientemente de su causa.

Las quemaduras pueden ser de varios grados, lo cual estará en relación con la intensidad y la duración de la aplicación del calor. La gravedad dependerá de la extensión de la quemadura (25% en adultos y 10% en niños) y de la zona afectada. Una quemadura que afecte a una zona crítica:

cabeza, manos, pies y genitales, es grave.

Una quemadura grave necesita atención rápida y urgente y un seguimiento especial.

Un primer auxilio básico en cualquier tipo de quemadura sería mantener limpia la zona quemada, cubriéndola si es necesario para evitar complicaciones por infecciones. Este punto es muy importante.

También es importante valorar si existen otros problemas añadidos a la quemadura, sobretodo en las más graves. Ej: en una quemadura por inhalación puede verse afectada la respiración, otras quemaduras pueden verse acompañadas de traumatismos...etc...

Cuando nos encontremos con una quemadura hay que tener en cuenta dos puntos fundamentales:

1. ¿que profundidad tiene?
2. ¿que extensión del cuerpo esta afectada?

1º. PROFUNDIDAD: Como ya hemos dicho, una quemadura puede ser de varios grados: 1º, 2º, y 3º, dependiendo de su profundidad.

La piel esta formada por dos capas: una primera capa de pequeño grosor, llamada epidermis, que contacta con el exterior, y funciona como una capa impermeable, y una segunda capa mas profunda llamada dermis en la que se encuentran los folículos pilosos, los nervios y las glándulas del sudor, por debajo estaría el tejido graso y demás estructuras internas. La piel es uno de los órganos más importantes de nuestro organismo, y una barrera muy importante ante las agresiones externas, además de que ayuda a regular la temperatura corporal.

Así, hablaríamos de una quemadura de primer grado cuando afecta sólo a la epidermis, de segundo grado cuando afecta a la epidermis y a la dermis (podría ser a su vez de 2º grado superficial y profunda) y de 3º grado cuando su profundidad puede abarcar desde vasos sanguíneos, músculos e incluso huesos.

Veremos un poco más detenidamente como tratar cada una de ellas:

-Primer grado: estamos ante una quemadura superficial, sin daños significativos.

Suelen ser dolorosas. Su aspecto es enrojecido, eritematoso, no exudativo (ej. quemadura solar), y puede haber inflamación.

En principio no requieren tratamiento y se resuelven en pocos días sin dejar cicatriz. Es conveniente alejarse de la fuente de calor, refrescarse con agua, beber líquidos y evitar la exposición solar durante un tiempo. Se pueden aplicar cremas de modo hidratante para nutrir la piel.

-Segundo grado: afectan a la epidermis y a la dermis. Son bastante dolorosas y suelen provocar casi siempre ampollas e inflamación. Son exudativas y con marcado aspecto rojizo. Si no son muy profundas no se ven afectados de manera importante los nervios y folículos capilares, por lo que pueden volver a epitelizar sin tratamiento quirúrgico. Casi siempre requieren tratamiento médico salvo que sean muy pequeñas.

Son graves si tienen gran extensión o si afectan a una zona crítica o a una articulación importante.

Las quemaduras por líquidos calientes, explosiones o electricidad suelen ser de segundo grado.

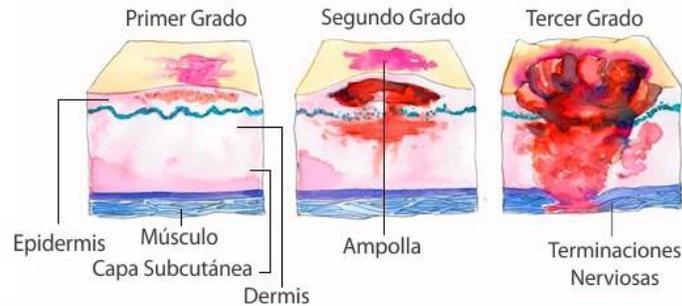
NUNCA: se debe pinchar deliberadamente una ampolla para evitar infecciones, no se debe aplicar pasta de dientes, mantequilla, ni pomadas o lociones a no ser que nos lo haya indicado el médico o enfermero. Tampoco se debe tirar de nada que se encuentre adherido a la quemadura.

Es muy importante retirar al accidentado de la fuente de calor, pues puede empeorar la quemadura. La ropa caliente puede seguir provocando quemaduras, por lo que es importante refrescarla con agua. No debemos tenerle miedo al agua, es un gran aliado de las quemaduras. Si es una extremidad la meteremos en agua y refrescaremos durante 10-15 minutos. Si la zona es extensa, podemos poner paños mojados sobre su ropa y conseguiremos disminuir la temperatura y que no aumente el dolor.

-Tercer grado: abarca toda la piel, dermis y epidermis, incluso los nervios, vasos sanguíneos y el tejido graso. Puede llegar a afectar al músculo y el hueso. Estamos sin duda ante una quemadura grave y de vital importancia. La piel aparece seca, chamuscada y ha perdido la sensibilidad ante el dolor. No hay enrojecimiento, aparece una escara. No suele producir ampollas.

Este tipo de quemaduras siempre requieren cuidados hospitalarios y debe trasladarse a la víctima lo más pronto posible a un servicio de urgencias. Mientras llega la ayuda sanitaria vigilemos sus constantes vitales (respiración y pulso), ya que también pueden verse comprometidas e intentaremos evitar la infección cubriendo al quemado con una sábana limpia o compresas estériles.

TIPOS DE QUEMADURAS



9.1.6 FRACTURAS – ESGUINCES – LUXACIONES: ATENCIÓN PRELIMINAR

FRACTURAS: Pérdida de continuidad del tejido óseo. Se clasifican en:

Cerradas: El hueso está quebrado, pero no hay rompimiento de la piel.

Abiertas: El hueso roto rompe la piel, provocando una herida.

Cerrada sin desplazamiento

Cerrada con desplazamiento

Abierta, con rompimiento de la piel

Señales:

Dolor de la zona que aumenta con la movilización

Deformidad, acortamiento (según el grado de desviación de los fragmentos óseos) Inflamación y hematoma

Impotencia funcional

Primeros Auxilios:

Cortar, remover o doblar la ropa para observar la lesión

Cubrir con apósitos estériles o paños limpios las fracturas expuestas

No intentar colocar el hueso dentro de la herida

No tratar de retirar de la herida, los fragmentos de hueso

Inmovilizar para evitar más daño y disminuir el dolor

No restringir la circulación

Aplicar hielo al sitio de la lesión para disminuir el edema y calmar el dolor

Prevenir el shock

Trasladar a un centro asistencial

LUXACION: Es la separación permanente de las superficies articulares.

Señales: Dolor muy agudo. Deformidad (comparar con el miembro sano),

Impotencia funcional muy manifiesta.

Primeros Auxilios:

Inmovilizar tal como se encuentre la articulación

No intentar volver a colocar la articulación en su lugar (reducir la luxación).

Prevenir el shock

Trasladar a un centro asistencial.

ESGUINCE: Es la separación momentánea de las superficies articulares, que producen la distensión de los ligamentos. Pudiendo incluso cortarse.

Señales:

Dolor intenso

Inflamación de la zona

Impotencia funcional, imposibilidad de realizar movimientos habituales de esa articulación.

Primeros Auxilios:

Inmovilizar la articulación

Elevar el miembro afectado y mantenerlo en reposo

Aplicar frío local

Trasladar si es necesario

TRAUMATISMO DE CRANEO (TEC): Lesiones que sufre el cráneo producto de traumas de diversos o múltiples mecanismos.

Dependiendo de su intensidad, pueden afectar al sistema nervioso central o incluso provocar la muerte

TEC ABIERTO: Salida de masa encefálica a través de la fractura del cráneo (extremadamente grave), alto grado de mortalidad.

TEC CERRADO: No presenta pérdida de masa encefálica

Señales:

Pérdida o alteración del estado de conciencia

Salida de sangre o líquido transparente (cefalorraquídea) por los oídos y/o nariz.

Hematoma alrededor de los ojos

Alteración en el tamaño de las pupilas

Vómitos

Convulsiones

Dolores de cabeza

Debilidad o parálisis de un brazo o pierna

Dificultad o pérdida del habla

Tendencia al sueño profundo (dificultad para despertarlo)

Cambios en el comportamiento habitual.

Primeros Auxilios:

Realizar A B C

Manejar con sumo cuidado a la víctima, manteniendo el eje Cabeza -cuello tronco

Prevenir el shock

Traslado urgente a un centro asistencial

TRAUMATISMO DE LA COLUMNA: Son lesiones traumáticas que afectan a uno o varios de los huesos o articulaciones que componen la columna vertebral implicando a la médula espinal. Puede producir invalidez (parcial o total), en forma permanente e incluso la muerte dependiendo del lugar donde se produce la lesión.

MECANISMOS DE LESION:

Caídas sobre los pies desde gran altura

Caídas sobre los glúteos o sentado

Golpes directos sobre la columna

Movimientos violentos del cuello (“latigazo”).

Señales:

Dolor de nuca, hombros, espalda

Deformidad (difícil de apreciar)

Contractura muscular

Imposibilidad de mover uno o varios miembros

Hormigueos en los dedos

Incontinencia de esfínteres

Primeros Auxilios:

Realizar A B C

Inmovilizar columna cervical

No mover a la víctima. Si fuera necesario, mantener el eje cabeza-cuello-tronco en una línea.

Inmovilizar al paciente antes del traslado, en una superficie rígida y plana.

Prevenir shock.

9.1.7 HERIDAS, GOLPES, CORTES DE PIEL, HEMORRAGIAS, TÉCNICAS DE ATENCIÓN

Cualquier ruptura de la continuidad de la piel se considera una herida. Existen numerosos tipos de heridas. Una herida puede ser leve (rasguño) o muy grave (amputación con hemorragia intensa).

CLASIFICACIÓN DE LAS HERIDAS

Heridas abiertas: En este tipo de heridas se observa la separación de los tejidos blandos. Son las más susceptibles a la contaminación.

Heridas cerradas: Son aquellas en las que no se observa la separación de los tejidos, generalmente son producidas por golpes; la hemorragia se acumula debajo de la piel (hematoma), en cavidades o en viseras.

Deben tratarse rápidamente porque pueden comprometer la función de un órgano o la circulación sanguínea.

Heridas simples: Son heridas que afectan la piel, sin ocasionar daño en órganos importantes.

Ejemplo: Arañazo o cortaduras superficiales.

Heridas complicadas: Son heridas extensas y profundas con hemorragia abundante; generalmente hay lesiones en músculos, tendones, nervios, vasos sanguíneos, órganos internos y puede o no presentarse perforación visceral.

Los tipos de heridas más habituales suelen ser:

-**Rasguño, Roce:** sólo afecta a las capas superiores de la piel, causando una herida por abrasión (ej.: un arañazo)

-**Incisas, Cortes:** causadas por cortes limpios (ej.: un corte en un dedo con un cuchillo)

-**Contusas, Aplastamiento:** causadas por golpes, que además de romper la piel producen hematoma y contusión. Los capilares estallan provocando una hinchazón variable según el golpe. (ej.: un derrumbamiento con caída de objetos)

-**Punzantes, Perforantes:** causadas por objetos que se introducen en los tejidos. Son profundas y la hemorragia puede ser un problema. Suele ser una herida recta, cuyo daño varía, sobre todo si afecta a órganos internos (ej.: una puñalada, una herida por asta de toro)

Lo más importante ante una herida es:

1. Frenar la hemorragia.
2. Prevenir la infección.
3. Tratar los síntomas del shock en un caso grave.

- **Heridas en los ojos:** colocaremos una compresa o gasa estéril sobre el ojo lesionado que podemos cubrir con un vendaje alrededor de la cabeza y trasladaremos a la víctima lo más rápido posible a un hospital para que pueda ser visto por un oftalmólogo.

- **Heridas en el abdomen:** acostaremos al herido sobre la espalda y cubriremos la herida mediante una cura seca. Si el intestino sale por la herida, no lo intentaremos colocar en su posición, lo cubriremos todo con un vendaje. Pediremos ayuda médica inmediatamente y mientras tanto trataremos de mantener caliente a la víctima cubriéndole con una manta. No le daremos al accidentado nada de beber.

- **Heridas en el pecho:** Si son leves, las trataremos como cualquier herida sangrante.

Si son muy graves, pueden penetrar en el pecho y afectar a los órganos internos, pudiendo llegar a producir parada respiratoria por acumulo de sangre o aire entre los pulmones y la pared del pecho. Sospecharemos la gravedad de la herida si aparece dificultad respiratoria, expectoración de sangre, shock, o burbujeo en la zona de la herida causado por la entrada de aire. En este caso debemos actuar inmediatamente: cubriremos la herida con una gasa grande, sujetándola bien con la mano para impedir que pase aire; trataremos de evitar la posible infección, aunque si no disponemos de gasas estériles lo taparemos igualmente con un pañuelo o material que impida la entrada de aire.

HEMORRAGIAS

Pérdida anormal de sangre de los vasos sanguíneos como consecuencia de la rotura de los mismos.

Se clasifican en:

Interna: La sangre se vacía en algunas de las cavidades del organismo. Puede manifestarse como simple moretón, hasta los casos graves con gran pérdida de sangre.

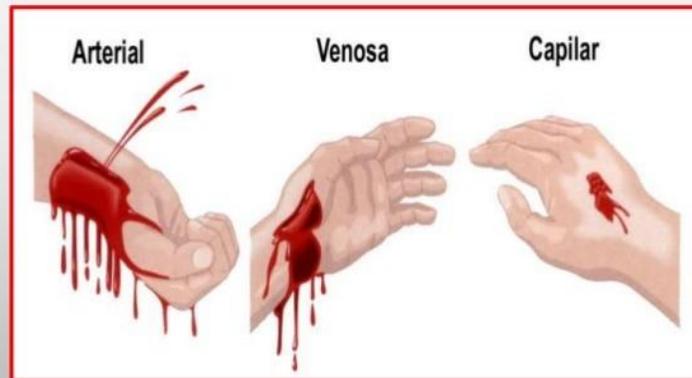
Externa: Presenta salida de sangre al exterior del cuerpo y puede ser:

Capilar: salida de sangre en pequeñas gotas.

Venosa: sangre de color rojo oscuro y sale en forma continua.

Arterial: sangre de color rojo brillante y sale a borbotones (pulsátil)

Tipos de Hemorragia Externa



La gravedad depende de:
Velocidad con que se pierde la sangre
Volumen sanguíneo perdido
Edad, estado psíquico.

Primeros Auxilios:

Realizar A B C

Presión directa en la herida.

Elevación de la extremidad.

Compresión de los puntos arteriales, si no cesa la hemorragia.

Torniquete, como último recurso.

Prevenir el shock.

TORNIQUETE

Es absolutamente el último recurso para controlar hemorragias:

“La vida o la Extremidad”

Cuando se aplica un torniquete, no debe ser removido, a menos que lo haga un médico.

9.1.8 INTOXICACIONES

Envenenamiento causado por sustancias tóxicas que ingresan al organismo por la ingestión, inhalación o a través de la piel.

Señales:

Depende del tipo de tóxico

Somnolencia

Irritabilidad

Agitación

Depresión

Alteración de la conducta

Inconciencia

Paro cardiorrespiratorio

Primeros Auxilios:

Realizar A B C.

Solicitar ayuda rápidamente al servicio especializado, indicando el tipo y cantidad de tóxico al que estuvo expuesto.

Manejar estado de shock.

Si es por inhalación, retirar a la víctima a un lugar despejado.

Si es por contacto, lavar con abundante agua.

Si es por ingesta, No dar nada a beber y tampoco producir vómitos.

Al trasladar, llevar el envase o caja al servicio de urgencia.

9.1.9 EL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

En el se almacenan todos los elementos que a continuación se detallan:

Vendajes triangulares: para inmovilización de fracturas y contención de hemorragias.

Apósitos: para la contención de hemorragias.

Cintas adhesivas: para la fijación de los apósitos.

Protector ocular: para lesiones a los ojos.

Tijeras: para cortes. (Ropa y vendas)

Linterna tipo lapicero: para evaluación pupilar.

Solución fisiológica normal (suero): para lavado de heridas.

Pinzas: para la aplicación de curaciones.

Gasa: usos múltiples (limpieza, curación, desinfección, etc.)

10. DEFENSA PERSONAL

10.1 UNIDAD TEMÁTICA PRIMERA

10.1.1 DEFENSA PERSONAL

En Defensa Personal, siempre la persona debe tener presente que sea cual sea su actuación o procedimiento, debe poner su cerebro en funcionamiento, antes de poner el cuerpo en movimiento. Por lo tanto, debe percibir, evaluar, y finalmente actuar en base a sus conocimientos, y siempre acorde con el marco legal vigente.

La Defensa Personal debe ser lógica y fácil de ejecutar. Si al practicar las técnicas y aplicaciones es dificultoso ejecutarlas, se deben descartar, ya que cuando se esté bajo la presión del enfrentamiento, será imposible ejecutarlas.

a) Dominar esgrima de bastón, en defensa personal o de aquellos a los que debe proteger:

Los Vigilantes Privados y los Guardias de Seguridad, además de su capacidad física para defenderse de una agresión, están autorizados por la Ley para usar para el bastón modelo policial, y las esposas (o grilletes). En el caso del Guardia de Seguridad deben ser autorizados por Carabineros de Chile, de acuerdo al nivel de riesgo del lugar donde se encuentre ubicada la instalación donde se desempeña.

De la forma en que se empleen, dependerá el daño que los delincuentes reciban; pero la Ley no los autoriza para el empleo indiscriminado o desproporcionado, y serán responsables ante los Tribunales del mal empleo que de ellos se haga.

El Bastón modelo policial.

Esta arma contundente es parte de la indumentaria de servicio del Agente de Seguridad Privada, y su finalidad principal es permitir neutralizar las eventuales agresiones por parte de los delincuentes o subversores del orden público, ya sea que usen armas contundentes, cortantes o punzantes, haciendo con este medio una defensa proporcional y racional. Asimismo, permite hacer uso de él como un arma de ataque en situaciones tales que las circunstancias así lo acrediten, como por ejemplo defender a una persona que está siendo agredida.

No se debe olvidar que el Bastón es un elemento de “disuasión y/o defensa” y no de “agresión”, y que solo debe ser esgrimido cuando las circunstancias así lo ameriten, basándose en la legítima defensa, por lo que se debe conocer y dominar sus técnicas para sacarle el máximo de aprovechamiento.

El empleo del bastón de servicio como uso de arma de defensa o de ataque se denomina “Esgrima de bastón de servicio”, de tal forma que, al usar este elemento, se le imponga una mística de potencia y efectividad por medio de su estudio y práctica.

Forma de empuñar o esgrimir el Bastón:

Largo alcance: Se toma por la empuñadura en forma normal, con la dragona ajustada.

De esta manera tenemos un mayor alcance, pero es incómoda para estar entre varias personas.

Corto alcance: Se pasa la mano por la dragona, ajustándola lo necesario para permitir tomar el Bastón por el cuerpo o maza, dejando la empuñadura hacia el frente. Esta tomada permite un menor alcance, pero es muy eficaz para manipularlo entre varias personas.

Oculto, o con la maza paralela al brazo: Se esgrime el Bastón de la empuñadura, dejando la maza u punta hacia el codo. Esta tomada permite proteger el brazo ante golpes contundentes o cortantes.

b) Técnicas de reducción e inmovilización

Reducciones:

Se produce cuando un sujeto se niega a colaborar, ofreciendo resistencia para su traslado.

La resolución en estos casos pasa por unas series de técnicas adecuadas, tales como

Las llaves:

Llaves y luxaciones

Llaves de control con dolor en puntos neurálgicos y articulaciones

Presión en puntos vitales

La actuación ante un caso de resistencia ha de realizarse bajo los siguientes aspectos:

Los derechos de la persona afectada, el delito que se trate, y el peligro para otros ciudadanos.

Las consecuencias sociales de la actuación

En caso de resistencia por parte del detenido debe evitarse que pueda conseguir el apoyo del público observador y también tener en cuenta, que la detención debe causar el menor daño posible y que, además, cuenta con la presunción de inocencia.

c) Técnicas de registro

La única intervención permitida, es la inspección ocular, no se permite revisar con las manos, ni las personas ni las pertenencias

d) Uso de esposas de seguridad

El esposamiento es una forma de control del sospechoso, en el que se pueden utilizar los siguientes medios:

Grilletes de acero con eslabón de cadena

Grilletes de lazo

Grilletes de bisagra

Bridas o lazos de seguridad.

Pulgueras

REGLAS A CONSIDERAR:

Elegir el lugar adecuado, utilizando el apoyo de una pared o un vehículo, o bien en el suelo en caso de suma gravedad.

Se realizará de forma rápida

Realizarlo siempre por la espalda, pasando la cadena de las esposas por el cinturón, si lo tuviese, y siempre que las circunstancias lo aconsejen.

Comprobar el estado del seguro de las esposas, se realizará antes de la maniobra de cacheos y registros

Se debe actuar con el sospechoso controlado, o en desequilibrio Se le debe decir al sospechoso lo que pretendemos hacer Estar en actitud vigilante en todo momento, ante reacciones hostiles por parte del detenido

Si es necesario, esposar antes de cachear (en situaciones de peligro)

No dejar nunca que se esposase así mismo el detenido.